



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

25 de mayo de 1991

Núm. 188

INDICE

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>PREGUNTAS</i>	
184/006290	24532
Autor: Camacho Zancada, Blas.	
Resultados de explotación individualizada por empresas públicas, márgenes comerciales obtenidos por las mismas e importe de las subvenciones que han recibido durante los ejercicios 1989 y 1990 relativos a los sectores públicos de la energía, transportes, alimentación-tabaco, petróleo-derivados, siderometalúrgicas, material transporte, química-papel, industrias extractivas y otras empresas	
	26
184/006527	24384
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Medidas que piensa adoptar el Gobierno, y plazo de las mismas, para resolver el problema de los profesores de enseñanzas medias en expectativa de destino	
	27
184/006528	24401
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Razones por las que no fueron tomadas en cuenta las propuestas elaboradas por el Grupo III de la ponencia para la reforma de los planes de estudio creada en el seno del Consejo de Universidades ..	
	27
184/006529	24402
Autor: Caballero Castillo, Ernesto.	
Razones y criterios con arreglo a los cuales se ha concedido el permiso de explotación minera para extracción de mármol en el paraje denominado «Las Cañadas», del término municipal de Nerpio (Albacete)	
	27
184/006530	24403
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Razones y criterios del Ministerio de Defensa acerca de la no ampliación de la plantilla de la Maestranza Aérea de Albacete	
	28

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006531	24438
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Empresas creadas o participadas por la Fundación Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), especificando las que forman parte del Grupo de Empresas de dicha Organización	28
184/006532	24439
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Ambito de acción protectora que afecta al personal que perteneciere o hubiera pertenecido a la Caja de Previsión Social de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) integrado en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de 1-4-91 por el Acuerdo del Consejo de Ministros anejo a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25-3-91, así como aportación concreta que deberá realizarse a favor de la Seguridad Social y sistema de aplazamiento de la misma .	28
184/006533	24440
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Autorizaciones concedidas durante los dos años previos a la entrada en vigor del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), y, en su caso, Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) del Grupo de Empresas de dicha Organización aprobado para los próximos dos años conforme a lo establecido en el citado Real Decreto	29
184/006534	24468
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Motivos que hacen necesario el desvío del tramo final del río Llobregat	29
184/006535	24469
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Fase en que se encuentra el proyecto de desvío del tramo final del río Llobregat	29
184/006536	24470
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Previsiones que tiene el Gobierno de tomar contacto con el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat (Barcelona) acerca de su opinión contraria al desvío del río Llobregat	30
184/006537	24471
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Valoración por el Gobierno del impacto ambiental que puede producir en la zona afectada el desvío del río Llobregat	30
184/006538	24479
Autor: Azkárraga Rodero, Joseba M.	
Sentido de las palabras del Ministro del Interior al afirmar que «en ninguna democracia se celebraría el juicio a Arado», visita al Ministerio del Interior del Sr. Paesa, y relaciones del mismo con varios Policías y ex-directivos de la Seguridad del Estado	30
184/006539	24480
Autor: Azkárraga Rodero, Joseba M.	
Creación y actividades de los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL)	31

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006540	24507
Autor: Arqueros Orozco, Manuel.	
Medidas de prevención para disminuir las ilegales descargas que ciertos buques realizan en la zona del mar próxima a nuestras costas	32
184/006541	24508
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Importe total abonado durante el año 1990 a la Empresa Nacional Bazán, de El Ferrol (La Coruña), por reparaciones de buques efectuadas en otros puertos por su personal y uso de diques o atraques, así como cuantía de los gastos que habría supuesto desplazar dichos buques a El Ferrol	32
184/006542	24509
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Derribo parcial de la muralla de la Empresa Nacional Bazán, de El Ferrol (La Coruña), y nuevo cierre de la factoría	32
184/006543	24510
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Consignación presupuestaria para proceder a la construcción de las Fragatas F-85 y F-86, para la Armada, en la Empresa Nacional Bazán, factoría de El Ferrol, así como previsiones presupuestarias para garantizar la continuidad en los programas de construcción	33
184/006544	24511
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Fecha de creación, cometidos y funciones del Comité Nacional de Planes Civiles de Emergencia (CNPCE)	33
184/006545	24512
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Atribuciones de la Dirección General de Política de Defensa (DIGENPOL) dentro del ámbito del Real Decreto 1/1987, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, en cuanto a la gestión de la participación del Ministerio en la Defensa Civil	33
184/006546	24513
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Publicación del Reglamento de ascensos que incumbe a los Cabos Primeros Especialistas Veterinarios de la Armada, incluidos en el ámbito de la Ley 17/1973, de 21 de julio, por la que se amplía la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario	33
184/006547	24514
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Tiempo de servicio, dotación y sustitución periódica de los buques hidrográficos y oceanográficos de la Armada	33
184/006548	24515
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Tiempo de servicio y sustitución del buque denominado «Atrevida»	34
184/006549	24516
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Tiempo de servicio prestado por los dragaminas de las series «Guadalete» y «Nalón», y sustitución de los mismos	34

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006550	24517
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Tiempo de servicio prestado por los Buques de desembarco de carros LST «Velasco» y reposición de los mismos	34
184/006551	24518
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Tiempo de servicio y sustitución de los buques del tipo Castilla, de la fuerza anfibia	34
184/006552	24521
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Problemas a que alude el Informe del Comité Operativo de Aeropuertos en relación con la construcción de la Terminal del Aeropuerto de Málaga	34
184/006553	24523
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Opinión del Ministro de Obras Públicas y Transportes acerca de la conveniencia de tener Puerto en la ciudad de Castellón	35
184/006554	24524
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Plazos de ejecución a los que se refirió el Ministro de Obras Públicas y Transportes cuando, en relación con la desviación de la carretera nacional 340 a su paso por Castellón, afirmó que «se ejecutarán cuanto antes»	35
184/006555	24525
Autor: Arqueros Orozco, Manuel.	
Creación de dos nuevos Juzgados de lo Social en Almería, así como medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar el problema planteado por la tardanza en resolver los asuntos pendientes en los Juzgados existentes en dicha ciudad	35
184/006556	24526
Autor: Arqueros Orozco, Manuel.	
Intenciones del Gobierno respecto a que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) deje sin efecto las medidas restrictivas que sufre la tramitación de los expedientes de invalidez en Almería y respecto a la aceleración de su proceso	36
184/006557	24527
Autor: Gómez Vázquez, Antonio.	
Extensión que ocuparán las instalaciones del nuevo centro penitenciario en el municipio de Arteixo (La Coruña), así como tasación del precio por metro cuadrado de las fincas adquiridas para su construcción	36
184/006558	24528
Autor: Gómez Vázquez, Antonio.	
Variación de la ubicación del nuevo centro penitenciario que se construirá en La Coruña	36
184/006559	24529
Autor: Gómez Vázquez, Antonio.	
Aplicación por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de las consignaciones presupuestarias destinadas a la construcción del nuevo centro penitenciarios de La Coruña	37

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006560	24530
Autor: Gómez Vázquez, Antonio.	
Últimas inversiones realizadas en el actual centro penitenciario de La Coruña	37
184/006561	24531
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Repercusión de las obras de Telefónica en servicios públicos de Granada	37
184/006562	24533
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Auditorías existentes en relación con las cuentas y gestión deportiva de todas las Federaciones Deportivas Españolas durante los ejercicios de 1988, 1989 y 1990	37
184/006563	24534
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Relaciones de colaboración y reconocimiento que mantiene el Consejo Superior de Deportes con entidades o asociaciones deportivas no inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas, ni adscritas o amparadas por ninguna Federación	38
184/006564	24535
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Criterios que se siguen para la distribución entre las 54 Federaciones Deportivas Españolas de las subvenciones del Consejo Superior de Deportes	38
184/006565	24536
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Cantidad que ha destinado el Consejo Superior de Deportes durante el ejercicio pasado de 1990, y que tiene previsto destinar para el presente año 1991, en concepto de subvenciones a cada una de las 54 Federaciones Deportivas Españolas, así como porcentaje que supone respecto del presupuesto total de dicho Consejo	38
184/006566	24542
Autor: Arqueros Orozco, Manuel.	
Aumento de las plantillas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la provincia de Almería, así como medidas a adoptar por el Gobierno para combatir la delincuencia y la inseguridad ciudadana en dicha provincia	38
184/006567	24543
Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador.	
Número de vehículos oficiales de que dispone el organismo Junta de Obras del Puerto de la ciudad de Melilla, así como razones por las que se ha producido recientemente un cambio en la matrícula oficial de uno de ellos	39
184/006568	24544
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Normativa legal en materia de adscripción de profesorado aplicable al Colegio PANXON, del Instituto Social de la Marina en Vigo	39
184/006569	24545
Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador y 1 Diputado.	
Plus de residencia del personal no docente en centros concertados	39

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006570	24549
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Medidas que piensa adoptar el Ministerio del Interior respecto a las extralimitaciones de los agentes de seguridad privada y, en concreto, de los de Prosemax en la ciudad de Sevilla	
	40
184/006571	24552
Autor: Homs i Ferret, Francesc.	
Recursos destinados por el Gobierno para hacer frente a los compromisos adquiridos con las Zonas de Urgente Reindustrialización (ZUR) en los ejercicios de 1989, 1990 y 1991	
	40
184/006572	24557
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Entrega definitiva por el Ministerio de Defensa al Ayuntamiento de Santander de determinadas instalaciones del Cuartel del Alta	
	41
184/006573	24558
Autor: Caballero Castillo, Ernesto.	
Situación en que se encuentra el Plan de Actuación Económica impulsado por Carboníferas del Sur (ENCASUR) en la comarca de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), efectos del seminario sobre creación de empresas y proyecto de cerrar las explotaciones subterráneas de la zona	
	41
184/006574	24559
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Obras de acondicionamiento y mejora en el Instituto de Bachillerato «Alonso de Madrigal» en Avila	
	41
184/006575	24560
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Proyectos, costo y plazos que tiene el Gobierno para que el Tren de Alta Velocidad (TAV) repercuta en las provincias de Jaén, Granada y Almería, acortando los tiempos de los recorridos actuales	
	42
184/006576	24561
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Construcción de presas de regulación de inundaciones en La Alpujarra (Granada)	
	42
184/006577	24562
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Resultado del estudio-proyecto para el Edificio Técnico en el Aeropuerto de Granada, y ampliación y remodelación del edificio terminal del Aeropuerto	
	42
184/006578	24563
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Medidas que piensa adoptar el Gobierno de forma inmediata para evitar que se produzcan más fugas de la prisión provincial de Granada y proyecto de una nueva prisión provincial	
	43
184/006579	24564
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Motivo de que no figuren en el «Plan Hidrológico. Síntesis de documentación básica», publicado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, las demandas de agua con fines industriales y urbanos de la subzona que comprende Almuñécar, Motril-Salobreña, Alpujarra-Lecrín y Castell de Ferro-Al-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
buñol de la provincia de Granada, así como fase de elaboración de los planes hidrológicos de las cuencas del Guadalquivir y del Sur	43
184/006580	24618
Autor: Lucas Jiménez, Juan José y 1 Diputado.	
Problemas docentes que se están ocasionando en Soria por la aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	43
184/006581	24619
Autor: Rato Figaredo, Rodrigo de.	
Certámenes de danza española y gestión y ejecución de las ayudas públicas a la misma	44
184/006582	24626
Autor: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de.	
Falta de nombramiento del Presidente de la Comisión Nacional del V Centenario	45
184/006583	24643
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Período de aplicación del plan de regulación de empleo que se está llevando a cabo en la empresa IVECO-PEGASO	45
184/006584	24644
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Valoración por el Gobierno del perjuicio que puede significar para los trabajadores la regulación de empleo de la Empresa IVECO-PEGASO, teniendo en cuenta su repercusión en la cotización a la Seguridad Social	45
184/006587	24649
Autor: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro.	
Irregularidades en los nombramientos, ceses y adscripciones provisionales del personal de Correos y Telégrafos, con motivo de su cambio de estatuto jurídico debido a la creación de un nuevo Organismo Autónomo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991	46
184/006588	24650
Autor: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro.	
Razones por las que el pasado día 2-5-91 el Director Provincial de Telefónica en Sevilla se negó a que el Sr. Rojas-Marcos visitase el Centro de Cálculo de dicha empresa	46
184/006589	24651
Autor: Moreno Olmedo, Antonio.	
Adopción de una solución de urgencia para evitar el aislamiento de la barriada «Los Pastores» a causa de las obras de construcción de la Variante de Algeciras (Cádiz)	46
184/006590	24668
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Criterios que tiene el Ministerio de Defensa sobre la cesión del Cuartel de San Francisco de Orense	47
184/006591	24687
Autor: Martínez Saiz, María Teófila.	
Existencia de un «sistema de comisiones» en la contratación de obras públicas	47

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006592	24716
Autor: Espasa Oliver, Ramón.	
Medidas a adoptar por el Gobierno para evitar el cierre del Hotel Waikiki en Gran Canaria	47
184/006593	24759
Autor: Homs i Ferret, Francesc.	
Bienes de interés cultural susceptibles de ser utilizados como pago de la correspondiente deuda tributaria por parte del sujeto pasivo en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), sobre el Patrimonio y sobre Sucesiones	48
184/006594	24761
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	48
184/006595	24762
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Educación y Ciencia a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	48
184/006596	24763
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	49
184/006597	24764
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	49
184/006598	24765
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Justicia a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	49
184/006599	24766
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Defensa a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	50

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006600	24767
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Sanidad y Consumo a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	50
184/006601	24768
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Cultura a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	50
184/006602	24769
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio para las Administraciones Públicas a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	51
184/006603	24770
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Asuntos Sociales a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	51
184/006604	24771
Autor: García-Alcañiz Calvo, Elena.	
Medidas de control sobre la concesión de créditos a bajos tipos de interés para rehabilitación de viviendas	51
184/006605	24772
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Economía y Hacienda a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	52
184/006606	24773
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Realidad de las promesas hechas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a los candidatos socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado, así como obras, proyectos e inversiones a realizar por parte de dicho Ministerio en las citadas provincias	52
184/006607	24774
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Ocultación de causas del desfase de inversiones en el embalse del Portillo (Granada)	52

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006608	24775
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Paralización del proceso de evaluación de la investigación científica de los Profesores de Derecho y Jurisprudencia	53
184/006609	24777
Autor: Torres Gómez, Luis de.	
Conocimiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la existencia y extensión de la plaga de la oruga de la procesionaria, así como medios que tiene previstos para su extinción	54
184/006610	24779
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Momento en que el Gobierno piensa llevar a cabo un proyecto de obras de mejora y modificaciones de las protecciones de las líneas telefónicas	54
184/006611	24780
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Momento en que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social piensa presupuestar y cubrir las vacantes de dos Ingenieros Técnicos y un Auxiliar Administrativo, del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Teruel	55
184/006612	24781
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Número de muertes habidas en nuestro país por sobredosis, heroína adulterada, etc., hasta el día de hoy, desde que se legalizó la tenencia para el consumo de drogas	55
184/006613	24782
Autor: Arqueros Orozco, Manuel.	
Razones por las que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no tiene en cuenta la circunstancia del número de trabajadores familiares de cada explotación de la provincia de Almería, a efectos de calcular su renta agraria, así como cuantía de la renta per cápita agraria de Almería y de la media nacional en cada uno de los años de 1980 a 1990	55
184/006614	24783
Autor: Arqueros Orozco, Manuel.	
Medidas que tiene previsto tomar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para ayudar a los agricultores productores de naranja de la provincia de Almería, así como para evitar que se proceda al arranque de los naranjos del Bajo Andarax y la desertización de dicha provincia	56
184/006615	24784
Autor: Arqueros Orozco, Manuel.	
Medidas correctoras que piensa tomar el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación para solucionar la ruina económica de los agricultores productores de naranja del Bajo Andarax y del Río Nacimiento (Almería), así como ayudas que piensa concederles para la construcción de una industria productora de zumos	56
184/006617	24789
Autor: Pascual Monzo, José Ramón.	
Reuniones divulgativas, en todos los ámbitos, realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la primavera de 1990 para explicar todos los aspectos relacionados con los precios agrarios	56

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006618	24790
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.	
Previsiones del Gobierno en relación con la posibilidad de que diversos sectores industriales se abastezcan de energía eléctrica en el extranjero	57
184/006619	24794
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Identificación por el Ministerio de Cultura de las obras de artistas españoles que pueden permanecer ocultas en almacenes secretos de la Unión Soviética	57
184/006620	24795
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Fecha en que tiene previsto el Gobierno el desarrollo de las normas de organización, composición y funcionamiento del Instituto de Fomento de la Economía Social y, en consecuencia, la extinción de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales	57
184/006621	24796
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Situación de la deuda contraída por los clubes de fútbol de primera y segunda División con la Seguridad Social y con Hacienda desde el 1-1-90 al 31-3-91	58
184/006622	24797
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Subvención del sistema de control de taquillas de los estadios de fútbol profesional en 1991 por el Consejo Superior de Deportes (CSD)	58
184/006623	24798
Autor: Pascual Monzo, José Ramón y 1 Diputado.	
Aprobación del nuevo proyecto de Reglamento del cava, a efectos de lograr su adaptación a la nueva normativa comunitaria	58
184/006624	24799
Autor: Torres Gómez, Luis de.	
Adjudicación de las obras de remodelación del Palacio de Justicia de Andújar (Jaén)	58
184/006625	24803
Autor: Homs i Ferret, Francesc.	
Extensión de los beneficios de las prestaciones familiares con hijo a cargo establecidos en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen prestaciones no contributivas del Sistema de la Seguridad Social, a los colectivos de funcionarios civiles y militares y de clases pasivas del Estado .	59
184/006626	24804
Autor: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena.	
Política del Gobierno en relación con los enlaces del Tren de Alta Velocidad (TAV) entre Francia y España, en respuesta al planteamiento realizado por el Ministerio de Transportes francés	59
184/006627	24821
Autor: Martínez Blasco, José Luis.	
Desprendimientos de tierras y rocas habidos en el tramo comprendido entre Torrecilla en Cameros (Logroño) y la provincia de Soria, en la carretera Nacional III, a los pocos meses de finalizar las obras de construcción	59

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
<i>CONTESTACIONES</i>	
184/003769	24449
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre transformación en tierras de regadío de diversas zonas de las provincias de la España seca	
	60
184/004913	24450
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre razones que ha tenido el Ministro de Sanidad y Consumo para ordenar que fuesen arrancadas de la publicación «Indicadores de Salud» las páginas 359 y 360, ocultando así el descenso del número de camas en funcionamiento a partir de 1982	
	62
184/005679	24352
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre finalidad que persigue el Ministerio de Defensa suprimiendo la carena anual, habitual, de determinados buques de la Armada, incluidos submarinos	
	62
184/005745	24353
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre conocimiento por el Gobierno de la situación creada por la negativa a reparar la deficiente construcción de las viviendas de «Las Torres de Saladillo», en Algeciras	
	63
184/005769	24717
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre empresas que han quemado en sus instalaciones cantidades superiores a 50.000 t. de coque de petróleo en 1989 y 1990, producción de Kwh con coque de petróleo y medidas que han tomado las industrias para quemar este producto residual	
	63
184/005782	24354
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre contenido básico del mapa de riesgos laborales de Aragón que ha debido elaborarse en aplicación del artículo 21.1.f de la Ley General de Sanidad .	
	64
184/005834	24488
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Escuin Monfort (G. P) sobre política o planificación de los campos de entrenamiento de tiro de los diferentes Ejércitos y su grado de cumplimiento	
	64
184/005839	24355
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre subvenciones a deportistas de élite cuando éstos establecen su residencia fiscal fuera de España, así como deportistas que se hallan en esta circunstancia	
	65
184/005875	24718
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre adquisición por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de un coche para bebé	
	65

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005882	24356
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre criterios que ha barajado el Ministerio del Interior a la hora de habilitar para los sindicatos policiales el edificio de Carabanchel	65
184/005889	24659
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Carrera i Comes (G. C-CIU) sobre previsiones que tiene el Gobierno para solventar el deficiente estado en que se encuentra la estación de ferrocarril de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de la población de Puigcerdá (Girona)	66
184/005917	24660
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre número de pasos al mismo nivel de carreteras y ferrocarril que se suprimieron con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en la provincia de Alicante durante los años 1988, 1989 y 1990, con identificación de los mismos, y previsiones para 1991	66
184/005938	24719
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre criterios de adjudicación de la campaña publicitaria de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Alta Velocidad Española (AVE) cuyo lema es: «Apoyamos la ecología y la conservación del medio ambiente», y empresa a la que se ha adjudicado	67
184/005943	24489
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre evolución de la exportación de aceituna de aderezo o en conserva en los años 1988, 1989 y 1990, países destinatarios y proporción de tales exportaciones, así como evolución del consumo nacional interno	67
184/005949	24627
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Carrera i Comes (G. C-CIU) sobre previsiones para aumentar el número de vagones de tren que presta el servicio en la línea comprendida entre Barcelona y Port-Bou (Girona), así como para mejorar el servicio ferroviario en la citada línea	67
184/005956	24720
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre situación en que se encuentra actualmente la entrada clandestina de inmigrantes magrebíes a través de Ceuta y previsiones que tiene el Gobierno a este respecto	68
184/005981	24357
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Moreno Olmedo (G. Mx.) sobre previsiones para la construcción de una nueva Comisaría de Policía en Rota (Cádiz), en el solar cedido por el Ayuntamiento, así como medidas a adoptar hasta que se proceda a su construcción y posibilidad de mejorar la dotación de medios materiales que posee dicha unidad	68
184/005984	24490
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre adopción de alguna iniciativa política, legislativa o reglamentaria en relación con una defensa más decidida en el seno del Consejo	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
	de Ministros de Agricultura de las Comunidades Europeas del sector agrario español, así como con la obtención de un mejor aprovechamiento de los fondos comunitarios destinados a la agricultura . . . 69
184/005985	24721
Autor: Gobierno.	
	Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre desarrollo de la normativa reguladora de las Escuelas Taurinas, incluyendo medidas de fomento y ayuda, Registro actualizado de dichas Escuelas, número de las que existen en el país y desglose de las que hay en Andalucía . . . 69
184/005989	24722
Autor: Gobierno.	
	Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre expediente de concesión de ayudas a los damnificados por un vendaval que tuvo lugar en Abadía (Cáceres) el día 16-12-89 70
184/005993	24358
Autor: Gobierno.	
	Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre investigación sobre la titularidad de los Centros de recepción y almacenamiento de tabaco de la provincia de Cáceres y posible devolución de los mismos a sus verdaderos dueños 70
184/005996	24491
Autor: Gobierno.	
	Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre razones que están provocando frecuentes incendios de productos de la empresa pública Compañía Española de Tabaco en Rama, S. A. (CETAR-SA), en Naval Moral de la Mata (Cáceres), y cuantía de las pérdidas, así como medidas para evitar tal proliferación de siniestros 71
184/005997	24723
Autor: Gobierno.	
	Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre medidas que se han tomado por el Comité de Dirección del Hospital «La Paz» para intentar solucionar los problemas que se derivan de la huelga del personal de limpieza del mismo, así como para evitar, de cara al futuro, situaciones semejantes . . . 71
184/005998	24492
Autor: Gobierno.	
	Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre medidas para resolver la grave crisis provocada en numerosas cooperativas vitivinícolas por el altísimo porcentaje que deben entregar a la destilación obligatoria, así como posibilidad de constituir una Mesa Nacional del Vino que sirva de foro para encontrar soluciones a la crisis del sector 71
184/005999	24493
Autor: Gobierno.	
	Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre cantidades concretas invertidas por cada uno de los Ejes de Desarrollo establecidos en cada una de las Comunidades Autónomas afectadas por la Decisión 90/582 de la Comunidad Económica Europea (CEE), proyectos concretos beneficiados hasta la fecha, fuentes de financiación y cantidad de cada una de ellas, así como previsiones económicas por cada Comunidad Autónoma hasta 1993 72
184/006002	24359
Autor: Gobierno.	
	Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre integración del Conservatorio de Música de Cuenca en la red de Conservatorios de Música del Ministerio de Educación y Ciencia, así como fecha en que está previsto conceder a aquél la categoría de Conservatorio Superior de Música 72

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006003	24360
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre decisión del Gobierno de La Rioja de aplicar la legislación estatal para la jubilación anticipada con cargo al presupuesto de aquella Comunidad Autónoma, siendo una competencia exclusiva del Estado	
	73
184/006006	24724
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre coches abandonados en la carretera N-240 entre las ciudades de Barbastro y Huesca durante varios meses, así como medidas de carácter general para casos como el citado	
	73
184/006009	24361
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre postura que va a adoptar el Gobierno ante el requerimiento remitido por la Comisión Europea sobre el peligro que para varias especies de aves protegidas supondría la instalación del campo de tiro de la localidad de Anchuras (Ciudad Real)	
	73
184/006010	24451
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre fecha prevista para la reforma de la Ley sobre Tribunales Tutelares de Menores	
	74
184/006014	24661
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Alegre Galilea (G. P) sobre modificación en el servicio de transporte de viajeros por carretera que actualmente se realiza entre Logroño y Madrid por Burgos con transbordo en esta última ciudad, ofreciendo un servicio directo sin ningún tipo de transbordo	
	74
184/006016	24362
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre cuantía que ha correspondido a España para el desarrollo del programa Lingua, aprobado por el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea el 28-7-91, distribución por Comunidades Autónomas, así como número de becas que han correspondido a La Rioja y beneficiarios de las mismas	
	74
184/006018	24725
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre número de Comisiones Asesoras que se formaron en su día para evaluar la investigación del profesorado universitario, así como número de profesores que han sido evaluados y de los que lo han sido negativamente	
	75
184/006020	24363
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Galilea (G. P) sobre motivos por los que el Ministerio de Educación y Ciencia no hace públicos los nombres de los componentes que integran las distintas Comisiones de baremación del concurso de traslados	
	75

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006021	24364
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Galilea (G. P) sobre problemática creada por la mala adscripción del profesorado de Educación General Básica (EGB)	76
184/006022	24628
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Asuntos Sociales en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990	77
184/006023	24629
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Cultura en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990	77
184/006024	24365
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Industria y Energía en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990	77
184/006027	24630
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre subvención del Ministerio de Asuntos Sociales a la Unión General de Trabajadores (UGT) para formación en el cooperativismo a gitanos y marginados	78
184/006028	24366
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990	78
184/006030	24726
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990	79
184/006031	24367
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990	79
184/006034	24452
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Justicia en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990	80

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006035	24631
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Galilea (G. P) sobre desglose y destino de los 17 millones de pesetas que la Secretaría de Estudios y Aplicaciones de Andalucía ha recibido del Ministerio de Asuntos Sociales	80
184/006036	24494
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre programa de Desarrollo Gitano llevado a cabo por el Ministerio de Asuntos Sociales	81
184/006037	24632
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Calilea (G. P) sobre cantidad a que asciende el dinero presupuestado para la realización del trabajo de campo previo a la puesta en marcha del Plan Gerontológico Nacional, y fecha prevista para su aprobación	81
184/006039	24368
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre obras de regeneración de las playas de La Victoria, La Caleta y Santa María del Mar, en la Bahía de Cádiz	81
184/006042	24662
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. P) sobre plan Nacional en apoyo al sector de la cinematografía y de la industria audiovisual	82
184/006048	24825
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre motivos por los que la provincia de Soria no ha sido incluida como zona protegida para siembra de trigo duro	83
184/006052	24369
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Soledad Becerril Bustamante (G. P) sobre condiciones en que se encuentra un núcleo de viviendas denominado Barriada de «Santa Bárbara», propiedad de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en Sevilla	83
184/006056	24731
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adolfo Vilafranca Bosch (G. P) sobre opiniones del Delegado del Gobierno en Menorca sobre la formulación de preguntas parlamentarias al Gobierno por parte de un Diputado y un Senador	84
184/006057	24370
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre razón por la que se denegó la utilización de una sala de reuniones en la sede del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) para celebrar la Junta de Jun-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
tas de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el pasado día 4 de los corrientes, y reuniones que se celebraron en cada una de las salas dicho día	84
184/006062	24371
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre razones que han impedido reflejar en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, la participación de los Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería	85
184/006063	24732
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre consumo energético comparado entre un automóvil medio que consume gasolina con plomo, uno que consume gasolina sin plomo y un tercero con motor diésel, así como contaminación que generan en lo que se refiere a Dióxido de Carbono (CO ₂), a Monóxido de Carbono (CO), a Hidrocarburos (HC), a Oxidos de Azufre (SO ₂), a partículas sólidas y polvos, y a Plomo (Pb)	86
184/006065	24372
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre graves carencias de medios de salvamento marítimo que existen en la localidad de La Guardia (Pontevedra)	87
184/006069	24453
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nefthalí Isasi Gómez (G. P) sobre criterio del Gobierno sobre la creación de un nuevo Partido Judicial con los 23 municipios que constituyen la Comarca de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con la dotación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	88
184/006070	24495
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nefthalí Isasi Gómez (G. P) sobre el criterio del Gobierno sobre la creación de un nuevo Partido Judicial con los 43 municipios que constituyen la Comarca de Nájera (La Rioja), con la dotación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	89
184/006071	24454
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nefthalí Isasi Gómez (G. P) sobre criterio del Gobierno sobre la creación de un nuevo Partido Judicial con los 19 Ayuntamientos de la Comarca de Arnedo (Logroño) y los 7 de la de Cervera del Río Alhama (colindante con la anterior), con la dotación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	89
184/006073	24826
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre acuerdo bilateral de Cooperación Económica Comercial suscrito el 27-10-90 entre el Reino de España y la Unión soviética	90
184/006077	24663
Autor: Gobierno.	
Contestación a don alberto Durán Núñez (G. P) sobre gestiones administrativas, diplomáticas y políticas que va a realizar el Gobierno español para que la flota palangrera española congeladora pueda efectuar labores de transbordo en puertos y bahías chilenos, así como faenar en sus aguas	90

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006082	24496
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Molina García (G. P) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la reducción del 90 por ciento de las ayudas comunitarias al sector productor de frutos secos y para proteger a los agricultores españoles frente a la competencia, a veces desleal, de los productores de terceros países no comunitarios	
	91
184/006083	24497
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Agramunt Font de Mora (G. P) sobre medidas que ha tomado el Gobierno español en relación con determinadas empresas productoras de turrón en Francia, que comercializan sus producciones con el nombre de «turrón de Alicante» y «turrón de Jijona», así como para apoyar económicamente a las empresas alicantinas	
	91
184/006094	24633
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Alvarez Paredes (G. P) sobre cantidad comunicada y liquidada a cada una de las Entidades Locales de la provincia de Lugo para el ejercicio de 1990 como transferencia de fondos del Estado	
	92
184/006095	24633
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Alvarez Paredes (G. P) sobre cantidad comunicada y liquidada a cada una de las Entidades Locales de la provincia de Lugo para el ejercicio de 1989 como transferencia de fondos del Estado	
	92
184/006097	24498
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Alvarez Paredes (G. P) sobre inversiones que ha realizado el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en la provincia de Lugo en el quinquenio 1985-1990, con descripción de cada una de ellas	
	93
184/006101	24373
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Mur Bernad (G. Mx.) sobre situación en que se encuentra el Convenio de Seguridad Social entre España y la URSS, y forma en que afecta a los españoles que fueron enviados a la URSS en 1937 con motivo de la guerra civil española	
	93
184/006102	24734
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde (G. P) sobre líneas telefónicas que se encuentran intervenidas para practicar escuchas telefónicas, autorizaciones judiciales cursadas a tal fin, así como razones que justifican éstas	
	94
184/006106	24374
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, en relación con un recurso interpuesto por un funcionario, por la que debe seguir siendo reconocida la Escuela de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Na-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
cional de Productos Agrarios (SENPA), en lugar de la Escala de Jefe de Almacenamiento del SENPA, que figuraba en diversas disposiciones y nombramientos de numerosos funcionarios de este Organismo	94
184/006107	24375
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre cumplimiento de la Sentencia de 20-7-90 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se estimó el recurso interpuesto por la Federación Sindical de Funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de abril y noviembre de 1987, por las que se integraban a los Inspectores Provinciales del SENPA en la escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA	95
184/006108	24827
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Gómez Vázquez (G. P) sobre estadística mensual de Iberia en el transporte regular de pasajeros de los últimos doce meses	95
184/006109	24827
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Gómez Vázquez (G. P) sobre participación, anual y por países, de Iberia en el transporte regular de pasajeros, en los diferentes mercados de Europa y de América, en los últimos diez años	95
184/006110	24376
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Gómez Vázquez (G. P) sobre razones que pueden justificar la destitución del Director General de Iberia, don Francisco Escarti, y del Director Adjunto, don Carlos de la Mata Gorostizaga	95
184/006111	24276
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Gómez Vázquez (G. P) sobre razón para que se quiebre la norma tradicional de que el máximo representante de la Compañía Iberia en el extranjero sea una persona de nacionalidad española, al nombrar máximo representante en el Reino Unido a una ciudadana británica	95
184/006113	24735
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Gómez Vázquez (G. P) sobre razón por la que, según la última previsión anual de septiembre de 1990, correspondiente al mes de agosto, la Compañía arrojaba un beneficio cero y desde tal fecha a fin de año se han producido más de veintitrés mil millones de pesetas de pérdidas	96
184/006114	24827
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Gómez Vázquez (G. P) sobre volúmenes de ventas de Iberia en las crisis del petróleo de los años 1973, 1977 y 1990, con referencia a los dos años inmediatamente anteriores y posteriores a cada crisis	95

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006116	24377
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre creación por la Junta de Andalucía de un Comité de Expertos para la realización de un Plan de Desarrollo socio-económico del entorno del Parque Nacional de Doñana, utilización que va a hacer el Gobierno del Informe de este Comité y coste del mismo, así como personas que lo forman	96
184/006117	24378
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre postura del Gobierno en relación con el juego, así como ingreso que ha obtenido el Estado por juego, en sus distintas modalidades, en cada uno de los años del período 1985-1990	96
184/006118	24499
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre tiempo que tarda en ser ingresada la ayuda solicitada al amparo del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, desde que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación recibe la certificación de final de obra, y tiempo que tarda éste en ingresar el dinero en la cuenta corriente del solicitante desde que la Junta de Castilla y León le remitió aprobado y con certificación final de obra el último expediente	97
184/006124	24500
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre coste de la renovación y potenciación de los helicópteros de la tercera escuadrilla de infantería de Marina, y fecha prevista para tal renovación	97
184/006127	24501
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre composición actual del Consejo Superior de la Armada, razón por la que no forma parte del mismo el Comandante General de Infantería de Marina, así como razones para mantener el Cuerpo de Generales de Infantería de Marina, igual o inferior a los de Intendencia de la Armada, sin fuerzas a sus órdenes y no crear el puesto de Teniente General de Infantería de Marina como Comandancia General	97
184/006129	24736
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre entrada y distribución en España de droga procedente de Portugal, con particular referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura	98
184/006130	24737
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre evolución en el último quinquenio del hurto en explotaciones agrarias, con particular referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura	99
184/006131	24502
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre intención del Ministerio de Asuntos Sociales de contribuir con alguna ayuda o subvención a la Asociación de Víctimas de Terrorismo	99

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006132	24416
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de Valladolid correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990	
	100
184/006133	24738
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (G. P) sobre estado de conservación de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, inversiones previstas en 1991 para su mantenimiento y grado de cobertura de dotación en el medio rural por la Guardia Civil en dicha provincia	
	100
184/006134	24739
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre cierre de los cuarteles de la Guardia Civil de Morón de Almazán y Navaleno, en la provincia de Soria	
	101
184/006135	24740
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre relación entre las plazas convocadas y las instancias presentadas en las distintas convocatorias que se han producido para el ascenso a Subinspector en los años 1987, 1988, 1989 y 1990	
	101
184/006136	24740
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre relación entre las plazas convocadas y las instancias que se han presentado en las distintas convocatorias que se han producido para el ascenso de Policía a Oficial en los años 1987, 1988, 1989 y 1990	
	101
184/006137	24741
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre relación entre las plazas convocadas y las instancias que se han presentado en las distintas convocatorias que se han producido para acceder a la escala básica de la Policía en los años 1987, 1988, 1989 y 1990	
	102
184/006138	24741
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre valoración que merece al Ministro del Interior la acogida que han tenido las dos últimas convocatorias de plazas para acceder a la escala básica de la Policía	
	102
184/006142	24742
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre importaciones ilegales de carne de bovino procedente de Polonia	
	102
184/006149	24503
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre medidas que piensa adoptar al Gobierno para agilizar los trámites para la concesión de las ayudas solicitadas por numerosos agricultores de la provincia de Granada con el fin de mejorar la eficacia de las estructuras agrarias	
	103

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006150	24743
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre número y ubicación de pararrayos radiactivos en la provincia de Almería y grado de cumplimiento del compromiso legal del Gobierno para su desmatelamiento	
	103
184/006151	24743
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre número y ubicación de pararrayos radiactivos en la provincia de Granada y grado de cumplimiento del compromiso legal del Gobierno para su desmantelamiento	
	103
184/006157	24379
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre reforma legislativa que posibilite la adecuación de las prestaciones del Seguro Escolar a las necesidades de los estudiantes acogidos al mismo	
	104
184/006160	24380
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx.) sobre inversiones públicas para la corrección de las deficiencias de infraestructuras existentes en las Comunidades Autónomas	
	104
184/006161	24381
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx.) sobre planes específicos del Gobierno para corregir la situación de grave crisis que afecta al sector textil	
	104
184/006165	24744
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre investigación, ante la denuncia realizada por el Presidente de la Unión de Refugiados Africanos, sobre el trato recibido por éstos por parte de los agentes policiales	
	105
184/006166	24745
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre explotación del servicio del Puente Aéreo Madrid-Barcelona en los ejercicios de 1988, 1989 y 1990	
	105
184/006168	24382
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arquerros Orozco (G. P) sobre aumento de la dotación de barcos de carga entre Almería y Melilla	
	106
184/006175	24746
Autor: Gobierno.	
contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre accidentes, fallecidos y víctimas habidos en las carreteras españolas, durante la Semana Santa, en los últimos seis años (1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991)	
	106

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006177	24504
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre prórroga de la convocatoria de ayudas a Asociaciones de Alumnos	106
184/006178	24828
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre distribución de los fondos del Marco Comunitario de Apoyo, por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	107
184/006179	24455
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre plantillas de profesorado no universitario, oferta de las vacantes, así como efectivos incrementos de plantilla en cada uno de los nuevos Cuerpos docentes	107
184/006180	24634
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre convalidación de títulos de Odontólogo expedidos en el extranjero	108
184/006181	24505
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre posibilidad de firmar convenios con el Ministerio de Asuntos Sociales para la realización de programas que duren más de una anualidad	109
184/006182	24829
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre razones que tiene el Gobierno español para prohibir a nuestros pesqueros que faenan en los caladeros marroquíes la utilización de red de enmalle a la deriva, sin estar prohibido por el vigente Acuerdo de Pesca entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y Marruecos	110
184/006191	24830
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. P) sobre distribución de ayudas comunitarias entre agricultores y ganaderos con derecho a su percepción por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA)	110
184/006192	24747
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre campaña publicitaria con imágenes de otros países, denominada «Sevilla, la gran fiesta», para promover el conocimiento de la Exposición de Sevilla (EXPO'92) en el extranjero	111
184/006199	24383
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre compromisos adquiridos por el Gobierno español con el de Angola en la reciente visita a España del Presidente de dicho país, así como valoración por el Gobierno de la situación de la relación entre ambos Estados	112

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006201	24831
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CIU) sobre subvenciones recibidas por las distintas organizaciones políticas juveniles con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1990	112
184/006204	24748
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre desalojo del personal funcionario y laboral de parte de la planta octava del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el pasado día 3-4-91	113
184/006211	24456
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramírez González (G. P) sobre financiación por el Banco de Crédito Agrícola del nuevo cementerio que se está construyendo actualmente en la zona sur de la Comunidad de Madrid	113
184/006234	24832
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Agramunt Font de Mora (G. P) sobre previsiones del Gobierno en cuanto al otorgamiento de la anunciada 14 paga a los trabajadores autónomos del Régimen Especial de la Seguridad Social que se jubilaron con anterioridad a la Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social	114
184/006238	24457
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre medidas previstas por el Gobierno para ampliar las superficies disponibles para Juzgados de Algeciras, La Línea y San Roque (Cádiz)	114
184/006243	24833
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Moreno Olmedo (G. Mx.) sobre remisión de un escrito por el Jefe Superior de Policía de Sevilla, Sr. Morales Blázquez, a la Comisión Provincial de Policía Judicial solicitando autorización para efectuar diligencias previas a la posible incoación de un expediente disciplinario contra el Jefe del Grupo policial adscrito a los Juzgados y que investiga el caso Guerra	115
184/006277	24749
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas que tiene previstas el Gobierno para atender las necesidades que, en materia judicial, plantea la apertura del centro carcelario de Picassent (Valencia)	115
184/006286	24834
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adolfo Vilafranca Bosch (G. P) sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Area de la Oficina de Empleo del Ministerio de Trabajo en Mahón (Menorca) a un funcionario del Ministerio de Defensa	115

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006412	24635
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre reconocimiento público y oficial del Frente Polisario y reapertura de su Oficina en Madrid	116
184/006428	24458
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre medidas tomadas o que piensa tomar el Gobierno para garantizar el acceso al ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos, residentes permanentes, originarios de los Países Bajos y Dinamarca, en las próximas elecciones municipales de mayo de 1991	116
185/000081	24835
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don José Manuel Molina García (G. P), sobre montante de publicidad institucional contratada por las distintas Administraciones Públicas en Televisión Española (TVE) y en Radio Nacional de España (RNE)	117

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/006290

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué resultados de explotación individualizada por empresas y sectores que se indican y cuáles han sido sus máx-

genes comerciales y qué importe de subvenciones han percibido durante los ejercicios 1989 y 1990?

Sectores: energía, transportes, alimentación-tabaco, petróleo-derivados, siderometalúrgicas, material transporte, química-papel, industrias extractivas y otras empresas.

Madrid, 10 de abril de 1991.—**Blas Camacho Zancada.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, ante la Mesa comparece y dice:

Acaba de recibir acuerdo de la Mesa por el que se solicita aclaración a la pregunta 184/006290 de 16 de abril último, número de registro 023564, manifestando lo siguiente:

Que los resultados y datos que se pedían en la pregunta se referían a empresas públicas y a los distintos sectores públicos que se relacionan en la misma.

Madrid, 29 de abril de 1991.—**Blas Camacho Zancada.**

184/006527

184/006528

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Diputado por Asturias y perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es conocido el problema de los profesores de EE. MM. en Expectativa de Destino.

La conversión de los interinos de 1983 en profesores en expectativa significó transformarlos en funcionarios de carrera pero manteniendo las características de temporalidad de la vacante ocupada en todas las consecuencias que ello comporta. A esto se añadía la discriminación con respecto al profesorado de CC. AA. con competencias que obtenía plaza en un período breve e incluso podía trasladarse al territorio MEC adelantando a profesores con mayor antigüedad en el mismo en expectativa de destino.

Esta situación de precarización de empleo de quienes han sido nombrados funcionarios de carrera tras superar el correspondiente concurso-oposición, no sólo se ha mantenido sino que se ha agravado, en contradicción con la normativa vigente (artículo 41.1.q) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, artículos 14.3 y 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, entre otros y también con las propias Ordenes Ministeriales de la convocatoria de los concursos de traslado en las que se establece la obligatoriedad de convocar todas las vacantes existentes.

Esa política de personal ha provocado que el personal en expectativa de destino e interino alcance el 40 por ciento de la plantilla de EE. MM., y concretamente en Asturias afecte a 525 profesores.

La razón última de esta situación es la negativa del MEC a convertir las vacantes reales en vacantes de plantilla, y una de las consecuencias más graves es el desplazamiento forzoso de muchos profesores. También en este hecho Asturias es una región particularmente afectada estando en la actualidad desplazados 250 profesores, con las gravísimas consecuencias que ello plantea en el orden familiar y educativo. En virtud de lo expuesto y al tiempo que denuncio enérgicamente la política del Ministerio, pregunto al Excmo. Sr. Ministro:

¿Qué medidas piensa adoptar y en qué plazo para resolver la situación expuesta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1991.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La actualización de los planes de estudios de Biología suscitó una gran preocupación entre los estudiantes y profesionales, y al mismo tiempo motivó una activa participación de estos sectores en la elaboración de propuestas, que en su día se presentaron al Grupo III de la ponencia para la reforma de los planes de estudio, que se creó en el seno del Consejo de Universidades.

Sin embargo, este esfuerzo participativo no parece haber servido para nada, a pesar de que el Consejo de Universidades movilizará muchos recursos humanos e incluso económicos en esta tarea. La valoración que del resultado de este trabajo participativo hace el Colegio Oficial de Biólogos, queda gráficamente expresado en el texto siguiente: «Así, de unas propuestas elaboradas por el citado Grupo III aceptada en sus planteamientos generales por la práctica totalidad de las instituciones y personas individuales consultadas, no ha quedado más que el recuerdo y la frustrante sensación de haber realizado un importante esfuerzo en vano».

No parece de recibo establecer un proceso participativo para luego orillararlo sin explicación ni justificación alguna.

¿Cuáles han sido las razones para que no fueran tomadas en cuenta las propuestas elaboradas por el Grupo III, con la práctica unanimidad sobre las mismas de todas las instituciones y personas consultadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1991.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006529

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En el paraje denominado «Las Cañadas» del término municipal de Nerpio (Albacete), dotado de un alto valor ecológico (ICONA lo tiene catalogado como espacio natural a proteger), el Ministerio de Industria y Energía ha concedido un permiso de explotación minera para extrac-

ción de mármol, a pesar de los informes desfavorables de los técnicos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha sobre el proyecto de rehabilitación del paraje presentado por el solicitante.

— ¿Por qué y con qué criterios se ha procedido a la concesión de dicho permiso cuando ello puede suponer, según todos los informes, un grave atentado ecológico en la zona, no sólo por la propia cantera, sino por la posible inviabilidad de su rehabilitación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1991.—**Ernesto Caballero Castillo**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El Ministerio de Defensa ha realizado una contrata de asistencia técnica para reparación de motores de los aviones de la base aérea de Los Llanos de Albacete, con la empresa ACROS y otra, con una duración de 3 años, un presupuesto de 820 millones aproximadamente y con la contratación de alrededor de 63 nuevos trabajadores.

La Maestranza Aérea de Albacete ha realizado a su vez diversas contrataciones durante año y medio con «Comercial Cárdenas», empresa dedicada al textil, para la asistencia técnica en reparación de material de oxígeno e hidráulico, o asientos lanzables y limpieza de aviones, siendo los trabajadores contratados por dicha empresa los mismos de Maestranza fuera de su jornada laboral, a tiempo parcial y utilizando las mismas instalaciones e infraestructuras de Maestranza.

El Grupo Parlamentario IU-IC, tiene conocimiento que van a ser trasladados próximamente seis aviones CASA-C-101 a la empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA) para su revisión por falta de personal en Maestranza Aérea de Albacete, cuando en 1989 ya se realizó otra revisión a 11 aviones del mismo tipo en dicha empresa con un coste superior en dos tercios al de Maestranza, no cumpliendo los plazos de entrega y debiendo ser posteriormente revisados otra vez en Albacete al detectar numerosos fallos la Academia General del Aire de San Javier (60 fallos según Maestranza, de los que CASA sólo reconoció la mitad y el resto fue achacado a la meticulosidad de los trabajadores de la empresa albaceteña).

¿Por qué y con qué criterios el Ministerio de Defensa permite esta situación y no acepta la ampliación de la plantilla de Maestranza Aérea de Albacete en los 105 trabajadores más que se estima necesarios, como llevar rei-

vindicando desde hace tres años el Comité del Personal Laboral de Defensa con paros semanales, e incluso como ha solicitado la propia Jefatura de Maestranza?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1991.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1991 se regula el régimen de sorteos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles y la financiación y control de los programas y servicios de atención e integración social que se desarrollen a través de la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con minusvalía.

En dicho acuerdo se establece que la ONCE continuará destinando el 3 por ciento de los ingresos obtenidos por la venta del cupón a la Fundación ONCE. Asimismo, el Ministerio de Asuntos Sociales pasará a formar parte del Patronato de la Fundación ONCE con dos miembros, y, dada la naturaleza social de la Fundación, la ONCE no integrará en su futuro holding financiero las empresas creadas o participadas por la Fundación que tienen especial incidencia en la prestación de servicios sociales y en la creación de empleo a minusválidos.

Ante ello, se estima oportuno formular al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cuáles son, en la actualidad, las empresas creadas o participadas por la Fundación ONCE, especificando las que forman parte del Grupo de Empresas de la ONCE?

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**Celia Villalobos Talero**.

184/006532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al

amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 25 de marzo de 1991 recoge, como anexo, el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se procede a integrar en el Régimen General de la Seguridad Social al personal que viniere percibiendo la acción protectora en sustitución de la establecida en el Sistema de la Seguridad Social a través de la Caja de Previsión Social de la ONCE.

En el citado acuerdo se establece que la integración afecta exclusivamente a la acción protectora que viniera percibiendo el personal que perteneciere o hubiere pertenecido a la Caja de Previsión Social de la ONCE y que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social determinará las aportaciones económicas que correspondan a las cargas y obligaciones que sean asumidas por aquélla.

A fin de conocer los diversos aspectos que engloban la integración de este personal, se estima oportuno formular al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cuál es el ámbito de acción protectora que afecta al personal integrado con efectos de 1 de abril de 1991, así como la aportación concreta que deberá realizarse a favor de la Seguridad Social y el sistema de aplazamiento de la misma?

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**Celia Villalobos Talero.**

184/006533

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Española, establece que la ONCE mantendrá su naturaleza jurídica, que es la de una Corporación de Derecho Público, de carácter social, sometida al Protectorado del Estado.

No obstante, la reordenación permite dotarla de una mayor autonomía de decisión y capacidad de desarrollo, sin perjuicio del necesario control de su actividad económica y social a través del Consejo del Protectorado, suprimiéndose las autorizaciones e intervenciones previas, antes necesarias para determinadas inversiones.

A fin de conocer los programas de acciones e inversio-

nes desarrollados por la ONCE, se estima oportuno formular al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cuáles han sido las autorizaciones concedidas durante los dos años previos a la entrada en vigor del RD 358/1991 y, en su caso, el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) del Grupo de Empresas de la ONCE aprobado para los próximos dos años conforme a lo establecido en el citado Real Decreto?

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**Celia Villalobos Talero.**

184/006534

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Según parece, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, ratificó el pasado 29 de abril su postura contraria a la posible desviación del tramo final del río Llobregat.

Parece ser que el Ayuntamiento ha tenido conocimiento del proyecto de desvío a través de las declaraciones del Ministro de Obras Públicas y Transportes en prensa. El Ayuntamiento ha mostrado su disconformidad con esta posibilidad, puesto que considera el desvío una agresión al medio ambiente del delta de Llobregat y a sus espacios naturales.

El Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Cuáles son los motivos que hacen necesario el desvío del río Llobregat en su tramo final?

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/006535

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la

siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Según parece, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, ratificó el pasado 29 de abril su postura contraria a la posible desviación del tramo final del río Llobregat.

Parece ser que el Ayuntamiento ha tenido conocimiento del proyecto de desvío a través de las declaraciones del Ministro de Obras Públicas y Transportes en prensa. El Ayuntamiento ha mostrado su disconformidad con esta posibilidad, puesto que considera el desvío una agresión al medio ambiente del delta del Llobregat y a sus espacios naturales.

El Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿En qué fase se encuentra el proyecto de desvío del río Llobregat en su tramo final?

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**Antoni Fernández Teixidó.**

184/006536

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Según parece, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat (Barcelona), ratificó el pasado 29 de abril su postura contraria a la posible desviación del tramo final del río Llobregat.

Parece ser que el Ayuntamiento ha tenido conocimiento del proyecto de desviación a través de las declaraciones del Ministro de Obras Públicas y Transportes en prensa. El Ayuntamiento ha mostrado su disconformidad con esta posibilidad, puesto que considera el desvío una agresión al medio ambiente del delta del Llobregat y a sus espacios naturales.

El Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Tiene previsto el Gobierno algún tipo de contacto con el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, dada su opinión contraria al desvío del río Llobregat?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/006537

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Según parece, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat (Barcelona), ratificó el pasado 29 de abril su postura contraria a la posible desviación del tramo final del río Llobregat.

Parece ser que el Ayuntamiento ha tenido conocimiento del proyecto de desviación a través de las declaraciones del Ministro de Obras Públicas y Transportes en prensa. El Ayuntamiento ha mostrado su disconformidad con esta posibilidad, puesto que considera el desvío una agresión al medio ambiente del delta del llobregat y a sus espacios naturales.

El Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Ha sido tomada en cuenta, a la hora de plantear el desvío del río Llobregat, el impacto ambiental que puede producir en la zona afectada?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/006538

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkarraga Roderó, Diputado de Eusko Alkartasuna integrado en Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formuló al Ministro del Interior, las siguientes preguntas para las que solicito respuesta por escrito:

1. ¿Qué quiso decir al afirmar que «en ninguna democracia se celebraría el juicio a Amedo»?
2. ¿Qué sabe sobre la visita al Ministerio del Interior del señor Paesa, tras coaccionar a una testigo para que no dijera la verdad en su declaración ante el juez?
3. En relación con estos hechos, ¿ha ordenado abrir alguna investigación? En caso afirmativo, explique su alcance y resultado.
4. ¿Se han investigado las relaciones de Francisco Paesa con los policías Heraclio López Sevillano y Florencio San Agapito, y con los exdirectivos de la Seguridad del Estado Francisco Laína y Julián Sancristóbal, a partir de la

publicación en la Prensa de tal noticia, y de la vigencia de la orden de busca y captura dictada contra Paesa? En caso afirmativo, ¿cual ha sido el alcance y resultado de dicha investigación?

Madrid, 9 de mayo de 1991.—**Joseba Azkarraga Rodero.**

184/006539

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkarraga Rodero, Diputado de Eusko Alkartasuna, integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulo al Presidente del Gobierno las siguientes preguntas para las cuales solicito respuesta por escrito:

- 1.º ¿Ordenó Vd. la creación de los GAL?
- 2.º ¿Prometió frenar las acciones de los GAL o limitar el efecto de las mismas, si Francia colaboraba o incrementaba su colaboración contra ETA?
- 3.º ¿En qué momento exacto considera que Francia cambia de postura en su lucha contra ETA, y que sus autoridades inician una colaboración eficaz en dicha materia?
- 4.º ¿Podría manifestar en qué acciones concretas se tradujo la ayuda, considerada como satisfactoria, del Gobierno francés?
- 5.º ¿Dio orden de acabar con las acciones de los GAL cuando Francia inició y consolidó la política de entregas directas de presuntos etarras, de policía a policía?
- 6.º ¿Podría dar cifras de las extradiciones, entregas directas y expulsiones de presuntos miembros de ETA, desde su toma de posesión hasta julio de 1989?
- 7.º ¿Podría explicar por qué no se investigaron en España las actividades de los GAL, pese a sus llamamientos a la colaboración antiterrorista internacional?
- 8.º ¿Por qué el Gobierno no ordenó una investigación sobre las actividades de los GAL y su posible relación con el aparato de la Seguridad del Estado, tras conocer los procesamientos de Amedo y Domínguez y las gravísimas acusaciones formuladas contra ellos?
- 9.º ¿Cómo es posible que, pese a la falta de investigación, el testigo afirmase que «pese al esfuerzo de algunos, nadie conseguirá demostrar implicaciones del aparato de la Seguridad del Estado en actividades de los GAL»? ¿Qué quiso decir con esta afirmación?
- 10.º ¿Es cierto que Vd. ha dicho públicamente que «el Gobierno respalda y apoya al subcomisario José Amedo y al inspector Michel Domínguez»? De ser cierto, ¿podría concretar el alcance de dicho apoyo, y en qué consiste el respaldo a los procesados?
- 11.º ¿Manifestó en conferencia de prensa que «si se demuestra una utilización de los «fondos reservados» radi-

calmente contraria a sus fines legales, es mejor que haya un juicio preferentemente político?

12.º ¿Cómo explica el planteamiento de tal hipótesis, cuando el Gobierno ha impedido cualquier tipo de investigación sobre la utilización de «fondos reservados»?

13.º ¿Cómo puede manifestar que sería aconsejable realizar un juicio preferentemente político, cuando el Gobierno ha venido reiteradamente oponiéndose a crear comisiones de investigación sobre los GAL, o sobre el uso de «fondos reservados», en el Parlamento?

14.º ¿Podría explicar qué quiso decir con la expresión «el Estado de Derecho se defiende en las tribunas y en los salones, pero también en los desagües»?

15.º ¿Es cierto que manifestó en esa conferencia de prensa que «las investigaciones que han producido algún resultado respecto de los GAL las ha hecho la policía, que actúa dentro de España, que es nuestro ámbito de competencia territorial. No ha habido ninguna otra investigación susceptible de haber sido tenida en cuenta»?

16.º A la vista de lo anterior, ¿considera que la investigación judicial, realizada desde entonces y muy avanzada, no era susceptible de ser tenida en cuenta?

17.º Dada la limitación territorial de la Policía española, ¿por qué se envió, en julio de 1983, a París al comandante de la Guardia Civil don Jesús Vélez, y con posterioridad a La Paz (Bolivia) al teniente coronel Masa?

18.º Dada esa limitación territorial, ¿el Gobierno ordenó alguna investigación respecto de la acción llevada a cabo en Francia, el 18 de octubre de 1983, por un comandante integrado por cuatro funcionarios de la Policía española, reclutados por el jefe superior de Policía de Bilbao, Francisco Alvarez Sánchez, y a raíz de lo cual resultaron detenidos en Hendaya?

19.º Explique, en caso afirmativo, el resultado de la investigación y si se separó del cuerpo a esos agentes o se impuso alguna sanción o medida.

20.º Explique si, conocida la incomparecencia de los referidos funcionarios policiales ante la autoridad judicial francesa, ordenó al ministerio fiscal la presentación de querrela para perseguir el hecho ante los tribunales españoles, por ser un delito perpetrado contra un ciudadano español y, en caso negativo, explique por qué no se hizo.

21.º Explique por qué no se dio cumplimiento a la orden internacional de detención del miembro de los GAL Georges Mendaille, remitida a España por Francia.

22.º Manifieste por qué el Gobierno no ha accedido a esa extradición, solicitada por Francia por colaboración con banda armada, y concedida por la Audiencia Nacional hace más de un año, pese a calificar la colaboración antiterrorista hispanofrancesa como «un ejemplo para Europa».

Madrid, 9 de mayo de 1991.—**Joseba Azkarraga Rodero.**

184/006540

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

El 6-9-91 con motivo de la colisión del petróleo SEA SPIRIT que tuvo como consecuencia derrame de petróleo, que provocó una marea negra que afectó a las costas andaluzas con el consiguiente perjuicio ecológico y turístico, este Diputado dirigió pregunta escrita al Gobierno de la que tuvo respuesta el 30 de noviembre de 1990, donde entre otras cosas se hacía mención a las medidas de prevención para disminuir (que no erradicar) las ilegales descargas que ciertos buques realizan en la zona del mar próxima a nuestras costas.

Estas medidas consisten:

- a) Aplicación rigurosa del Convenio Marpol.
- b) El cumplimiento de los mecanismos de coordinación previsto en el Plan Nacional de Salvamento y Lucha contra la Contaminación.
- c) Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Marina Mercante.

La realidad desgraciadamente es otra, por lo menos en lo que respecta a las costas almerienses; no hay control alguno sobre el lavado de fondos y tanques de los petroleros, ya que estos lavados se están produciendo con total impunidad en las cercanías del litoral, sin que se tengan noticias de intervenciones ni de sanciones impuestas por la Administración.

Por todo ello, se pregunta:

¿Qué puertos españoles han sido dotados de Instalaciones de Recepción previstos en el Convenio Marpol? ¿Está el de Almería entre ellos?

¿Puede el Gobierno cuantificar y cualificar el resultado del Programa de aplicación del Convenio Marpol durante 1990 y en el curso del presente año?

¿Cuántos son los expedientes sancionados producidos como consecuencia de las medidas anunciadas por el Gobierno, en su respuesta de 20-11-90 y a qué cantidad en pesetas han ascendido?

¿Qué medidas próximas y eficaces se están adoptando para evitar el lavado de tanques de petroleros en las proximidades de nuestras costas?

¿Para cuándo estará terminado y cuándo se remitirá por el Gobierno al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Ordenación de la Marina Mercante?

Madrid, 3 de mayo de 1991.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/006541

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas escritas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 12 de los corrientes, se me contesta a las preguntas con número de expediente 184/005747/0000, formuladas el 25 de febrero pasado, referentes al personal que se desplaza de la factoría de la E. N. Bazán, en Ferrol, a otros puntos del Estado, para proceder a reparaciones, o inspecciones, por ser el personal más cualificado, según se desprende de la propia contestación. Por ello, pregunto:

1. ¿Cuál es el total, en pesetas, abonado durante el año 1990, a personal de la factoría de la E. N. Bazán, de El Ferrol?
2. ¿Cuánto habría costado desplazar, para su reparación, los buques inspeccionados, a los diques de la Ciudad de El Ferrol?
3. ¿Cuánto ha recaudado la E. N. Bazán, por uso de diques o atraques, de los buques a los que se ha desplazado el personal de la factoría ferrolana?

Madrid, 22 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/006542

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta por escrito al Gobierno, de la que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Cuándo se procederá al derribo parcial de la muralla de la E. N. Bazán, de El Ferrol?
2. ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se procederá al pago de los trabajos resultantes del proyecto?
3. ¿Cuál será el nuevo cierre de la factoría?
4. ¿De qué material y cuánto costará la realización del nuevo cierre?

Madrid, 22 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/006545

184/006543

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, por escrito, de las que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Existe consignación presupuestaria para proceder a la construcción de las Fragatas F-85 y F-86, para la Armada, en la E. N. Bazán, factoría de El Ferrol?
2. ¿Para cuándo está previsto dotar, mediante modificación presupuestaria, económicamente una partida que garantice la continuidad en los programas de construcción?

Madrid, 22 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/006544

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿En qué fechas se creó el Comité Nacional de Planes Civiles de Emergencia?
2. ¿Qué cometidos y funciones tiene el mencionado Comité (CNPCE)?

Madrid, 20 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas por escrito al Gobierno, de las que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Cuáles son las atribuciones de DIGENPOL, dentro del ámbito del R. D. 1/1987 (D 1/87), en cuanto a la gestión de la participación del Ministerio en la Defensa Civil?

Madrid, 20 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**

184/006546

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita, al Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Cuándo se publicará el Reglamento de ascensos que incumbe a los Cabos 1º Especialistas Veteranos, de la Armada, incluido en el ámbito de la Ley 17/73?

Madrid, 20 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**

184/006547

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuánto tiempo de servicio tienen los buques hidrógrafos y oceanógrafos de la Armada?

2. ¿Cuál será la dotación de estos buques en el futuro?
3. ¿Se pensará la substitución periódica de los tres barcos?

Madrid, 22 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**

184/006548

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos años tiene de servicio la «Atrevida»?
2. ¿Cuántos años está previsto, por el Ministerio de Defensa, que continúe prestando servicio?
3. ¿Está prevista la substitución de la «Atrevida», por otro buque de nueva construcción?

Madrid, 22 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**

184/006549

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos años de servicio han prestado los dragaminas de las series «Guadalete» y «Nalón»?
2. ¿Qué previsiones tiene el Ministerio de Defensa para estos barcos?
3. ¿Para cuando está prevista la entrada en servicio del primero de la serie que los sustituya?

Madrid, 22 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**

184/006550

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos años de servicio tiene los LST «VELASCO»?
2. ¿Cuántos años se prevé continúen prestando servicio?
3. ¿Está prevista su reposición con buques similares de nueva construcción?

Madrid, 22 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**

184/006551

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos años de servicio tienen los buques del tipo Castilla, de la fuerza anfibia?
2. ¿Cuántos años se prevé continúen prestando servicio?
3. ¿Está prevista su substitución por nuevas construcciones?

Madrid, 22 de abril de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**

184/006552

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Comité Operativo de Aeropuertos ha elevado un informe sobre la construcción de la Terminal del Aeropuerto de Málaga, del que se deducen graves deficiencias que le restan operatividad.

La Diputada que suscribe, ante esta situación, solicita al Ministro contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el señor Ministro este informe del Comité Operativo de Aeropuertos? En caso afirmativo, ¿piensa solucionar los problemas planteados?
2. ¿Puede ese Ministerio facilitar a esta Diputada el presupuesto final de dichas obras, aun sin concluir?

Madrid, 30 de abril de 1991.—**Celia Villalobos Talero.**

184/006553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Hemos podido leer las que suponemos literales declaraciones del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, dado que han sido dadas entrecomilladas en la prensa, en las que afirmó: «Es evidente que no podemos tener puertos en todas las ciudades», refiriéndose a lo dudoso del apoyo de su Departamento al puerto de Castellón. Esta evidencia resulta, más bien, una perogrullada, ya que, efectivamente, no creemos que puedan tener puerto las ciudades que no tienen mar, que son la mayoría de las españolas. Asimismo, tampoco parece prioritario que tengan un puerto operativo de nueva creación aquellas ciudades que, aun teniendo mar, nunca lo han tenido o han utilizado otras instalaciones próximas. Ni, tampoco, parece que necesiten atención urgente los puertos de aquellas ciudades que no tienen tradición pesquera, industrial o agrícola de carácter exportador. Pero no es el caso de Castellón, que parece un puerto tradicional, con posibilidades de tráfico importantes y sectores azulejeros, cítricos, petroquímicos, pesqueros y deportivos en plena actividad portuaria. Por ello se pide al señor Ministro respuesta escrita a la siguiente pregunta.

¿Aunque opine el señor Ministro de Obras Públicas que

«no podemos tener puertos en todas las ciudades» entiendo que Castellón es de las ciudades que pueden tener puerto o de las que no pueden tener puerto?

Madrid, 24 de abril de 1991.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/006554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Habiendo declarado recientemente, en Castellón, el Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes que «el desvío de la Nacional 340 se ejecutará cuanto antes» y siendo esta afirmación habitual desde hace muchos años por parte de autoridades de la Administración, se desearía obtener una mayor precisión, por lo que se pide respuesta escrita a la siguiente

Pregunta

¿A qué plazos de ejecución se refirió el Sr. Ministro de Obras Públicas cuando, en relación con la desviación de la carretera nacional 340, a su paso por Castellón, afirmó que «se ejecutarán cuando antes», teniendo en cuenta que, después de nueve años de Gobierno socialista sería más tranquilizadora una precisión más concreta?

Madrid, 24 de abril de 1991.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/006555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso,

al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Más de 4.000 demandas esperan «su turno» para que los Juzgados de lo Social de Almería, dicten sentencia, lo que está causando una injusticia social, por causa de la tardanza en resolver los asuntos pendientes, a la vez que están provocando un colapso en la administración de justicia, todo ello a pesar del esfuerzo de los magistrados y del personal administrativo a sus órdenes.

Las sentencias dictadas por los magistrados de lo social en Almería, son del orden de 1.000 cada uno, cuando el Consejo General del Poder Judicial considera que lo razonable es que cada magistrado dicte una media de 400 sentencias anuales.

De esta situación hay constancia en el Ministerio de Justicia, sin que se tenga noticia que se esté abordando el problema de una forma positiva, cual sería la creación de dos Juzgados más de lo social en Almería, opinión compartida por los profesionales del derecho, por los que tienen que administrar justicia, y lo que es más importante, por la sociedad almeriense en general y los que esperan justicia, en particular.

¿Tiene el Gobierno intención decidida de crear nuevos Juzgados de lo social en Almería?

¿Qué otras medidas oportunas y que resuelvan el grave problema planteado, piensa adoptar el Gobierno.

Madrid, 25 de abril de 1991.—**Manuel Arquerros Orozco.**

184/006556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arquerros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los expedientes de invalidez que se tramitan en Almería sufren medidas restrictivas en su concesión, sufren la lentitud de un proceso debido al acopio de asuntos sin resolver y sufren la denegación sistemática de los expedientes como consecuencia de las recomendaciones impartidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Se da con relativa frecuencia el paradójico y dramático caso que por causa de esa lentitud que algunas de las personas afectadas no llegan a cobrar por haber fallecido antes de resolver los casos que han sido sometidos a un proceso tan lento e injusto, por tanto.

¿Tiene intención el Gobierno de poner los medios a su alcance para acelerar la tramitación de los expedientes de invalidez?

¿Se darán órdenes al Instituto Nacional de Seguridad Social para que dejen sin efecto las «medidas restrictivas» y se resuelvan con ecuanimidad, con justicia y sobre todo, siendo los administrados favorecidos con el beneficio de la duda, en todo caso?

Madrid, 25 de abril de 1991.—**Manuel Arquerros Orozco.**

184/006557

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Gómez Vázquez, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En un diario regional se publicó el 20 de febrero pasado un anuncio del Gobierno Civil de La Coruña sobre «Relación Individualizada de bienes cuya expropiación se precisa para la construcción de un centro penitenciario en la provincia de La Coruña». En el mismo, se hace referencia a la adquisición por el Ministerio de Justicia de catorce fincas rústicas en el municipio de Arteixo, faltando otras dos cuya compra es necesaria, por lo que se recurre a la tramitación de un expediente de expropiación forzosa.

¿Qué extensión ocuparán las instalaciones del nuevo centro penitenciario, en el municipio de Arteixo?

¿A cómo se tasó el precio por metro cuadrado de las fincas adquiridas?

Madrid, 24 de abril de 1991.—**Antonio Gómez Vázquez.**

184/006558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Gómez Vázquez, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Defensa firmó en 1984 un convenio con el Ayuntamiento de La Coruña, en el que se determinaba la construcción del centro penitenciario en el monte de San Pedro de Visma, donde el citado departamento ministerial posee terrenos.

¿Cuál es el motivo de la variación de la ubicación?

Madrid, 24 de abril de 1991.—**Antonio Gómez Vázquez.**

184/006559

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Gómez Vázquez, Diputado por La Coruña perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, se prevé la inversión de 300 millones de pesetas en 1990 y 400 millones en 1991, destinados a fines relacionados con el nuevo centro penitenciario de La Coruña.

¿Se ha ejecutado el presupuesto de 1990?

¿Ha invertido ya la Dirección General de Instituciones Penitenciarias los presupuestos de ambos ejercicios?

¿Cuál será el coste total de las obras del nuevo centro?

¿Existe ya proyecto para el nuevo centro?

¿Cuándo podrían estar concluidas las obras?

Madrid, 24 de abril de 1991.—**Antonio Gómez Vázquez.**

184/006560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Gómez Vázquez, Diputado por La Coruña perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles han sido las últimas inversiones en el actual centro penitenciario de La Coruña?

Madrid, 24 de abril de 1991.—**Antonio Gómez Vázquez.**

184/006561

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Repercusión de las obras de Telefónica en servicios públicos de Granada

Los ciudadanos de Granada han tenido noticia, con no poco estupor, de que las obras llevadas a cabo por la Compañía Telefónica acaban afectando de modo decisivo al funcionamiento de los servicios públicos, sin que se haya procedido siquiera al lógico anuncio previo que permitiera adoptar medidas de emergencia.

Así, por ejemplo, la Jefatura Superior de Policía comunicó que el pasado 9 de abril las cinco líneas de que dispone el 091 quedaron desconectadas de la red, por lo que los ciudadanos que durante este período de tiempo requirieron tan importante servicio policial no pudieron ser atendidos, añadiéndose que tal anomalía se había producido también en otros servicios públicos de la ciudad.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué fundamento tiene tan grave afirmación por parte de la Jefatura Superior de Policía de Granada?

2. ¿De cuántos casos tiene el Gobierno constancia en que se hayan producido similares anomalías en servicios públicos?

3. ¿Qué medidas está obligada la Compañía Telefónica a adoptar en supuestos similares y qué responsabilidades ha exigido el Gobierno por su posible incumplimiento?

Madrid, 18 de abril de 1991.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/006562

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popu-

lar en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se hallan auditadas las cuentas y gestión deportiva de todas las Federaciones Españolas durante los ejercicios de 1988, 1989 y 1990? ¿De cuáles no? ¿Qué criterios se toman en consideración en el momento de ordenar tales auditorías? Y ¿Ha condicionado el resultado de dichas auditorías la concesión de subvenciones para el ejercicio siguiente?

Madrid, 25 de abril de 1991.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/006563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Mantiene el Consejo Superior de Deportes relaciones de colaboración y reconocimiento, propias de su función en el ambiente deportivo con alguna entidad o asociación deportiva no inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas, ni adscrita o amparada por Federación alguna?

Madrid, 25 de abril de 1991.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/006564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué criterios se siguen para la distribución entre las

54 Federaciones Deportivas Españolas, de las subvenciones del Consejo Superior de Deportes?

Madrid, 25 de abril de 1991.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/006565

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En millones de pesetas, ¿qué cantidad ha destinado el Consejo Superior de Deportes durante el ejercicio pasado de 1990, y cuál es la prevista para el presente año 1991, en concepto de subvenciones a cada una de las 54 Federaciones Deportivas Españolas? Y ¿Qué porcentaje supone la cantidad objeto del anterior aserto, respecto del presupuesto total del CSD, en cada uno de ambos ejercicios?

Madrid, 25 de abril de 1991.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/006566

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La delincuencia y, por tanto, la inseguridad ciudadana sigue creciendo desgraciadamente en Almería, y, muy especialmente, en la capital y en los más importantes pueblos principalmente del litoral, a pesar de los esfuerzos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con plantillas escasas e insuficientes de lo que tiene constancia el Gobierno, dada la realidad que no se puede ignorar y las denuncias de los sindicatos policiales.

La delincuencia y la inseguridad ciudadana causa graves perjuicios en la sociedad y tiene una especial inciden-

cia inmediata y negativa sobre el turismo, sector creador de riqueza y que en los dos últimos años ha experimentado un retroceso y signos evidentes de estar pasando por momentos de crisis. Pues bien, uno de los principales factores de esta situación, es la inseguridad ciudadana, que, como es lógico, los extranjeros que han sido víctimas o testigos de la delincuencia, se encargan de poner sobreaviso a sus conciudadanos.

El tráfico y consumo de droga es el motor esencial y más importante en cuanto al incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana. Los numerosos robos y hurtos tienen como finalidad el poder comprar la maldita droga.

Son numerosos los lugares donde aparecen jeringuillas usadas por los drogodependientes —con grave peligro para la salud pública—, y siguen apareciendo constantemente sin que se haga nada para evitarlo, con el consiguiente estupor de los ciudadanos.

En Almería han aumentado los delitos contra la propiedad más de 400 en el último año, violaciones, tráfico de droga.

Evidentemente, los receptores de las «cosas» robadas o sustraídas, los «peristas» hacen su agosto a costa de tanta calamidad y desgracia humana, sin que la sociedad tenga noticias de la punidad recaída sobre estos delincuentes.

Por todo lo expuesto, se pregunta:

— ¿Para cuándo tiene el Gobierno previsto aumentar las plantillas de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la provincia de Almería?

— ¿En cuántas personas se cifra el aumento de las dichas plantillas y qué destinos o distribución tendrán en la geografía provincial?

— ¿Para combatir los delitos contra la propiedad piensa el Gobierno dar instrucciones para perseguir, vigilar y castigar a los receptores de objetos sustraídos, robados y hurtados?

— ¿Cree el Gobierno que combatir la delincuencia con eficacia, redundará en bien de la sociedad y, muy concretamente, de la actividad turística?, pues si comparte esta opinión, ¿por qué no lo hace?

Madrid, 18 de abril de 1991.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/006567

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Hernández Mollar, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿De cuántos vehículos oficiales dispone el organismo Junta de Obras del Puerto de la ciudad de Melilla?

2.ª ¿Se ha producido recientemente un cambio en la matrícula oficial de uno de los vehículos?

3.ª De haberse producido dicho cambio, ¿cuáles son las razones que lo han motivado?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**Jorge Hernández Mollar.**

184/006568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas por escrito al Gobierno, de las que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Cuáles son los motivos por los que el Colegio PANXON, en Vigo, del Instituto Social de la Marina, no se ajusta a la normativa legal en materia de adscripción de profesorado?

2. ¿En qué términos se ha pronunciado el Claustro de profesores, de este colegio de PANXON, de acuerdo con oficio de la Dirección Provincial de Vigo, del ISM, de fecha 3 de abril del año en curso?

3. ¿De qué organismo oficial depende el cumplimiento de la legalidad vigente en este Centro?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/006569

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Hernández Mollar, Diputado por Melilla, y Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, ambos pertenecientes al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Plus de residencia del personal no docente en centros Concertados

Repetidamente ha sido puesta de manifiesto a las autoridades ministeriales, por parte de los Consejos escola-

res de los centros afectados, la necesidad de incluir dentro de los gastos de funcionamiento contemplados por los Concierdos el «plus de residencia» que, con arreglo al artículo 65 del VII convenio colectivo de la enseñanza privada, se reconoce a los trabajadores de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Resulta especialmente paradójico que, mientras el propio Ministerio de Educación abona tal concepto al personal docente, se lo niegue al resto de los trabajadores de dichos centros. En el caso de Melilla, por ejemplo, el propio Director Provincial del Ministerio afirmó al Consejo Escolar del Colegio La Salle-El Carmen que consideraba justa y lógica dicha reclamación, llegando a anunciar que había sido resuelta en Madrid de forma positiva para el centro, por lo que percibía las partidas correspondientes en el mes de agosto de 1989. En enero de 1990 lamentó no poder hacerlo realidad, asegurando que le «había engañado Madrid».

Las cantidades correspondientes no son, en modo alguno, irrelevantes, alcanzando en el caso del centro citado un total de 2.165.610 pesetas en el año 1990, y 8.298.333 pesetas desde el año 1987.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Qué fundamento objetivo y razonable ofrece el Ministerio para discriminar entre el personal, docente o no, de los centros a la hora de satisfacer el «plus de residencia»?

2.º Dado que parece haberse producido inadvertencia en tan infundada desigualdad ¿qué medidas piensa adoptar el Ministerio y en qué plazo para abonar a los centros afectados la cuantía correspondiente a los desembolsos producidos desde que se estableció el correspondiente Concierto?

3.º ¿Considera el Ministerio que los trabajadores de la enseñanza de Melilla se hallan en situación distinta a los de las restantes Comunidades a las que afecta el citado «plus de residencia»?

Madrid, 30 de abril de 1991.—**Jorge Hernández Mollar.**

184/006570

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo a formular la siguiente pregunta para la que solicito respuesta escrita.

Una vez más se ha producido la extralimitación de agentes de seguridad privada en sus funciones. En este caso los hechos han ocurrido en la barriada de La Oliva de Sevilla durante la recogida de firmas dentro de la campaña «vivir sin nucleares», por parte de un guardia de se-

guridad de la empresa Prosemax. Además de las posibles actuaciones que pudieran derivarse de la denuncia formulada por las personas que fueron agredidas. ¿Qué medidas piensa el Ministerio del Interior adoptar, respecto a estos hechos dentro de las competencias que le corresponden para controlar el correcto funcionamiento de las empresas de seguridad privada y, en concreto, de los agentes de Prosemax en la ciudad de Sevilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1991.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006571

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas solicitando la respuesta por escrito.

Antecedentes

La Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización, contenía la creación de las Zonas de Urgente Reindustrialización (ZUR) al objeto de paliar el proceso de destrucción del empleo originado por la reconversión y las crisis industriales.

El propósito de estas zonas era el de atraer inversión empresarial mediante la concesión de una serie de beneficios a las empresas que allí se establecieran, ya fuesen de carácter fiscal, de acceso a líneas preferentes de crédito oficial, de posibilitar la aplicación de planes de amortización acelerada, además de otras ayudas complementarias.

Mediante Decretos Ley se fueron declarando varias zonas de urgente reindustrialización repartidas por toda la geografía del Estado.

Ante esta situación,

¿Qué recursos ha destinado el Gobierno para hacer frente a los compromisos adquiridos con las ZUR en los ejercicios de 1989, 1990 y 1991?

¿Cuántos proyectos se han presentado en las distintas Zonas de Urgente Reindustrialización durante los ejercicios de 1989, 1990 y 1991?

¿Qué volumen de subvenciones ha concedido, efectivamente, el Gobierno a cada ZUR durante los ejercicios de 1989 y 1990?

¿Qué volumen de subvenciones concedidas a las empresas que han realizado inversiones cumpliendo las normas

requeridas, todavía no han sido objeto de liquidación por parte del Gobierno, durante los ejercicios de 1989, 1990 y 1991?

¿Cuál es la desagregación de estos retrasos en las liquidaciones por Zonas de Urgente Reindustrialización?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1991.—**Francesc Homs i Ferret**.

184/006572

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Desde hace tres años el Cuartel del Alta, situado en pleno casco urbano de Santander, y más concretamente en la Avenida General Dávila, está fuera de uso gestionándose un preacuerdo de cesión por parte del Ministerio de Defensa al Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. El acuerdo se inicia el 23 de agosto de 1989, mediante acta de entrega provisional, en la que figuran las residencias de Suboficiales y Oficiales de dicho Cuartel.

Posteriormente, con fecha 25 de agosto de 1989, se aprueba la modificación de la Unidad de Acción de dicha zona, y el estudio de detalle. Este consiste en la utilización de las mencionadas Residencias, Campo de Fútbol y Pistas de Atletismo, para dotaciones públicas y los terrenos donde se ubica aún el edificio del cuartel, propiamente dicho, quedan en propiedad del Ministerio de Defensa.

De otra parte, la reversión de los terrenos citados el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, aún no se ha efectuado, si bien existiendo la citada Acta de Entrega provisional, sigue pendiente la consecución del Acta de Entrega definitiva.

— ¿Para qué fecha tiene previsto el Ministerio de Defensa efectuar la entrega definitiva al Ayuntamiento de Santander de las instalaciones previstas?

— Del suelo que se reserva, ¿piensa el Ministerio de Defensa sacarle a subasta pública, participando de los «beneficios» de la especulación, o bien darle una función social, como pudiera ser cederle al Ayuntamiento para construcción de viviendas de «protección oficial»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1991.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006573

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Carboníferas del sur (ENCASUR), en sus explotaciones mineras de Peñarroya-Pueblonuevo, extrae carbón de minas a cielo abierto y subterráneas. Sin entrar a cuantificar los beneficios de las explotaciones a cielo abierto (muy sustanciales), ni el déficit (escaso) de las explotaciones subterráneas sí nos llama la atención la pretensión de ENCASUR, que, acogiéndose a la Orden Ministerial de 31-10-90, intenta cerrar las explotaciones subterráneas de la zona, alegando su escasa rentabilidad, para lo que carga a gastos de las minas subterráneas todos los costes de duperestructuras de las minas a cielo abierto.

Tal pretensión de llevarse a cabo significaría empujar al desempleo a 200 ó 300 trabajadores como mínimo, lo que supondría un duro golpe económico a una zona deprimida donde la principal fuente de empleo y riqueza es el trabajo en las minas. Crearía depresión económica en otros sectores de la población que se sustenta con los servicios que prestan a los mineros.

— ¿En qué situación se encuentra el Plan de Actuación Económica impulsado por ENCASUR en la comarca de Peñarroya-Pueblonuevo?

— ¿Conoce el Gobierno los escedentes de ENCASUR? ¿Cuál es su cuantía?

— ¿Qué objetivos, exactamente, persigue ENCASUR con dicho proyecto? ¿Los comparte el Gobierno?

— ¿En qué situación se encuentra la oferta hecha por ENCASUR para facilitar fondos a proyectos de inversión subvencionados por la Junta de Andalucía?

— ¿Qué proyección y evaluación ha tenido el seminario sobre la creación de empresas, para empresarios y promotores de dicha comarca?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1991.—**Ernesto Caballero Castillo**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006574

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El MEC ha anunciado la realización de obras de acon-

dicionamiento y mejora en el Instituto de Bachillerato «Alonso de Madrigal» Avila. La duración prevista para tales obras es de once meses, por lo que se hace necesario trasladar las actividades docentes a otro edificio durante el curso 1991-1992. La Directora Provincial del MEC de Avila ha comunicado que el Centro de Estudios Universitarios de Avila (antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios) será utilizado con tal fin. Ello plantea una serie de problemas:

— en primer lugar, tal edificio debe ser acondicionado previamente, ya que su actual estructura no es la adecuada para un centro de enseñanzas Medias las aulas de que dispone están previstas para 100 alumnos, con habitación incluida;

— en segundo lugar, la ubicación del centro sustituto es la menos idónea, por cuanto la mayoría de los alumnos del Instituto «Alonso Madrigal» viven en la zona sur de Avila, lo que hace necesario adoptar medios de transporte para alumnos y profesores.

Caso de confirmarse que el antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios será el edificio que sustituya al Instituto de Bachillerato «Alonso de Madrigal» durante el curso 1991-1992:

— ¿Cuál será el importe de gastos que originen las obras de tal Instituto, incluidas las obras, al acondicionamiento del nuevo edificio, la mudanza de material escolar (biblioteca, laboratorios, etc.) y el transporte escolar?

De no confirmarse, ¿tiene el MEC previsto otro lugar alternativo para sustituir el citado Instituto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1991.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006575

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El tren de alta velocidad Sevilla-Madrid va a necesitar cuantiosas inversiones a las que es conveniente sacar la máxima rentabilidad tanto económica como social.

Es en hecho el aislamiento que las provincias de Jaén, Granada y Almería van a tener respecto al tren de alta velocidad si no se toman medidas para que puedan beneficiarse al menos en parte de la red de alta velocidad hasta tanto se cambie el ancho de vía europeo. La utilización

parcial del tramo de alta velocidad supondría una reducción considerable de los tiempos actuales entre Madrid y las tres provincias orientales andaluzas.

— ¿Qué proyectos tiene el Gobierno para que el TAV repercuta en las provincias de Jaén, Granada y Almería y acortar los tiempos en los recorridos respectivos actuales?

— ¿Cuál sería el costo estimado de dichos proyectos?

— ¿Qué plazos estima razonables para su realización?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1991.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006576

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En respuesta a la pregunta escrita 184/000417 formulada por este diputado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo señalaba algunas actuaciones en la provincia de Granada para evitar inundaciones en caso de lluvias torrenciales. Entre esas actuaciones figuran las de construir pequeñas presas en la Alpujarra cuyas inversiones, según respuesta del Ministerio, estaban en fase de estudio.

Transcurrido más de un año desde la fecha en que se recibió la respuesta:

— ¿Cuántas presas de regulación se van a construir en la Alpujarra excluyendo la de Rules?

— ¿En qué lugares van a ubicarse dichas presas?

— ¿Cuál es la inversión prevista para la construcción de las referidas presas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1991.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006577

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El concurso para asistencia técnica, redacción de proyectos Edificio Técnico en el Aeropuerto de Granada y ampliación y remodelación del edificio terminal del Aeropuerto fue adjudicado el día 18 de diciembre de 1990 con un plazo de ejecución del mismo de cinco meses.

Dado que el próximo día 18 de mayo cumple el plazo de ejecución del estudio adjudicado:

— ¿Cuáles son los resultados más significativos de dicho estudio proyecto?

— ¿A cuánto asciende el importe de las obras de ampliación y remodelación del aeropuerto?

— ¿En qué plazo de tiempo se prevé que estén terminadas las obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1991.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006578

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El pasado día 3 de mayo, se fugaron dos internos de la prisión provincial de Granada poniendo de manifiesto las carencias del centro penitenciario y, por tanto, la urgencia del traslado a un nuevo centro que ofrezca mayores garantías de seguridad así como unas mejores condiciones de habitabilidad a los reclusos.

En el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado de 1990 figuraba la realización del proyecto «Granada II» con una inversión de 100 millones de pesetas para el año 1991 destinado a la compra de terrenos y estudio del proyecto de la nueva prisión provincial. La inversión prevista no se contempla en los actuales presupuestos, lo que hace que se retrase aún más el traslado de la cárcel previsto para 1994 y con ello continúen sin solución los problemas de todo tipo que el centro viene arrastrando.

La inquietud social que producen hechos como el expuesto más arriba exigen respuestas y soluciones inmediatas por parte del Gobierno que contribuyan a tranquilizar a los ciudadanos y no esperar a que puedan repetirse hechos similares en el futuro.

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de forma inmediata para evitar que se produzcan más fugas de la prisión provincial de Granada?

— ¿Se ha decidido ya el lugar donde se construirá la nueva prisión provincial?

— ¿Se piensa comprar los terrenos este año?

— ¿Tiene previsto cumplir el plazo de trasladar la prisión para 1994?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1991.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006579

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La Dirección General de Obras Hidráulicas ha publicado un documento «Plan Hidrológico síntesis de la documentación básica» y en su anexo IV recoge las demandas actuales de agua en su triple vertiente urbana, industrial y agraria de todas y cada una de las zonas hidráulicas de Andalucía y España.

En relación a la cuenca o zona hidráulica del Sur no aparecen datos de la demanda urbana e industrial de la subzona que comprende Almuñécar, Motril-Salobreña, RT, Alpujarra-Lecrín y Castell de Ferro-Albuñol de la provincia de Granada apareciendo únicamente las demandas actuales agrarias (1990) de dichas zonas.

— ¿Cuál es el motivo de que no figuren las demandas de agua con fines industriales y urbanos?

— ¿Qué medidas se van a adoptar para conocer dichas demandas?

— ¿En qué fase de elaboración se encuentran los planes hidrológicos de las cuencas del Guadalquivir y del Sur?

— ¿En qué fechas se prevén estarán terminados los referidos planes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1991.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006580

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Lucas Jiménez y Efrén Martínez Izquierdo, Diputados por Soria, pertenecientes al Grupo Parlamen-

tario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la/s siguiente/s pregunta/s al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

La puesta en vigor de la Logse supone un importante cambio docente entre otras cosas en el número de alumnos por aula.

La aplicación tajante e inmediata del número de 25 alumnos por aula está suponiendo en Soria una convulsión docente importante sobre todo ante la negativa por parte del Delegado de Educación de Soria, no sólo a recibir a las Asociaciones de Padres de Alumnos, sino también a la interpretación flexible de la norma como me consta se hace en otras provincias, por todo ello pregunto al Excmo. Sr. Ministro de Educación.

— ¿Tiene el señor Delegado de Educación de Soria, instrucciones de ese Ministerio para negarse a recibir a las Asociaciones de Padres de Alumnos?

— ¿Considera el señor Ministro que la ratio de 25 alumnos en primaria para el curso 91-92 no puede ser objeto en Soria de ningún tipo de flexibilidad?

— ¿Se están aplicando los mismos criterios en otras provincias?

— ¿Considera V. E. que el calendario de implantación del nuevo sistema educativo se está llevando a efecto en Soria con la equidad que hay que tener en cuenta al aplicar cualquier norma?

— ¿Ha valorado la Delegación de Soria la situación en que queda la educación preescolar en los centros privados?

— ¿Ha tenido el Delegado de Soria sugerencias sobre un plan de educación preventiva sanitaria en las Escuelas a través de instituciones sanitarias provinciales?

En caso positivo, ¿se puede conocer la contestación de la Delegación provincial de Educación?

Palacio del Congreso de los Diputados.—**Juan José Lucas Jiménez y Efrén Martínez Izquierdo.**

184/006581

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado correspon-

dientes a 1991 y dentro del Ministerio de Cultura, existe un Programa, el 456 B, que es desarrollado íntegramente por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). Consta de una dotación de crédito de 2.971 millones de pesetas y dispone de un sistema de ayudas y subvenciones para promocionar, estimular y ayudar entre otros a la Danza Española (Regional, Flamenca, Escuela Volera y Danza Clásica).

En la Comunidad de Madrid existen diversos certámenes de Danza, los más representativos son: Festival de Otoño, Veranos de la Villa y Madrid en Danza. Tienen una duración aproximada de dos meses, durante los cuales intervienen los ballet previamente concertados por los programadores.

Por ser fundamental para el desarrollo de una comunidad el potenciar y ayudar a la cultura desearía formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué criterios siguen los programadores de los Centros Culturales y Teatros Oficiales a la hora de programar los distintos certámenes?

2. ¿Qué Compañías de Danza han participado en los Certámenes de Festivales de Otoño, Veranos de la Villa y Madrid en Danza durante los años 88, 89, 90 y 91, especificando nombre de la compañía, procedencia y honorarios que han percibido?

3. ¿Qué asistencia han tenido durante los años 88, 89, 90 y 91 cada uno de los Certámenes antes mencionados, especificando la audiencia en cada uno de los Centros Culturales y Teatros donde se han celebrado?

4. ¿Se ha pensado en la participación española de cara a la celebración en Madrid de la Ciudad Europea de la Cultura para 1992?

5. ¿Qué beneficios puede aportar a la danza española el que los Asesores de Danza del Ministerio de Cultura o de la Comunidad de Madrid sean extranjeros?

6. ¿Qué tipo de control tienen los representantes sobre las comisiones que cobran a la hora de concertar las actuaciones de los distintos grupos de danza?

7. ¿Con qué criterio reparte el Ministerio de Cultura las subvenciones solicitadas por las distintas organizaciones culturales de danza?

8. ¿Qué centros de Danza Española han recibido subvenciones durante los años 88, 89, 90 y 91, detallando la cuantía de las mismas?

9. ¿Cómo se justifican ante el Ministerio de Cultura las subvenciones otorgadas y el gasto que de las mismas se hace?

Madrid, 10 de mayo de 1991.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

184/006582

184/006583

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Loyola de Palacio del Valle Lersundi, Diputada por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 1.º de abril de este año don Luis Yáñez Barnuevo, candidato a la Alcaldía de Sevilla por el PSOE, presentó la dimisión como presidente de la Comisión Nacional del V Centenario, presidencia que ostentaba por la vinculación que este proyecto tiene con la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional, cargo que desempeñaba hasta pocas semanas antes.

Desde entonces y a pesar de que ha transcurrido más de 1 mes, el Presidente del Gobierno no ha procedido a formular la propuesta del sustituto, lo que hace que en estos momentos la Comisión Nacional del V Centenario esté sin presidente, esté descabezada. Es el único de todos los países hispanoamericanos que se encuentra en esta situación y parece asombroso que la Comisión responsable máxime del 92, a tan sólo siete meses de esa fecha, con una reunión de Jefes de Estado en Méjico a la que asistirá el Rey y el Presidente del Gobierno este verano y todos los otros preparativos pendientes, se encuentre en esta situación.

El señor González en el debate del Estado de la Nación expuso que el V Centenario era una cuestión prioritaria y una cuestión de Estado, sin embargo, parece que el nuevo nombramiento sigue pendiente para poder «reservar» la plaza al propio Luis Yáñez, si por casualidad resultara elegido alcalde en las próximas elecciones municipales.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuáles son las razones por las que se mantiene la Comisión Nacional del V Centenario descabezada, sin nombrar un nuevo presidente desde el 1.º de abril?

2.º ¿Se considera que puede funcionar la Comisión del V Centenario en estos momentos de la «recta final» sin necesidad de tener un presidente al frente?

3.º ¿Por qué no propone el señor Presidente del Gobierno al actual Secretario de Estado para la Cooperación Internacional don Inocencio Arias, sustituto del señor Yáñez, presidente de la Comisión del V Centenario en vez de seguir manteniendo la situación de interinidad actual?

Madrid, 10 de mayo de 1991.—**Loyola de Palacio del Valle Lersundi.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

La empresa IVECO-PEGASO se encuentra en una delicada situación. Siendo esto así, sus trabajadores viven con preocupación la incertidumbre de su futuro laboral.

Ante el calendario de regulación de empleo que llega a afectar un 73 por ciento de los días de trabajo de un mes, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Cuál considera el Gobierno que va a ser el período de aplicación del plan de regulación de empleo que se está llevando a cabo en la empresa IVECO-PEGASO?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1991.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/006584

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

La empresa IVECO-PEGASO se encuentra en una delicada situación. Siendo esto así, sus trabajadores viven con preocupación la incertidumbre de su futuro laboral.

Ante el calendario de regulación de empleo que llega a afectar un 73 por ciento de los días de trabajo en un mes. El Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Dada la amplitud y duración de la regulación de empleo de la empresa IVECO-PEGASO, ha tenido en consideración el Gobierno el perjuicio que puede significar para los trabajadores, teniendo en cuenta su repercusión en la cotización a la Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1991.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/006587

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, Diputado por Sevilla, del Partido Andalucista, integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulo al Ministro de Obras Públicas y Transportes, la siguiente pregunta para la que solicito respuesta por escrito.

Con motivo del cambio de Estatuto Jurídico de Correos y Telégrafos por la creación de un nuevo organismo autónomo, establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se vienen produciendo numerosas irregularidades en los nombramientos, ceses y adscripciones provisionales del personal de dichos servicios, que afectan especialmente a Andalucía.

Sin ánimo de ser exhaustivos voy a señalar algunos casos, que contrarían gravemente la legislación vigente:

a) Ceses de funcionarios en puestos de trabajo obtenidos por concurso. Esta circunstancia ha afectado a don Pedro Tamayo Fernández, funcionario del Cuerpo Técnico y que ocupaba el puesto de Jefe de Recursos Humanos de Sevilla; a don Luis Gallardo Gómez, funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, que ocupaba el puesto de Jefe de Tráfico Postal; a don Diego Gómez Polanco, del Cuerpo Técnico, que venía desempeñando la jefatura de la Unidad de Reparto de Sevilla; a doña María Luisa Gento Campillos, que venía ocupando la Jefatura del Negociado de Giro de Sevilla; y a don Julio Balcázar Calvo, que venía desempeñando el puesto de Gestor Comercial B.

b) Atribución de puestos de trabajo que no corresponden a su grupo a diversos funcionarios removidos y cesados. En ese supuesto se encuentran los funcionarios ya citados, Sres. Tamayo Fernández, Gómez Polanco y Gallardo García.

c) Nombramientos o adscripciones provisionales notoriamente ilegales. Es el caso de don José Martos Vallechillo, don Adolfo Gil González, don Joaquín Luque Rodríguez, Jorge Molina Olivares, don Artenio de los Santos Precioso y don Juan Ramón Núñez Cantoya.

Estos hechos han originado el desencanto y desilusión de los funcionarios más profesionales y un descontento generalizado de todo el colectivo afectado a nivel nacional.

Por todo ello formulo las siguientes preguntas:

1.º ¿Va a ordenar una inspección a fondo que aclare las irregularidades cometidas con los funcionarios de Correos y Telégrafos desde noviembre de 1990?

2.º En caso de que dicha inspección pusiera al descubierto la existencia de la corrupción que el colectivo afectado da, por sentada ¿qué medidas correctoras piensa adoptar su Departamento?

3.º ¿Estarían entre ellas las de abrir expediente a quie-

nes por acción u omisión resultaren responsables de la situación denunciada?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca.**

184/006588

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, Diputado por Sevilla, del Partido Andalucista, integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulo al Ministro de Obras Públicas y Transportes la siguiente pregunta para la que solicito respuesta por escrito:

El día 30 de abril solicité al Director Provincial de Telefónica una visita al Centro de Cálculo de dicha empresa en Sevilla.

El día 2 de mayo el titular de dicha Dirección don Carlos Calvo Martínez respondía escuetamente lo siguiente: «lamento no poder acceder a su petición», sin añadir ninguna explicación.

Presumo que hay razones muy concretas para esa negativa, en cuyo caso el señor Calvo o el Presidente de la Empresa deberían habérmelas dado a conocer, teniendo en cuenta que se trata de un diputado que representa a los electores de la provincia donde el Centro de Cálculo se halla ubicado.

La Telefónica es una empresa pública, tutelada por su Departamento. Por ello le formulo la siguiente pregunta:

1. ¿Encuentra correcta la conducta del señor Director de la Telefónica de Sevilla?

2. ¿Existen razones especiales que justifiquen su negativa? En caso afirmativo, ¿cuáles son?

3. Si no hay razones para tal negativa, ¿podría dar ese Ministerio una explicación al hecho?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca.**

184/006589

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Moreno Olmedo, Diputado por Cádiz, del Partido Andalucista, integrado en el Grupo Mixto, al amparo

de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulo al Ministro de Obras Públicas y Transportes la siguiente pregunta para la que solicito respuesta por escrito:

El día 6 de febrero de 1991 realicé al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo una pregunta sobre la variante de Algeciras, a la cual me remito como antecedente.

Alguno de los problemas menores planteados en aquella pregunta parecen estar en vías de solución, pero no así la cuestión del acceso a la barriada conocida por los Pastores-El Cobre, que continúa totalmente aislada por las obras, pese a que el Ayuntamiento conoce la solución que le ha sido planteada por los vecinos y partidos políticos.

Por ello le formulo la siguiente pregunta:

¿Puede adoptar una solución de urgencia para evitar el aislamiento de la barriada «Los Pastores» a causa de las obras de construcción de la Variante de Algeciras?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Antonio Moreno Olmedo.**

184/006590

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta para la que solicito respuesta escrita.

El destino del cuartel de San Francisco de la ciudad de Orense ante propuestas del Grupo socialista en el Ayuntamiento que contemplan la utilización de parte del mismo para un hotel gestionado por la iniciativa privada—causa lógica preocupación entre los ciudadanos que temen verse privados de unas instalaciones que deben tener como único fin el disfrute público de las mismas.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

¿Qué criterios tiene el Ministerio de Defensa sobre la cesión del Cuartel de San Francisco de Orense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1991.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006591

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Teófila Martínez Saiz, Diputada por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al am-

paro de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según diversos medios de comunicación, de fecha 24 de abril de 1991, el Ministro de Obras Públicas y Transportes habría mantenido algunas reuniones con los presidentes de las principales empresas constructoras al objeto de acabar con el «sistema de comisiones», casi institucionalizado, en la contratación de obras públicas.

La gravedad y trascendencia política de este tema obliga a esta Diputada a plantear al Gobierno las siguientes cuestiones:

1. ¿Ha mantenido el Ministro de Obras Públicas y Transportes reuniones con representantes de las principales empresas constructoras con el objeto de llegar a acuerdos para acabar con el pago de comisiones originadas por la adjudicación de obras públicas?

2. Si las noticias publicadas en el día de hoy son ciertas, ¿quiere decir que hasta la llegada del nuevo Ministro de Obras Públicas y Transportes era práctica habitual en los Ministerios, ahora refundidos, el pago de comisiones con ocasión de la adjudicación de las obras de infraestructura?

Madrid, 24 de abril de 1991.—**Teófila Martínez Saiz.**

184/006592

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El Hotel Waikiki (Gran Canaria) da empleo a doscientos cincuenta trabajadores dándose la circunstancia de que la empresa ha iniciado expediente de regulación de empleo, encautándose evidencias de una nefasta gestión económica y empresarial de la que se pudiera evidenciar la comisión de un delito contra la libertad y seguridad en el trabajo.

El negativo impacto social que provocaría el despido de doscientos cincuenta trabajadores, dejando sin empleo a doscientas cincuenta familias, en Gran Canaria hacen recomendable el que desde las administraciones se adopten todas aquellas medidas que puedan garantizar el mantenimiento de estos puestos de trabajo.

¿Es intención del Gobierno hacer uso de lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley de Sociedades Anónimas para evitar el cierre del Hotel Waikiki y el desempleo para doscientos cincuenta trabajadores?

¿Es intención del Gobierno el dirigirse a la Fiscalía General del Estado, para que actúe en relación con los hechos mencionados por si fuesen constitutivos de delitos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1991.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006593

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

Antecedentes

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 73 permite que los contribuyentes puedan liquidar las deudas tributarias correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre el Patrimonio y al Impuesto sobre Sucesiones mediante la entrega de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español.

Adicionalmente, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, en su artículo 65 contiene el mecanismo regulador del pago de la deuda tributaria mediante obras de arte. En él se establece que será la Junta de Calificación, Valoración y Exportación dependiente de la Dirección General de Bellas Artes la que determine el valor del bien cultural.

Ante esta situación se demanda:

¿Cuáles son los criterios de valoración en los que se basa la Junta de Calificación, Valoración y Exportación, para determinar el valor de los bienes de interés cultural susceptibles de ser usados como pago de la correspondiente deuda tributaria por parte del sujeto pasivo?

¿Tiene posibilidad el contribuyente de promover una tasación pericial contradictoria en caso de que exista desacuerdo con la valoración realizada por la Junta?

¿Cuántos bienes de interés cultural, especificando su tipología, han sido usados como medio de pago de deudas tributarias desde el ejercicio de 1985 al de 1990?

En el caso de bienes muebles, ¿dónde se hallan depositados en la actualidad, desagregados por su ubicación física en el momento presente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1991.—**Francesc Homs i Ferret**.

184/006594

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco**.

184/006595

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecida en la Prensa de Aragón de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a

los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son las plazas de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006596

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006597

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006598

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006599

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006600

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se lleva-

rán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006601

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006602

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro para las Administraciones Públicas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1. ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?
2. ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?
3. ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006603

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1. ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2. ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3. ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006604

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Elena García-Alcañiz, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente ha saltado a la prensa la noticia de que determinadas personas, entre ellos algunos dirigentes de un partido político y altos cargos de la Administración, han adquirido viviendas en el Centro de Madrid, en edificios antiguos de rehabilitación, que han sido financiados con créditos a bajos tipos de interés concedidos por el Banco Hipotecario e incluso con subvenciones concedidas por el propio Ministerio de Obras Públicas, de tal manera que el interés de los préstamos concedidos ascendía únicamente al 7 por ciento.

Entre los edificios adquiridos, con esas condiciones ventajosas, figura el de la calle Infanta Isabel, núm. 7, de Madrid.

Los propietarios de ese edificio parece ser que han escriturado sus viviendas por algo más de 100 millones de pesetas, cuando recibieron créditos hipotecarios de más de 135 millones de pesetas, la mayoría de ellos al 7 por ciento y según todos los expertos el valor real de mercado de esas viviendas se situó en torno a los 900 millones de pesetas.

Por todo ello, se desea conocer:

1. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para conseguir que los créditos concedidos a bajos tipos de interés para rehabilitar viviendas vayan dirigidos a las personas con auténtica necesidad de adquirir su primera vivienda?

2. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para lograr que no se especule con los edificios rehabilitados con financiación oficial a bajos tipos de interés?

3. ¿Ha obligado el Gobierno a que los preceptores de los créditos para este tipo de viviendas a bajos tipos de interés, los devuelvan instantáneamente y con el importe

de la subvención recibida cuando efectúen la venta de sus viviendas con ánimo especulativo?

4. ¿Cómo es posible que se llegue a escriturar un piso rehabilitado con créditos oficiales subvencionados por un importe muy inferior al valor del crédito recibido?

5. ¿Qué medidas toma el Gobierno para evitar dicho fraude?

6. ¿Ha inspeccionado el Ministerio de Economía y Hacienda, y el Ministerio de Obras Públicas las denuncias efectuadas por la Prensa sobre las irregularidades cometidas en la rehabilitación del edificio situado en la calle Infanta Isabel, núm. 7 de Madrid?

7. ¿Cuáles han sido en su caso los resultados de las inspecciones anteriormente mencionadas?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**Elena García-Alcañiz.**

184/006605

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006606

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias sin confirmar, aparecidas en la Prensa de Aragón, de las promesas hechas por su Ministerio a los Candidatos Socialistas de la Comunidad de Aragón y para tener constancia, de que dichas promesas se llevarán a cabo, aunque pierdan dichos Candidatos Socialistas.

Y por el bien de Zaragoza, Huesca y Teruel y por el buen nombre de usted y por dar mayor credibilidad a todas las Instituciones, le hago las siguientes preguntas:

1.º ¿Es cierto que su Ministerio ha hecho promesas, a los Candidatos Socialistas de Zaragoza, Huesca y Teruel, fuera de las ya aprobadas y contempladas en los actuales Presupuestos Generales del Estado?

2.º ¿Qué obras, proyectos e inversiones se van a hacer, por parte de su Ministerio, en Zaragoza, Huesca y Teruel?

3.º ¿Cuáles son los plazos de realización de dichos proyectos y obras?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006607

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ocultamiento de causas del desfase de inversiones en el embalse del Portillo (Granada)

En pregunta escrita, número de Registro 20.486, de fecha 13 de febrero de 1991, este Diputado llamó la atención sobre la sorprendente reducción de la inversión de 2.100 millones de pesetas, prevista en 1990 para el proyecto 0010, a sólo 907 millones, señalando además que el

coste total de dicho proyecto estimado en 1990 en 4.328 millones de pesetas se reducía llamativamente en 1991 a 3.835 millones de pesetas, a pesar de que el retraso de un año reconocido en la ejecución del proyecto produciría más bien un inevitable incremento de costos. Se indicaban también los desfases entre las inversiones previstas para 1991, 1992 y 1993 en los dos últimos proyectos de presupuestos, que arrojan un desfase final negativo de 641 millones de pesetas en dicha inversión.

La respuesta recibida del Gobierno fue una curiosa acumulación de argumentos genéricos, cuya única lógica imaginable sería un afán de ocultar las auténticas razones de tan curioso fenómeno.

Así, se afirma que «tratándose de actuaciones técnicamente complejas y sujetas a variaciones derivadas tanto de la propia naturaleza de la obra como de las necesidades y problemas que pretende resolver, es lógico que durante el desarrollo de la obra bien surjan exigencias técnicas y de seguridad no previstas o bien queden resueltas y eliminadas necesidades y actuaciones contempladas en principio». No menos lógico parece a este Diputado que, respetando mínimamente las tareas de control parlamentario, se especifiquen cuáles han sido esas «variaciones», «necesidades», «problemas» y otras circunstancias «no previstas» o «resueltas y eliminadas».

Se afirmaba también que «ello explica la modificación de los proyectos iniciales aún siendo correctos los estudios realizados en la fase de valoración de las necesidades que se pretende atender». La obvia realidad es que el Gobierno no ha explicado nada, quizás porque no quiere. Nadie ha puesto en duda la corrección de los estudios realizados, pero se insiste en demandar información sobre las correcciones introducidas en tan correctos estudios y sus misteriosas causas.

Aportando excusas no solicitadas, se añadía que «las modificaciones por tanto, bien supongan elevación o descenso de las previsiones presupuestarias, no derivan de defectos o imprevisiones sino del propio desarrollo y realización del proyecto cuyas fases se implican de forma decisiva». Al margen de cualquier actitud defensiva, lo que se exige es la aclaración de cuál ha sido en concreto el desarrollo del proyecto y los pormenores que han obligado a modificarlo.

Se añadía por último que «la corrección de las cifras y costes previstos y presupuestados, viene por tanto exigida por las variaciones de proyecto citadas, así como por la necesaria eficacia y eficiencia en el empleo de recursos públicos». La evidente realidad es que el Gobierno no ha citado variación alguna, lo que convierte su presunta respuesta en un ejercicio camelístico irrespetuoso con esta Cámara.

Por otra parte, no ha sido aportado argumento alguno sobre el señalado desfase a la inversión total del proyecto ni los experimentados por las previsiones de inversión de los años 1991, 1992 y 1993.

Por todo ello, este Diputado reitera sus preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué razones justifican la merma de inversión ex-

perimentada a lo largo del ejercicio de 1990? ¿Qué exigencias concretas, técnicas o de seguridad, pueden justificarlo?

2. ¿Qué razones justifican el ya previsto desfase de inversión total cuando el reconocido incremento del plazo de realización del Proyecto lleva a pensar en un aumento de costos que repercutiría inevitablemente sobre dicho concepto?

3. ¿Qué razones justifican los desfases señalados entre las previsiones realizadas en 1990 y 1991 sobre las inversiones a realizar en cada uno de los años del trienio 1991-1993?

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/006608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Misteriosa paralización del proceso de evaluación de la investigación científica de los Profesores de Derecho y Jurisprudencia

El barroco procedimiento puesto en marcha por el Gobierno para subsanar el desfase retributivo de los Profesores universitarios, con ocasión o excusa de su tarea investigadora, ha propiciado un clamor general de protesta en las Universidades españolas, al que ya se ha referido este Diputado en pregunta anterior.

La situación del Profesorado sometido a la evaluación del Comité Asesor de Derecho y Jurisprudencia bate, sin embargo, todos los récords de arbitrariedad y ocultismo que han caracterizado tan descabellado proceso. Lo más llamativo del caso es el esfuerzo del Ministerio por negar la evidencia.

Todos los afectados conocen el secreto a voces: la evaluación efectuada por el citado Comité Asesor no ha sido del agrado de las jerarquías ministeriales, por entenderlas demasiado benévolas. Ello implica inevitablemente tres consecuencias. En primer lugar, la desautorización práctica del trabajo de unos expertos en los que el propio Ministerio, digitalmente, depositó su confianza. En segundo lugar, resulta notorio que la opinión que el Ministro tiene sobre la capacidad investigadora de los juristas españoles es tan negativa como para justificar el anterior atropello, antes que admitir que tal parcela de nuestra

Universidad rebose sabiduría. En tercer lugar, la abierta sospecha de que es la escasez presupuestaria la que propicia tan humillante situación.

En efecto, no se entiende, si no es por razones presupuestarias, que se discrimine a los investigadores de Derecho y Jurisprudencia, sometiéndoles a una doble evaluación, y no a una sólo como al resto de sus compañeros. De haberse producido un desfase favorable, achacable sólo a las chapuceras normas elaboradas por el propio Ministerio, hubiera sido más lógico volver a evaluar a los presuntos perjudicados y no decidir, mediante disposición normativa de desconocido rango, que los juristas de este país no investigan tanto como los expertos de confianza del Ministerio han llegado a admitir.

Ante tan asombrosa situación, el Gobierno se permite afirmar a este Diputado que no hay bloqueo alguno del proceso, sino que «simplemente, por motivos de ritmo de trabajo, los informes individualizados del Comité Asesor de Derecho y Jurisprudencia aún no han podido ser examinados por la CNEAI».

Dado que ninguno de los afectados concede credibilidad alguna a tal afirmación, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Quiénes han sido los componentes del Comité Asesor de Derecho y Jurisprudencia y en qué fechas hicieron entrega de los resultados de su evaluación?

2. ¿Cuáles fueron los resultados concretos de esta primera evaluación, indicando número de solicitantes, distribuidos según los tramos solicitados y los concedidos? ¿Qué desfase arrojaron tales resultados respecto a la media global del proceso evaluador?

3. ¿En qué fecha concreta han terminado su tarea y con qué resultados, distribuidos del mismo modo indicando en la pregunta número dos?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/006609

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis de Torres Gómez, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La oruga de la procesionaria es la principal defoliadora de nuestros pinares mediterráneos.

La benignidad de las temperaturas de este invierno y

las lluvias han favorecido su proliferación y su desarrollo más rápidamente que en otros años, alcanzando su 4.º estadio antes del invierno.

Gran parte de la riqueza forestal de nuestras sierras se encuentra infectada, con especial virulencia las de Sierra Morena y Cazorla, en donde una mayoría de pinos se encuentran llenos de bolsones y sus raíces afectadas por la defoliación. Sus efectos están siendo tan dañinos como los de los temidos incendios.

Los efectos entre la población no son tampoco desdeñables al producirse urticarias y serias afecciones alérgicas.

Dado que, por los correspondientes servicios, no se ha tratado en una 1.ª fase dicha plaga (antes de su enterramiento), es de prever su incremento en el próximo año, salvo que durante el verano se ataque con cebos de feromonas la salida de mariposas o cualquier otros medios de que dispongan los servicios técnicos del Ministerio o Consejería correspondientes.

La lucha contra dicha plaga sólo es eficaz si se trata en su conjunto, ya que, de no ser así, lo no tratado infecta al arbolado lindante.

Existiendo en esta provincia fincas de particulares, IARA e ICONA con competencias distintas, parece necesario que sea un organismo el encargado de aglutinar esfuerzos y medios tendentes al tratamiento y posterior erradicación de dicha plaga. A tales efectos este Diputado pregunta:

1.º ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Agricultura de la existencia y extensión de dicha plaga?

2.º ¿Qué medios tiene previstos para su extinción?

Madrid, 9 de mayo de 1991.—**Luis de Torres Gómez.**

184/006610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Debido a las permanentes denuncias de los usuarios de telefónica, no sólo entre Madrid y Sevilla, sino todo el territorio nacional, ya que se aprecia el deterioro de la calidad del servicio telefónico, cuyas causas son principalmente, las inducciones producidas por frecuentes cruces, por paralelismos con línea de alta tensión y por acoplamientos galvánicos, entre otros.

¿Cuándo piensa el Gobierno llevar a cabo un proyecto de obras, de mejora y modificaciones de las protecciones de las líneas telefónicas?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006611

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Teruel, existen plazas vacantes de Ingeniero Técnico y Auxiliar Administrativo.

¿Cuándo piensa su Ministerio presupuestar y cubrir las vacantes de 2 Ingenieros Técnicos y 1 Auxiliar Administrativo, del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Teruel?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006612

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 25 de junio de 1983 se despenalizó la tenencia para el consumo de drogas en España; desde entonces, el tráfico y consumo de drogas ha ido en aumento, afectando a todos los sectores de la sociedad.

Se argumentó por parte del Presidente del Gobierno, don Felipe González, que era un síntoma de progreso, un síntoma de libertad, el permitir el consumo de drogas; por ello hago la siguiente pregunta:

Desde que se legalizó la tenencia para el consumo de

drogas, ¿cuántas muertes ha habido en nuestro país, por sobredosis, heroína adulterada, etc., hasta el día de hoy?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Felipe Benítez Barrueco.**

184/006613

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los agricultores almerienses y las Organizaciones Profesionales Agrarias de esta provincia manifiestan que a pesar de las cifras oficiales, la renta agraria «per cápita» de Almería está por debajo de la media nacional.

Ello es así porque en el modelo de explotación agraria almeriense es, en un 90 por ciento de los casos de tipo familiar, y en los campos trabajan no menos de tres a cuatro miembros de la unidad familiar, por lo que sus rentas han de ser divididas por esa cantidad.

Se llega al extremo de que en la comarca del Poniente hasta los niños de diez años, se ven desgraciadamente obligados a ayudar en las épocas de más trabajo; igualmente elevados porcentajes de personas mayores, generalmente padres y allegados directos de los agricultores colaboran en las tareas de recolección y siembra de los invernaderos.

Por todo ello, agricultores y sindicatos mantienen que las expectativas creadas sobre la renta de los trabajadores del campo almeriense están supervaloradas y que esta situación está perjudicando a los propios agricultores, puesto que la Administración no se siente obligada a proteger a los agricultores de esta zona al considerar que económicamente están mucho más fuertes de lo que en realidad están.

Por dicho motivo se desea conocer:

1.º ¿Por qué razón el Ministerio de Agricultura no tiene en cuenta la circunstancia del número de trabajadores familiares de cada explotación de la provincia de Almería, a la hora de calcular su renta agraria?

2.º ¿Piensa tomar alguna decisión ese Ministerio para corregir esta anomalía?

3.º ¿Cuál ha sido la renta per cápita agraria de Almería y de la media nacional en cada uno de los años de 1980 a 1990?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**Manuel Arqueros.**

184/006614

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la dramática situación que están atravesando los agricultores productores de naranjas del Bajo Andarax en la provincia de Almería, por los precios totalmente antirrentables que están percibiendo por la misma en la última campaña, se está produciendo un abandono de este cultivo que lleva al arranque de los árboles en un gran número de explotaciones.

Esto supone una pérdida de riqueza irreparable para la provincia, toda vez que ello conlleva a un aumento de la erosión y consecuentemente de la desertización en una provincia especialmente afectada por este problema.

Por dicho motivo se desea conocer:

1.º ¿Qué medidas tienen previstas tomar el Ministerio de Agricultura para ayudar a los agricultores productores de naranja de la provincia de Almería que tienen su rentas hundidas como consecuencia de los bajos precios percibidos por sus producciones en los últimos años?

2.º ¿Qué medidas asimismo piensa tomar ese Ministerio para evitar que se proceda al arranque de los naranjos del Bajo Andarax?

3.º ¿Qué medidas está tomando igualmente para evitar la desertización de la provincia de Almería?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**Manuel Arqueros.**

184/006615

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las comarcas del Bajo Andarax y Río Nacimiento, en la provincia de Almería, que comprende los Municipios de Santa Fe, Gador, Benahadux, Pechina, Huércal, Viator, Terque, Alhabia entre otros, tiene como principal medio de vida el cultivo de la naranja en su variedad caste-

llana para la obtención de zumo, con una cosecha media de unos seis millones de kilogramos.

La única vía de comercialización de esa naranja almeriense, es enviarla a las industrias cítricas de las regiones de Murcia y Valencia, estando sus precios merced a la voluntad de los compradores.

Así, mientras en 1990 alcanzó un precio medio de 30 ptas/kg en este año no sobrepasa las 20 ptas/kg. Este último precio es totalmente falto de rentabilidad puesto que solamente el coste de recogida alcanza las 5,50 ptas/kg., además de riegos, abonos, mano de obra, etc.

Por dicho motivo se desea conocer:

1.º ¿Qué medidas correctoras piensa tomar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para solucionar la ruina económica de los agricultores productores de naranja del Bajo Andarax y del Río Nacimiento?

2.º ¿Piensa ese Ministerio ayudar a los agricultores de Almería para que previa agrupación de los mismos puedan construir una industria productora de zumos?

3.º En su caso, ¿cuáles serían esas ayudas?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/006617

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Pascual, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de la que desea obtener respuesta por escrito.

A preguntas de este Diputado sobre la difusión dada por el Servicio Nacional de Productos Agrarios a los agricultores de las condiciones de intervención del arroz en la campaña 1990/91, que comenzó el pasado día 1 de septiembre de 1990, le fue contestada que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante múltiples reuniones divulgativas, en todos los ámbitos explicó exhaustivamente todos los aspectos relacionados con los precios agrarios en la primavera de 1990.

Dado que tanto los agricultores arroceros como las Organizaciones Profesionales Agrarias, se quejan de la falta de divulgación de las normas de intervención del SENPA en el arroz, se desea conocer:

1.º ¿Cuál es la relación nominal de las reuniones divulgativas en todos los ámbitos realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la primavera de 1990?

2.º ¿Cuál es la fecha y el lugar en la que se realizó cada una de esas reuniones?

3.º ¿Cuáles han sido las Organizaciones de Agricultores asistentes a cada una de esas reuniones?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**José Ramón Pascual**.

184/006618

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los sectores de fabricación de aluminio y siderurgia consumen alrededor del 12 por ciento de la electricidad absorbida por nuestro sistema socioeconómico.

Ante los crecientes costes de la electricidad que la política energética socialista impone, estos sectores podrían abastecerse directamente de suministros eléctricos procedentes de otros países de la CEE. Ante esta realidad, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Ha previsto el Gobierno cómo atender estas demandas externas de electricidad, con el fin de abaratar costes y mejorar la competitividad?
2. ¿Qué canon percibiría REDESA por el empleo de las redes de alta tensión en el transporte de electricidad?
3. ¿Ha previsto el Gobierno que actuaciones como ésta se produzcan en otros sectores?

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**María Teresa Estevan Bolea**.

184/006619

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se está interesando debidamente el Ministerio de Cultura por identificar las obras de artistas españoles que

pueden permanecer ocultas en almacenes secretos de la Unión Soviética, tal y como han revelado los expertos Akinsa y Kazlor antes de que se les impusiera silencio sobre el caso ya que, sea cual sea su titularidad de origen, existe el deber de exigir su exhibición y catalogación públicas como parte de nuestra cultura?

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**Gabriel Elorriaga Fernández**.

184/006620

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, en su artículo 98, crea el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social como Organismo Autónomo de carácter administrativo de los comprendidos en el artículo 4.1.a) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

El mencionado Instituto asumirá las funciones y competencias atribuidas hasta el momento a la Dirección General de Cooperación y Sociedades laborales, así como las relativas al Consejo Superior de Cooperativismo, órgano que se suprime conforme al apartado 5 del artículo 98 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Asimismo, el apartado 7 del citado artículo 98 autoriza al Gobierno para que, mediante Real Decreto y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Organización de la Administración del Estado, desarrolle las normas de organización, composición y funcionamiento del Instituto de Fomento de la Economía Social, creado al inicio del presente año, quedando extinguida la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales a la entrada en vigor del Real Decreto citado.

A la vista del tiempo transcurrido desde la creación del Instituto parece oportuno formular al Gobierno la siguiente pregunta:

¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno el desarrollo de las normas de organización, composición y funcionamiento del Instituto de Fomento de la Economía Social y, en consecuencia, la extinción de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales?

Madrid, 22 de abril de 1991.—**Celia Villalobos Talero**.

184/006621

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la situación a 31 de marzo de 1991, Club de Fútbol de primera y segunda división de Fútbol de su deudora con la Seguridad Social y con Hacienda desde primer de enero de 1990?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/006622

A la Mesa del congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En comparecencia del Secretario de Estado para el Deporte el pasado 23 de abril en Comisión de Educación y Cultura, éste manifestó que en 1991 no figura partida presupuestaria para subvencionar el sistema de control de taquillas de los estadios de fútbol profesional.

¿Con cargo a qué concepto presupuestario y en qué cuantía se subvenciona desde el CSD en 1991 el control de entradas del fútbol profesional?

¿Qué partida presupuestaria y proyecto se han reducido, en igual cuantía que aquella subvención?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/006623

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Pascual y Pedro Agramunt, ambos Diputados por Valencia, pertenecientes al Grupo Parla-

rio Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En la actualidad se está discutiendo un nuevo proyecto de Reglamento del cava, a efectos de lograr su adaptación a la nueva normativa comunitaria.

Se desea conocer:

1.º ¿Para cuándo tiene previsto ese Ministerio aprobar el nuevo Reglamento del Cava?

2.º ¿Está previsto que se autorice a los productores de vinos espumosos de Requena-Utiel y de la Hoya de Ruñol, la utilización del término cava?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**José Ramón Pascual.**

184/006624

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis de Torres Gómez Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministerio de Justicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 11-3-89 el Diputado firmante, a través de pregunta escrita, ponía en conocimiento del Gobierno el deplorable estado del Palacio en donde se ubicaban los Juzgados de Andújar.

Reconocido así por el propio Ministerio de Justicia en su respuesta del 3-5-89, encargó un proyecto de remodelación del edificio, por un importe de 30 millones de pesetas, y cuyas obras se llevarían a cabo mediante subasta, estando previsto un gasto dada la urgencia de su reparación de 15 millones de pesetas para el año 1989.

Visto el incumplimiento de lo manifestado por el Ministerio de Justicia, en su respuesta de 5-5-89, Registro de entrada 26.700, «B. O. C. G.», Serie 1, número 302, en la que textualmente se decía: ... «la contratación de la obra se llevará a cabo mediante subasta, estando previsto un gasto de 15 millones de pesetas para el año 89...».

Este Diputado, entonces Senador, vuelve a insistir con fecha 31-9-90, registro de entrada 18.252, preguntando: «Motivo por el que no se ha procedido a la inversión de los 30 millones de pesetas para la remodelación del Palacio de Justicia de Andújar y fecha en que se llevarán a cabo dichas obras».

Nueva respuesta del Ministerio en la que, aparte de reconocer que los costos de realización del proyecto no se correspondía con los evaluados originariamente, se procedería a la tramitación del oportuno expediente de actualización de precios y que verificada la corrección el nuevo proyecto había sido aprobado técnicamente, siendo los créditos asignados del total de 35.115.986 pesetas, de las cuales el 20 por 100 había sido imputado al ejercicio de 1990, y el 80 por 100 al 91, confiando el Ministerio ... «en que de esta forma las obras estarán terminadas en los primeros meses de 1991».

Como quiera que estamos ya en el quinto mes del año, y nada de lo dicho por el Ministerio de Justicia se ha cumplido, ante la urgencia de las reparaciones solicitadas, este Diputado, por tercera vez, pregunta:

1.º ¿Considera el Ministerio de Justicia que se cumple con lo presupuestado? si con fecha 29-9-90 estaba iniciado el expediente de adjudicación, mediante contratación directa: ¿Se ha contratado ya? ¿A quién? ¿Qué fechas tiene dicho contrato de comienzo y finalización de la obra?

2.º ¿En qué consistirán las últimas obras de remodelación?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**Luis de Torres Gómez.**

184/006625

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que dispone el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Antecedentes

La Ley 26/1990 tiene por objetivo establecer y regular las prestaciones económicas no contributivas del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un «régimen público de la Seguridad Social para todos los ciudadanos» tal como se pone de manifiesto en la exposición de motivos de la mencionada ley.

No obstante, tanto en el articulado de la Ley como en el del Real Decreto que la desarrolla, en lo que se refiere a prestaciones por hijo a cargo, se ha obviado a un amplio colectivo de ciudadanos: el de los Funcionarios Civiles y Militares y el de las Clases Pasivas del Estado, que por no encontrarse en el Sistema de la Seguridad Social, no puede beneficiarse de dichas prestaciones. Así, un fun-

cionario civil o militar, o un funcionario retirado, con un hijo disminuido a cargo, no puede acceder a este tipo de prestación. Por ello se formula la siguiente pregunta:

¿Piensa el Gobierno extender a los colectivos de Funcionarios Civiles y Militares y de Clases Pasivas del Estado, los beneficios de las prestaciones familiares con hijo a cargo establecidos en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen prestaciones no contributivas del Sistema de la Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1991.—**Francesc Homs i Ferret.**

184/006626

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el art. 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Antecedentes

El pasado miércoles 15 de mayo, el Ministro de Transportes francés, Louis Bresson informaba que los dos enlaces del Tren de Alta velocidad entre Francia y España estarían subordinados al acuerdo con el Gobierno español. El Ministro francés al presentar su plan definitivo, de la red ferroviaria de alta velocidad, explicó que el esquema fijado por su gobierno integraba dos eslabones clave propuestos por las autoridades de Bruselas en diciembre pasado: Perpiñan en dirección de Barcelona y Dax, en dirección a Irún.

Por esta razón, este diputado desea conocer cuál va a ser la política del Gobierno en respuesta al planteamiento realizado por el Ministro de Transportes francés ya que el gobierno había informado que la decisión definitiva estaba subordinada a la decisión francesa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1991.—**Iñaki Mirena Anasagasti.**

184/006627

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El mero hecho de recorrer la Carretera Nacional 111 en su tramo comprendido entre la localidad riojana de Torrecilla en Cameros y el límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja con la Provincia de Soria, supone un desagradable espectáculo de lo que no debiera ser una correcta administración pública, en lo que a obras públicas se refiere.

Las obras de construcción, mejora del trazado y firmes de citado tramo que tuvieron una significativa duración en su ejecución han dado como resultado a los pocos meses de su finalización numerosos desprendimientos y deficiencias que no ya desmerecen la obra en sí, sino lo que es más grave ponen en serio riesgo la seguridad de los usuarios de esta carretera.

Se han llegado a contabilizar diecisiete desprendimientos de tierras y rocas sobre la carretera, dejando fuera de servicio parte de la calzada con el peligro que ello entraña y que en cualquier caso evidencian una no adecuada ejecución de las obras, que debieran de haber previsto estas eventualidades.

— ¿Qué explicación da el Gobierno a que se produzcan estos hechos a los pocos meses de haberse inaugurado el tramo comprendido entre Torrecilla en Cameros y la Provincia de Soria?

— ¿No considera el Gobierno que tan numerosos desprendimientos son el resultado de una falta de previsión por un lado y una mala ejecución de las obras por otro?

— ¿Ha adoptado el Gobierno algún tipo de medidas al respecto?

— En su caso, ¿ha pedido algún tipo de responsabilidades?

— ¿A qué organismo, empresa o personas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1991.—**José Luis Martínez Blasco**, Diputado del G. P. IU-IC.

CONTESTACIONES

184/003769

Excmo. Sr.: En relación con su escrito núm. de registro 27.042, solicitando nueva contestación a la pregunta de don Felipe Camisón Asensio, número de expediente 184/3769, se traslada la respuesta formulada por el Gobierno.

«Los datos obrantes en poder de la Administración son los facilitados a Su Señoría en la contestación 184/4769, relacionados con Cuencas Hidrográficas, dado que los Planes de Regadío se aprueban a nivel de Cuenca y no de provincia (alguna provincia puede estar afectada en más de una Cuenca Hidrográfica).

No obstante, se han elaborado expresamente, los datos que se relacionan a continuación, por provincias, a los efectos de facilitar una contestación adecuada a las cuestiones remitidas por el Sr. Presidente.

1. La distribución, por Confederaciones Hidrográficas, del volumen de agua regulado en embalses construidos desde 1983 hasta la fecha, con potencialidad de ser utilizados para riegos, es la siguiente:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

León	580 Hm ³ (650 Hm ³ de capacidad embalse)
Burgos	35 Hm ³ (75 Hm ³ de capacidad embalse)
Total	615 Hm³

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Provincia	Embalse	Capacidad (Hm ³)
Avila	La Aceña	23
Cáceres	Jerte	58
Cáceres	Portaje	23
Cáceres	Rivera Gata	48
Guadalajara	Alcorlo	180
Guadalajara	Beleña	50
Salamanca	Navamuño	13,8
Toledo/Avila	Rosarito (Recreci.)	8
TOTAL		403,3

El volumen de regulado es variable, dependiendo de la hidrología, usos, demandas y régimen de explotación.

Además, se encuentran en construcción los embalses de Baños (Cáceres) y La Tajera (Guadalajara) con una capacidad de 40 Hm³ y 70 Hm³, respectivamente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

Provincia	Embalse	Capacidad (Hm ³)
Badajoz	Alanje	220
Badajoz	Boquerón	4
Badajoz	Horno Tejero	16
Badajoz	Serena	337
Badajoz	Villar del Rey	106
Cáceres	Cancho del Fresno	12
Huelva	Corumbel	10
Huelva	Chanza	240
Huelva	Los Machos	12
TOTAL		957

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CUADALQUIVIR

Provincia	Embalse	Capacidad (Hm ³)	Regulación (Hm ³)
Granada	Negratín	546	234
Granada	Canales	71	72
Córdoba	S. Rafael Navallana	157	34
Córdoba/Jaén	Yeguas	229	109

Además de estos embalses, están próximos a ser terminados, con potencialidad de riego, los siguientes:

Provincia	Embalse	Capacidad (Hm ³)	Regulación (Hm ³)
Jaén	La Fernandina	244	76
Sevilla	José Torán	101	30
Cádiz	Zahara-El Castor	212	56
Granada	Colomera	42	22
Granada	San Clemente	120	46

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Cádiz: 75 Hm³.
Málaga: 170 Hm³.
Granada: 56 Hm³.
Almería: 189 Hm³.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Alicante-E. Crevillente: 13 Hm³.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Zaragoza-E de Caspe: 81,6 Hm³-60 Hm³ de regulación.

2. Distribución de las superficies transformadas en regadío desde 1983 hasta la fecha:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

León: 12.000 Ha. canal M. I. Porma. 6.000 Ha. Regadíos tradicionales que pasan a regarse con E. Riaño.
Salamanca: 5.300 Ha. Zona regable canal Villoria.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Provincia	Denominación	Extensión (Ha.)
Cáceres	Riegos Calzadilla y Guijo Coria	467
Cáceres	Riegos del Alagón. Sec. 16	831
Cáceres	Riegos de Valdecañas. 1.ª fase	6.788

Provincia	Denominación	Extensión (Ha.)
Cáceres	Riegos Rivera de Fresnedosa	2.400
Guadalajara	Riegos de Bornova	2.000
Toledo	Riegos de Castrejón, M. I.	1.150

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

		(Ha.)
Ciudad Real	Zona Regable de Bullaque	5.531
Badajoz	Zona Regable del Zújar	4.555
	Zona Regable de Lobón	3.403
	Zona Regable de Muntijo	1.508
Huelva	Zona Regable del Chanza	950

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

		(Ha.)
Jaén	Zona Guadalmina	2.000
	Mengíbar-Salado de Arjona	8.000
Córdoba	Genil-Cabra (1.ª fase)	8.800
Cádiz	Almonte-Marismas	10.000
	Costa Noroeste	2.700

Además, se ha terminado el Canal del Jabalcón que permitirá la puesta en riego de 3.763 Ha., con aguas elevadas del embalse del Negratín.

Por otra parte, los embalses en construcción permitirán poner en riego más de 50.000 Ha., en zonas regables de Jaén, Sevilla, Cádiz y Granada.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

	(Ha.)
Cádiz	75
Málaga	170
Granada	56
Almería	189

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

	(Ha.)
Murcia	25.000
Alicante	20.000
Almería	1.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

	(Ha.)
Huesca	1.750
La Rioja	2.353
Navarra	473
Zaragoza	3.960

En cuanto a la última cuestión planteada por S. S., se señala, que el progreso social y económico de una provincia depende de diversos factores y no siempre va relacionado con la capacidad de los embalses o su superficie de regadíos. No obstante, en la provincia de Cáceres, cabe destacar el notable impulso de desarrollo, merced a las infraestructuras hidráulicas y de regadío realizadas.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004913

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004913.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Razones que ha tenido el Ministro de Sanidad y Consumo para ordenar que fuesen arrancadas de la publicación «Indicadores de Salud» las páginas 359 y 360, ocultando así el descenso del número de camas en funcionamiento a partir de 1982.

«1. Al revisar la publicación en cuestión, se advirtieron en la Tabla 27.2.6 “Número de camas en funcionamiento según Comunidad Autónoma por 1.000 habitantes”, los siguientes errores metodológicos:

— Los datos referentes a 1970 tienen como fuente el Catálogo Nacional de Hospitales y los demás la Estadística de Establecimientos Sanitarios en Régimen de Internado.

— Los datos referentes a los períodos 1970, 1975 y 1980 se corresponden con camas instaladas, conceptualmente distintas a la de los años 1981 a 1987 que son camas en funcionamiento.

— Los datos de 1986 y 1987 tenían carácter de provisionales.

2. Desde enero de 1982 a diciembre de 1987, se pro-

duce un incremento de un 30,12 por ciento en el número de camas pertenecientes a la Seguridad Social, la mayoría de ellas correspondientes a hospitales de nueva construcción o grandes reformas y ampliaciones de las existentes.

En ningún momento ha sido la pretensión del Ministerio de Educación y Ciencia, puesto que esta información, y más completa, aparece recogida desde 1973 y de forma anual, en la Estadística de Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado, estando el primer volumen referido a los datos de 1972, y el último a los datos de 1987. Esta publicación se realiza conjuntamente por el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Dentro del sector público se produce un descenso únicamente en los Centros Psiquiátricos, debido al proceso de reforma psiquiátrica, que serán a medio plazo modernizados y reconvertidos en camas para pacientes que precisen una estancia prolongada.

Dentro del sector privado, el descenso únicamente tiene lugar en aquellas Instituciones con ánimo de lucro y que por un proceso de optimización han tenido que cerrarse fundamentalmente debido al pequeño tamaño (hospitales de menos de 50 camas).

3. Las fuentes de datos para los años que menciona el Sr. Diputado no son homogéneas. Los datos de 1970 han de ser obtenidos de la publicación “Resultados económicos de Instituciones Sanitarias. Ejercicio 1970” del Servicio de Instituciones Sanitarias, Subdelegación de Servicios Sanitarios del antiguo Instituto Nacional de Previsión, contrastados con los que aparecen en el “Análisis económico de los gastos públicos en Sanidad”, del Instituto de Estudios Fiscales.

Además, las funciones del hospital y los tratamientos prestados han evolucionado considerablemente en estos años.

Cuestiones todas ellas que hacen que los datos de estos años no sean comparables. Sin embargo, puede cifrarse en 7.173,8 Mptas. y 63.794,6 Mptas. el coste de la asistencia hospitalaria en 1970 y 1987 respectivamente (en pesetas corrientes) y, por tanto, en 320.100 ptas. y 877.200 ptas. el coste unitario medio de mantener una cama de dichos años, como resultado de dividir las cifras anteriores por el número de camas instaladas, que eran 22.410 en 1970 y 72.720 en 1987.».

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005679

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005679.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P.)

Asunto: Finalidad que persigue el Ministerio de Defensa suprimiendo la carena anual, habitual, de determinados buques de la Armada, incluidos submarinos.

«El Ministerio de Defensa no ha tomado ninguna decisión en orden a suprimir las carenas de los buques de la Armada.

Como se ha expuesto en otras ocasiones al Sr. Diputado, la programación de estas acciones de mantenimiento tiene en cuenta los planes de actividades y las disponibilidades presupuestarias, con unos plazos de ejecución que tienen la suficiente flexibilidad para permitir desplazamientos en el tiempo. Y así se han reprogramado los mantenimientos periódicos del submarino «Tonina», retrasando en un año el inicio de su obra de gran carena, de 1990 a 1991.

Por otra parte, en determinados buques de superficie cuya antigüedad no hace rentable la relación entre las inversiones necesarias y la eficacia que se consigue con ellas, por acercarse al final de su ciclo de vida útil, la programación del mantenimiento se va reduciendo en entidad paralelamente a la degradación operativa de las nuevas misiones y cometidos que se le asignan, con el objetivo de asegurar su continuidad hasta el relevo o desguate dentro de los márgenes de seguridad debidos.»

Madrid, 25 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005745

Excmo Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005745.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Conocimiento por el Gobierno de la situación creada por la negativa a reparar la deficiente construcción de las viviendas de «Las Torres de Saladillo», en Algeciras.

«El antiguo Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, transfirió a la Junta de Andalucía todos los Grupos de Viviendas que construyó en dicho Polígono, en virtud de Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre ("B. O. E." 20-2-84), haciéndose entrega de los correspondientes expedientes, tanto de los que estaban en construcción como de los terminados en aquella fecha.

Consecuentemente, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes carece de competencia para cualquier actua-

ción sobre las viviendas objeto de la pregunta de Su Señoría.»

Madrid, 29 de febrero de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005769

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005769.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P.)

Asunto: Empresas que han quemado cantidades superiores a 50.000 T. de coque de petróleo en sus instalaciones en 1989 y 1990, producción de Kwh con coque de petróleo y medidas que han tomado las industrias para quemar este producto residual.

«El proceso de armonización de las legislaciones medioambientales en la CEE, para reducir las emisiones atmosféricas derivadas del uso en aplicaciones energéticas de combustibles fósiles, se ha concretado, hasta ahora, en dos tipos de legislaciones principales:

Para las de mayor tamaño, las grandes instalaciones de combustión cuya potencia unitaria sea superior a 50 Mw térmicos, existe una Directiva específica (Directiva del Consejo 88/609/CEE) y para las pequeñas instalaciones se han establecido especificaciones a sus combustibles (Directivas que regulan el contenido de plomo en gasolinas y de azufre en gasóleo).

La legislación española en relación a las emisiones derivadas del uso de coque de petróleo, es coherente con el esquema normativo descrito. Así, cuando se use coque de petróleo en centrales eléctricas no solo deberá cumplir con la Directiva de grandes instalaciones mencionada, sino que, además, estará sujeta a las especificaciones del Real Decreto 667/1987, que limita su contenido en azufre.

Cuando se utilice en pequeñas instalaciones, principalmente en los sectores doméstico y terciario, el Real Decreto mencionado, también limita su contenido en azufre.

Finalmente, las industrias españolas, exceptuando las cementeras, ladrilleras y tejeras, no utilizan en cantidades significativas combustibles sólidos. En el proceso de la fabricación de las industrias mencionadas se produce una importante retención del anhídrido sulfuroso producido y es en esas aplicaciones donde mayoritariamente se utiliza el coque. El Real Decreto 667/1987 no establece especificaciones para el coque que se utilice en la industria.

Respecto a las empresas que queman coque de petró-

leo, la práctica totalidad del coque calcinable, con bajo contenido de azufre, entre 0,8 por ciento y el 1,8 por ciento, se destina a la fabricación de electrodos para las industrias del aluminio y del acero, salvo pequeñas cantidades que por sus contenidos en hierro, vanadio y níquel se hacen inservibles para este fin y son comercializadas en mercados locales de las industrias cerámicas.

Respecto al coque de petróleo combustible, con alto contenido de azufre, ya se ha mencionado que lo consumen básicamente las industrias cementeras, ladrilleras y tejas, que en gran parte incorporan el azufre contenido en el combustible en el producto final, no teniendo, por ello, limitada la utilización de este producto derivado del petróleo.

Las cementeras, en conjunto, consumieron 950.000 toneladas de coque de petróleo en 1989 y 1.100.000 toneladas, aproximadamente, en 1990, según datos provisionales.

Las fábricas que han consumido cantidades significativas de coque de petróleo fueron las siguientes:

ASLAND en Lillaluenga de la Sagra (Toledo).

PORTLAND IBERIA (Toledo).

VALENCIANA DE CEMENTOS. Buñol (Valencia) y San Vicente del Raspeig (Alicante).

CEMENTOS DEL ATLANTICO. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Las ladrilleras y tejas han consumido en conjunto aproximadamente 550 mil toneladas en 1990 y ninguna de ellas alcanzó las 50 mil toneladas.

Respecto a la utilización de este combustible en centrales térmicas, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 667/1987 no ha habido consumo en 1989 y 1990 de coque de petróleo en dichas instalaciones del servicio público, según declaraciones efectuadas por las propias empresas. Asimismo, por las inspecciones realizadas por OFICO —oficina habilitada para realizar dichas inspecciones— no se tiene constancia de infracciones desde el año 1989 en lo relativo al cumplimiento de las restricciones en materia de porcentajes de azufre.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005782

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005782.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Contenido básico del mapa de riesgos laborales de Aragón que ha debido elaborarse en aplicación del artículo 21.1.f de la Ley General de Sanidad.

«En el marco del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, elabora Mapas de Riesgos Laborales, de carácter sectorial y no territorial, orientados a servir como elemento básico para la elaboración de planes operativos de prevención, obedeciendo con ello un mandato del Consejo General del propio Instituto, que es un órgano de carácter tripartito con participación de las organizaciones sindicales y empresariales y de la propia Administración.

El carácter sectorial de los estudios realizados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo determina el que sus conclusiones sean válidas en todo el territorio del Estado, pero sin que se puedan inferir datos estadísticos de ninguna comunidad o provincia.

Actualmente todos los aspectos de la Salud Laboral se están estudiando en profundidad, al objeto de elaborar una Ley de Salud Laboral con la participación de todas las organizaciones representativas del sector.»

Madrid, 30 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005834

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005834.

AUTOR: Escuin Monfort, José María (G. P).

Asunto: Política o planificación de los campos de entrenamiento de tiro de los diferentes Ejércitos, y su grado de cumplimiento.

«1. En el Ejército de Tierra los campos para ejercicios de tiro y maniobras se clasifican y denominan "de Base o Acuartelamiento", "Regionales" y "Nacionales", atendiendo a la entidad de las unidades usuarias y de los ejercicios que se desarrollan en ellos. Los campos de los dos primeros grupos se dedican a la instrucción de Pequeñas Unidades, con una demanda generalmente superior a las posibilidades reales existentes. Al tercer grupo pertenecen los campos de maniobras y tiro de San Gregorio (Zaragoza), Chinchilla (Albacete) y El Teleno (León), que están destinados a la realización de ejercicios de Grandes Unidades, y preferentemente de unidades acorazadas y mecanizadas.

La programación de actividades cubre todo el ciclo

anual, a excepción en algunos casos de ciertos períodos reservados por necesidades de mantenimiento, prevención de incendios, períodos vacacionales, recolección de cosechas por vecinos colindantes, etc. La programación se cumplimenta prácticamente en su totalidad.

2. La Armada dispone de polígonos de tiros de armas ligeras en las cabeceras de las zonas marítimas con programación y uso cotidiano en períodos laborales. Además de ello, utiliza regularmente otros campos de tiro del Ejército de Tierra para ejercicios con armamento pesado y simepado de unidades de Infantería de Marina.

En la Zona Marítima del Estrecho existen además los polígonos de pruebas "González Hontoria" y "Costilla" y el de tiro naval "Janer", de uso diario en períodos laborales, y el campo de adiestramiento "Sierra de Retín" destinado a ejercicios de Infantería de Marina en tierra y otros anfibios y aeronavales.

En todos los casos la programación se cumplimenta prácticamente en su totalidad.

3. El Ejército del Aire dispone actualmente sólo de dos polígonos para adiestramiento en ejercicios aire-aire y aire-superficie. Estos campos de entrenamiento se encuentran en Caudé (Teruel) y Bárdenas Reales (Navarra) y su programación y utilización cubre todo el período anual, a excepción de ciertos períodos reservados para mantenimiento, recolección de cosechas por parte de los vecinos, etc.

Existen además polígonos de tiro de armas ligeras en las Bases Aéreas de utilización prácticamente diaria en períodos laborales.»

Madrid, 9 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005839

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005839.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Subvenciones a deportistas de élite cuando éstos establecen su residencia fiscal fuera de España, así como deportistas que se hallan en esa circunstancia.

«El Gobierno no otorga subvenciones a deportistas de élite que tengan su residencia fiscal fuera de España, en consecuencia, ningún deportista que haya establecido su residencia fiscal fuera de España está recibiendo subvenciones del Estado provenientes de los impuestos de los ciudadanos.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005875

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005875.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: adquisición por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de un coche para bebé.

«En 1985, la Secretaría General Técnica, con cargo a sus gastos para compromisos sociales, compró un regalo, para un conductor del Parque Móvil destinado en dicha Secretaría General Técnica, con motivo del nacimiento de su séptimo hijo. Este hecho generó un libramiento que ha sido intervenido por la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado y que concluyó su tramitación con cargo al presupuesto de la citada Secretaría General Técnica.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005882

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005882.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Criterios que ha barajado el Ministerio del Interior a la hora de habilitar para los sindicatos policiales el edificio de Carabanchel.

«En apoyo al ejercicio de la libertad y acción sindical de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía ha venido adoptando diversas medidas de ayuda a las organizaciones sindicales policiales representativas.

Estas medidas se traducen entre otras, en subvenciones

económicas directas en base a las consignaciones de crédito establecidas en los Presupuestos Generales del Estado, así como en otro tipo de ayudas, en la cesión gratuita de locales para el ejercicio de la actividad sindical, en función de las disponibilidades inmobiliarias de la Dirección General de la Policía. Por esta razón se cedieron unos locales en la Glorieta de Quevedo, en Madrid.

Ante la necesidad de desalojar el inmueble en el que se encontraban dichos locales y para evitar en la medida de lo posible, trastornos funcionales a las organizaciones afectadas, la Dirección General de la Policía se esforzó en buscar una solución alternativa consistente en la habilitación de nuevos locales, sin perjuicio de otras resoluciones que dichas organizaciones pudieran alcanzar por su cuenta.

En este sentido, dada la limitación de inmuebles disponibles en el centro de Madrid y habida cuenta de las superficies mínimas que habrían de reunir los locales, se consideró que únicamente eran adecuadas las instalaciones de Carabanchel, finalmente cedidas, previa habilitación, a las organizaciones sindicales, con independencia de que en el futuro sea posible una solución más satisfactoria.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005889

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005889.

AUTOR: Carrera i Comes, Salvador (G. C-CiU).

Asunto: Previsiones que tiene el Gobierno para solventar el deficiente estado en que se encuentra la estación de ferrocarril de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de la población de Puigcerdá (Gerona).

«Las posibles actuaciones en profundidad en la estación de Puigcerdá, deben esperar para ser programadas a los análisis de evolución del tráfico internacional que se están llevando a cabo en un grupo de trabajo hispano-francés.

Ello no obstante, a corto plazo y en tanto en cuanto se procede a la solución definitiva, se va a realizar, por parte de la Gerencia Territorial de RENFE en Port-Bou (Gerona) una acción de adecentamiento y cerramiento que permita solventar la actual situación especialmente en las áreas de seguridad y atención al ciudadano. Estas obras se desarrollarán a lo largo del presente año 1991.»

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005917

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005917.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Número de pasos al mismo nivel de carreteras y ferrocarril que se suprimieron con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en la provincia de Alicante durante los años 1988, 1989 y 1990, con identificación de los mismos, y previsiones para 1991.

«En el período 1988-1990 se han suprimido en la provincia de Alicante, un total de 10 pasos a nivel, de los cuales 9, tienen ya la clausura definitiva y 1, está con clausura provisional desde el 30 de noviembre de 1990.

Los pasos a nivel suprimidos se encuentran en las líneas y puntos kilométricos que se indican:

Línea Alicante - Alquerías

- P. K. 16/007, municipio de Elche, suprimido en 1988.
- P. K. 45/168, municipio de Callosa de Segura, suprimido en 1988.

Línea La Encina - Valencia

- P. K. 3/059, municipio de Villena, suprimido en 1989.

Línea Madrid - Alicante

- P. K. 375/308, municipio de Villena, suprimido en 1990 (clausura provisional).
- P. K. 404/735, municipio de Sax, suprimido en 1989.
- P. K. 405/379, municipio de Sax, suprimido en 1988.
- P. K. 406/056, municipio de Sax, suprimido en 1989.
- P. K. 417/674, municipio de Elda, suprimido en 1990.
- P. K. 425/733, municipio de Novelda, suprimido en 1989.
- P. K. 453/960, municipio de Alicante, suprimido en 1990.

Las previsiones establecidas por Renfe, para 1991, en orden a la supresión de pasos a nivel en la provincia de Alicante, es la de suprimir tres pasos a nivel en la línea Alicante-Alquerías y en el municipio de Orihuela, de acuerdo con el convenio de actuación establecido entre Renfe y la Generalidad Valenciana.»

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005938

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005938.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Criterios de adjudicación de la campaña publicitaria de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y AVE cuyo lema es: «Apoyamos la ecología y la conservación del medio ambiente», y empresa a la que se ha adjudicado.

«Por parte de Renfe no se está realizando ninguna campaña publicitaria con el lema indicado por su señoría "Apoyamos la ecología y la conservación del medio ambiente", siendo el mismo un pie para esponsorizar una columna que trata de ecología, habiéndose realizado el mismo directamente por Renfe sin Agencia de Publicidad. La contratación de medios por parte de Renfe se realiza, en su caso, a través de Publintegral.»

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005943

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005943.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Evolución de la exportación de aceituna de aderezo o en conserva en los años 1988, 1989 y 1990, países

destinatarios y proporción de tales exportaciones, así como evolución del consumo nacional interno.

«En Anexo que se adjunta, se remiten cuadros estadísticos de la evolución de las exportaciones de aceitunas de mesa durante los años 1988, 89 y 90, por países, Kg. y pesetas, diferenciando el envasado de granel, frascos y latas.

Asimismo, se acompañan estadísticas, durante los citados años, de las diferentes calidades de aceitunas de mesa exportadas.

La evolución de las exportaciones, según se desprende de las estadísticas, es la siguiente:

Años	Kg.	Miles de ptas.
1988	128.942.059	25.580.589
1989	127.070.900	28.510.076
1990	126.597.235	25.213.537

El consumo nacional de aceituna de aderezo, ha evolucionado durante los cuatro últimos años de la forma siguiente:

Año	(Miles de Tm.)
1987	129,5
1988	116,0
1989	109,4
1990	85,0»

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005949

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005949.

AUTOR: Carrera i Comes, Salvador (G. C-CiU).

Asunto: Previsiones para aumentar el número de vagones de tren que realiza el servicio en la línea comprendida entre Barcelona y Port-Bou, así como para mejorar el servicio ferroviario en la citada línea.

«Renfe como empresa explotadora del servicio ferroviario»

rio dispone de la necesaria autonomía de gestión, según se establece en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para adaptar la capacidad y características del servicio prestado de acuerdo con las demandas reales que de los mismos realiza la sociedad.

En el caso concreto indicado por Su Señoría, y de acuerdo con el informe remitido por Renfe, está previsto a partir del cambio de servicios del próximo día 2 de junio, la sustitución del material actual, Unidades Tren Tipo S/436, por el más moderno del tipo S/440. De esta forma, se ofrecerán 260 plazas sentadas por tren, frente a las actuales 196, contemplando, además, la posibilidad de reforzar mediante dobles composiciones el servicio programado en la época de verano.

Con estas actuaciones se espera mejorar las prestaciones ferroviarias en la relación Barcelona-Port Bou, dada la mayor capacidad, comodidad y velocidad (140 Km/h.) del nuevo material.»

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005956

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005956.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Situación en que se encuentra actualmente la entrada clandestina de inmigrantes magrebíes a través de Ceuta y previsiones que tiene el Gobierno a este respecto.

«Se informa que el control establecido en la frontera con Marruecos es riguroso, por lo que a través de Ceuta son muy pocas las personas que llegan en los ferrys, con problemas de inmigración.

La inmigración ilegal hacia la península, en esa zona, tiene dos vías: una, el paso en pateras, desde los alrededores de Alcázar de Seguer para desembarcar en las playas de Tarifa, fundamentalmente y otras en las embarcaciones de las líneas que hacen la ruta Tánger-Algeciras.

En estas líneas embarcan un número importante de inmigrantes con documentación defectuosa o incompleta o sin contar con los medios económicos necesarios para entrar como turistas, que es la razón alegada, por lo que son rechazados antes de pisar suelo español.

Con menor intesidad, porque las condiciones de la nave exigen que el control se realice a la entrada del buque, en Tánger, existen también intentos en la línea hidrofoil, que une Tánger con Cádiz, produciéndose un buen número de rechazados por las mismas razones antes señaladas.

Las declaraciones del Gobernador Civil de Cádiz con ocasión de una entrevista periodística, se efectuaron en el mes de febrero, a raíz de la detención en un mismo fin de semana de tres embarcaciones con inmigrantes centroafricanos.

Dado que en el transcurso de la entrevista se había puesto en relieve que en los últimos tres meses habían sido descubiertos casi un centenar de inmigrantes ilegales, llegados en embarcaciones desde Marruecos, el periodista preguntó si de seguir así las cosas podría decirse que éste podría ser el año de los inmigrantes ilegales, a lo que el Gobernador Civil contestó que efectivamente si continuaban los intentos de desembarcar a ese ritmo, podría hacerse tal afirmación.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005981

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005981.

AUTOR: Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx.).

Asunto: Previsiones para la construcción de una nueva Comisaría de Policía en Rota (Cádiz), en el solar cedido por el Ayuntamiento, así como medidas a adoptar hasta que se proceda a su construcción y posibilidad de mejorar la dotación de medios materiales que posee dicha unidad.

«1. Las obras de construcción de la nueva Comisaría de Rota se iniciarán en el presente año.

2. Dada la proximidad de la fecha de comienzo de las obras, se adoptarán únicamente aquellas medidas que sean imprescindibles para el mantenimiento del servicio en las debidas condiciones de seguridad.

3. Las mejoras se centran actualmente en la construcción de la nueva Comisaría, lo que permitirá indudablemente una mayor dotación de otros medios materiales a la plantilla, cuando las nuevas instalaciones se pongan en funcionamiento.

4. El proyecto se ha iniciado en el momento en que se ha dispuesto de los correspondientes créditos presupuestarios.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005984

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005984.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Adopción de alguna iniciativa política, legislativa o reglamentaria en relación con una defensa más decidida en el seno del Consejo de Ministros de Agricultura de las Comunidades del Consejo de Ministros de Agricultura de las Comunidades Europeas del sector agrario español, así como con la obtención de un mejor aprovechamiento de los fondos comunitarios destinados a la agricultura.

«Los precios percibidos por agricultores y ganaderos durante los últimos años muestran en España una tendencia creciente. En conjunto dichos precios crecieron a una tasa media anual del 2,1 por ciento desde nuestra adhesión a la CEE.

A su vez, los precios pagados por los medios de producción corrientes crecieron durante el mismo período, a tasas medias anuales del 1,2 por ciento. Resulta, por tanto, que en los últimos años la relación de precios percibidos y pagados está avolucionando en sentido favorable a los agricultores y ello tiene un indudable efecto positivo sobre la renta agraria.

El incremento medio anual de dicha renta por ocupado ha sido del 6,4 por ciento en el período 1986/90, de acuerdo con los datos elaborados por la Oficina de Estadísticas Agrarias de las Comunidades Europeas (EUROS-TAT).

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en particular, y el Gobierno, en general, ha estudiado y estudiará en profundidad las repercusiones que cualquier propuesta de decisión de la Comisión y Consejo de la CEE pudiera tener para la economía española, y en particular, para el sector primario.

Desde el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, la política agraria española ha de enmarcarse necesariamente en la comunitaria, en cuyo diseño se ha participado desde 1986, al mismo nivel que el resto de los Estados Miembros. Los gastos del FEOGA-Garantía son gastos obligatorios que se devengan en función de la evolución de los mercados de los productos sujetos a la PAC, una vez fijado el paquete de precios y medidas conexas. Concretamente, en lo que se refiere a las ayudas de carácter estructural para la financiación de mejoras en las explotaciones agrarias, se señala que, en la actualidad, está totalmente ultimada la adaptación del conjunto de medidas obligatorias previstas en la reglamentación comunitaria.

En cuanto a la puesta en marcha de los programas operativos para la ejecución de inversiones en el marco de la reforma de los Fondos Estructurales, los trabajos han sido

ya culminados y las inversiones previstas están siendo ejecutadas en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Durante los últimos cinco años, los créditos destinados a la financiación del sector agrario (inversiones directas del Estado y subvenciones en apoyo de la inversión privada) han aumentado a un ritmo creciente.

En este sentido, se está prestando una especial atención al seguimiento de la evolución de la demanda de ayudas en el marco de las diversas medidas en vigor, con el fin de formular las propuestas con dotaciones presupuestarias suficientes.

De manera análoga, la consideración de las previsiones de inversión de los marcos Comunitarios de Apoyo (MCA) en los Programas de Desarrollo Regional (PDR) y de los Programas de Desarrollo de las Zonas Rurales (PDZR), están determinando las necesidades de crédito que permitan obtener el máximo de financiación comunitaria prevista para España hasta el año 1993.

Con el fin de conseguir una mayor agilidad administrativa se están adoptando medidas que se inscriben en el marco de la informatización de los procesos y en la agilización de las relaciones con los órganos competentes de las CC. AA., con vistas a conseguir unos períodos de maduración de los expedientes en beneficio de los agricultores.

Análogamente, en cuanto a las inversiones directas, previstas en los Programas de Desarrollo Rural y Programas de Desarrollo de Zonas Rurales, los avances en la coordinación con las Comunidades Autónomas están permitiendo mejorar año tras año los niveles de ejecución presupuestaria.

El Gobierno hace siempre una defensa decidida de los intereses del sector agrario español en el seno del Consejo de Ministros, como hacen los demás gobiernos con los suyos. El resultado es siempre y por fuerza, un compromiso en el que difícilmente una de las partes puede imponerse totalmente por más energía que emplee en la defensa de sus tesis.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005985

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005985.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Desarrollo de la normativa reguladora de las Escuelas Taurinas, incluyendo medidas de fomento y ayu-

da, así como existencia de un Registro actualizado de dichas Escuelas, número de las que existen en el país y desglose de las existentes en Andalucía.

«En el artículo 4.3 de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos se establece que se regularán las condiciones para el funcionamiento de las escuelas dedicadas a la formación de nuevos profesionales taurinos y el apoyo a su actividad.

No existe ni ha existido nunca un Registro centralizado de Escuelas Taurinas. La autorización para su funcionamiento era otorgada por los Gobernadores Civiles, en base a lo dispuesto en los artículos 24 a 26 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 15 de marzo de 1962.

Es preciso tener en cuenta que actualmente seis Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en materia de Espectáculos Públicos, incluidos los Taurinos: Cataluña, Andalucía, País Vasco, Valencia, Canarias y Comunidad Foral de Navarra.

El número de Escuelas Taurinas que existen en el resto de las Comunidades Autónomas es de 27, por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según información facilitada por las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, hay actualmente en esa Comunidad Autónoma 16 Escuelas Taurinas: 3 en Cádiz, 2 en Málaga, 1 en Almería, 2 en Huelva, 3 en Sevilla y 5 en Jaén.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005989

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005989.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Expediente de concesión de ayudas a los damnificados por un vendaval que tuvo lugar en Abadía (Cáceres) el día 16-12-89.

«1. Se acompaña, como Anexo, relación de damnificados a los que se ha concedido alguna ayuda, señalando importe y fecha de abono.

3. La Orden de 31 de julio fija para las ayudas a familias unos topes máximos, por lo que no es posible conceder ayudas por encima de las acordadas.

4. En relación a las solicitudes denegadas, únicamente podrían reconsiderarse aquellos casos en los que la denegación se hubiera producido por error, presentando los

solicitantes la documentación que acreditara que reúnen las condiciones exigidas en la citada Orden Ministerial.

5. No se han concedido ayudas para reparar los daños causados en el propio Ayuntamiento porque la Orden del Ministerio del Interior, de 31 de julio de 1989, no contempla esa posibilidad.

6. El artículo 11 de la Orden Ministerial no especifica que la notificación deba ser comunicada a los Alcaldes.

Sin embargo, es intención del Gobierno Civil de Cáceres informar a la autoridad municipal, una vez que recaiga resolución sobre todas las peticiones presentadas, aunque dicha autoridad no se ha dirigido en ningún momento al Gobierno Civil en solicitud de tal información.

En este caso concreto, se ha informado verbalmente a varios concejales que en nombre del Ayuntamiento de Abadía se entrevistaron con representantes de la Dirección General de Protección Civil.

En cuanto a la información remitida al Grupo Socialista de Abadía se manifiesta que fue contestación a una petición cursada por escrito por varios vecinos que solicitaban información sobre dichas subvenciones y que fue facilitada, como se hace con todas aquellas personas que, verbalmente o por escrito, se dirigen a la Dirección General de Protección Civil en solicitud de información y que, en ningún momento, se negó al Alcalde de aquella localidad.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005993

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005993.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Investigación sobre la titularidad de los Centros de recepción y almacenamiento de tabaco de la provincia de Cáceres y posible devolución de los mismos a sus verdaderos dueños.

«Los Centros de Recepción y Almacenamiento de Tabaco en la provincia de Cáceres (Navalmoral de la Mata, Plasencia, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera y Coria) no fueron financiados en su construcción por los cultivadores de tabaco, sino que su construcción fue realizada con cargo a los Presupuestos del Estado.

La titularidad de los Centros de Plasencia, Jaraíz de la

Vera y Jarandilla de la Vera corresponde al Patrimonio del Estado, una vez que dichos Centros fueron desafectados del anterior Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

La titularidad de los Centros de Navalmoral de la Mata y Coria, corresponde a CETARSA por aportaciones efectuadas por el Patrimonio del Estado en virtud del Real Decreto 573/1987, de 10 de abril, para la creación de CETARSA.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005996

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005996.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Razones que están provocando frecuentes incendios de productos de la empresa pública CETARSA en Navamorale de la Mata (Cáceres) y cuantía de las pérdidas, así como medidas para evitar tal proliferación de siniestros.

«No existen razones objetivas que expliquen la producción de los incendios en la Fábrica de Navalmoral, por lo que una vez descartada cualquier causa interna de los mismos, continúan las investigaciones por las autoridades competentes, para aclarar su origen.

Las pérdidas materiales como consecuencia del incendio, no han repercutido económicamente sobre la empresa CETARSA, ya que se trataba de un almacén alquilado y los casi 700.000 Kg. de tabaco siniestrado estaban asegurados, habiendo percibido la empresa pública la correspondiente indemnización.

Existe dotación suficiente de los medios de seguridad industrial y humanos para evitar los siniestros "usuales" en función del grado de peligrosidad de una industria de primera transformación del tabaco. Sin embargo, y al mismo tiempo que continúan las investigaciones señaladas, se ha reforzado la estructura de vigilancia.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005997

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005997.

AUTOR: Villalón Rico, Cesar (G. P).

Asunto: Medidas que se han tomado por el Comité de Dirección del Hospital «La paz» para intentar solucionar los problemas que se derivan de la huelga de personal de limpieza del mismo, así como para evitar, de cara al futuro, situaciones semejantes.

«La limpieza del Hospital La Paz es efectuada por una empresa privada contratada denominada "AMALIS, S. A.", en la que las relaciones de los trabajadores se establecen entre éstos y la empresa. Durante el mes de marzo de 1991 tuvo lugar una huelga de los servicios de limpieza del Hospital, que afectó a los servicios de Maternidad y Hospital General.

La Gerencia del Hospital de la Paz llevó a cabo las actuaciones detalladas a continuación para paliar los efectos del conflicto:

— Propiciando encuentros entre los trabajadores y la empresa, para favorecer la negociación.

— Solicitando de la Delegación del Gobierno de Madrid la ampliación de los servicios mínimos existentes, con el fin de evitar que la situación higiénico-sanitaria produjera riesgos a los pacientes y al personal, sobre todo en determinadas áreas del hospital. Los servicios mínimos cubrían en todo momento la limpieza de las UVIS, los quirófanos y las habitaciones de los enfermos y la Dirección del Centro exigió el cumplimiento escrupuloso de los servicios mínimos marcados por la Delegación del Gobierno. La huelga afectó, básicamente, a las zonas de Administración, vestíbulos, y pasillos.»

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005998

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005998.

AUTOR: Pacual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Medidas para resolver la grave crisis provocada

en numerosas cooperativas vitivinícolas por el porcentaje que deben entregar a la destilación obligatoria, así como posibilidad de constituir una Mesa Nacional del vino que sirva de foro para encontrar soluciones a la crisis del sector.

«La entrega de vino de mesa a la destilación obligatoria es uno de los elementos fundamentales sobre los que se sustenta la regulación comunitaria del sector y factor determinante para el sostenimiento de los mercados.

El balance global comunitario, unido a las estimaciones oficiales de producción en nuestro país determinaron la asignación de una destilación obligatoria para España de 14,7 millones de hectolitros.

Con carácter general y para el conjunto de la Comunidad, se establecía en el 19 por ciento el porcentaje máximo de vino de mesa que se podía contratar con destino a la destilación preventiva.

La negociación emprendida, en su día, con la Comisión de la CEE, dio como resultado el que, para nuestro país, se ampliase del 19 por ciento hasta el 30 por ciento el porcentaje máximo de vino de mesa que puede contratarse con destino a la destilación preventiva. Dicha cantidad, puede deducirse de las obligaciones individuales para la destilación obligatoria.

Con una producción nacional de vino de mesa, de aproximadamente 26 millones de Hl., para la destilación preventiva (278,03 pts/Hgdo) se podrán contratar unos 7,8 millones de Hl., con lo que restarían únicamente otros 7 millones para entregar a la destilación obligatoria (116,98 pts/Hgdo). Esta medida ha tenido una repercusión económica importantísima, concretada en la consecución de un incremento del precio de destilación de 161,05 pts/Hgdo.

Las negativas repercusiones económicas para los productores que pudieran derivarse de la destilación obligatoria, se han visto paliadas en gran parte por dos elementos altamente favorables y directamente relacionados con dicha medida.

En primer lugar las medidas de regulación adoptadas, en lo referente a destilaciones, son directamente responsables de la favorable evolución de los precios del mercado. Las cotizaciones se han incrementado en los últimos meses en unas 100 pts/Hgdo.

Como medida complementaria a la destilación obligatoria, y en cierta forma compensatoria de la misma, se ha establecido una destilación voluntaria de mantenimiento de 2,2 millones de Hectolitros para nuestro país. El vino entregado en esta destilación se pagará a 349,43 pts/Hgdo.

Por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se han iniciado conversaciones sobre temas generales con las Organizaciones Agrarias y Cooperativas, que derivaran en temas puntuales, entre ellos el del vino.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005999

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005999.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Cantidades concretas invertidas por cada uno de los Ejes de Desarrollo Establecidos en cada una de las Comunidades Autónomas afectadas por la decisión 90/582 de la Comunidad Económica Europea (CEE), proyectos concretos beneficiados hasta la fecha, fuentes de financiación y cantidad de cada una de ellas, así como previsiones económicas por cada Comunidad Autónoma hasta 1993.

«La distribución de los 285 millones de ECUs, correspondientes a las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo número 5b, entre las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, La Rioja y País Vaco, aparece en la Decisión 90/582/CEE de la Comisión.

En la actualidad la mayor parte de los Programas Operativos han sido presentados a la Comisión Europea, encontrándose pendientes de aprobación.

Los Programas Operativos propuestos contienen las medidas a acometer correspondientes a cada eje y, en consecuencia, los proyectos concretos no serán seleccionados hasta que los Programas hayan sido aprobados.

Una vez aprobados los Programas Operativos se podrá precisar cuales son los proyectos a financiar hasta 1993, debiendo ser mantenidas las previsiones contenidas en los mismos.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006002

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006002.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Integración del Conservatorio de Música de Cuenca en la red de Conservatorios de Música del Ministerio de Educación y Ciencia, así como fecha en que está previsto conceder a dicho Conservatorio la categoría de Conservatorio Superior de Música.

«La integración de la Red de Conservatorios no estatales, dependientes de Corporaciones Locales y situados en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia, no está contemplada en las previsiones del citado Ministerio.

En cuanto a la elevación de su categoría, se indica que el Departamento de Educación y Ciencia, de acuerdo con las Comunidades Autónomas con competencias en educación, está elaborando un proyecto de Real Decreto de requisitos mínimos para Conservatorios de Música, como desarrollo de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. Es criterio de dicho Departamento no autorizar nuevas asignaturas de distinto Grado a los Conservatorios existentes, ni conceder nuevo Grado hasta tanto se apruebe el mencionado Real Decreto.»

Madrid, 25 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006003

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006003.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Decisión del Gobierno de La Rioja de aplicar la legislación estatal para la jubilación anticipada con cargo al presupuesto de aquella Comunidad Autónoma, siendo una competencia exclusiva del Estado.

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no tiene constancia de que la Comunidad Autónoma de La Rioja haya promulgado alguna norma regulando el régimen de jubilación anticipada en la actividad agraria, con cargo a sus presupuestos.

En la actualidad existe el régimen de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para el fomento del cese anticipado en la actividad agraria, regulado por el Real Decreto 1178/1989 y modificado por el Real Decreto 22/1991.

No obstante, esta medida de carácter estatal, ha sido incluida, a efectos de cofinanciación Comunitaria, en el Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente al Eje 1, el Marco Comunitario de Apoyo, del Objetivo 5b. Sin embargo, la financiación española corre a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006006

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006006

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Coches abandonados en la carretera N-240 entre las ciudades de Barbastro y Huesca durante varios meses, así como medidas de carácter general para casos como el citado.

«En las carreteras de la red nacional, cuya anchura permite la creación de arcones, es la propia Fuerza de vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil la que, previas las diligencias oportunas, da las instrucciones para que proceda a la retirada de los vehículos estacionados en dichos arcones.

En los supuestos en que los vehículos accidentados o abandonados se encuentren fuera de la plataforma de las carreteras, corresponderá su retirada, bien el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Autonomías o Diputaciones Provinciales (según esté incluida la carretera en la red estatal, autonómica o provincial, respectivamente) si dichos vehículos se encuentran en terrenos aledaños a la carretera.

En otros supuestos, será la propia compañía del vehículo asegurado o el propietario del terreno donde se encuentre, quienes deberán proceder a realizar las gestiones para su retirada.

En el caso de los vehículos abandonados en la carretera N-240, los Agentes de la Agrupación de Tráfico han puesto en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos la situación en la que se encuentran dichos automóviles, para que se proceda a su retirada.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006009

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006009

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Postura que va a adoptar el Gobierno ante el requerimiento remitido por la Comisión Europea sobre el

peligro que para varias especies de aves protegidas supondría la instalación del campo de tiro de la localidad de Anchuras.

«La Comisión de las Comunidades Europeas no ha iniciado ningún procedimiento de infracción contra España en base al artículo 169 del Tratado de Roma con motivo de la instalación de un campo de tiro en Anchuras.

No obstante, la Comisión Europea se ha interesado por esta cuestión. En efecto, ésta solicitó información a este respecto mediante carta de 25 de Enero de 1989 que obtuvo cumplida respuesta de las autoridades españolas con fecha 9 de mayo de ese mismo año.

Con posterioridad, se han mantenido diversas reuniones con representantes de la Comisión en las que la Delegación española ha aclarado las últimas dudas de la Comisión en relación con este asunto y ha aportado más informaciones demostrativas de la ausencia de problemas medioambientales como consecuencia de la instalación de dicho polígono de tiro.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006010

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006010.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Fecha prevista para la reforma de la Ley sobre Tribunales Tutelares de Menores.

«El Ministerio de Justicia está elaborando un Proyecto de Ley Penal y Procesal del Menor cuyos trabajos, iniciados con anterioridad a la sentencia del Tribunal Constitucional, citada por S. S., estarán concluidos en breve plazo.

No obstante, se señala que la declaración de inconstitucionalidad del artículo 15, en modo alguno ha dejado sin procedimiento al ámbito correccional de los Menores por cuanto, como ha declarado el propio Tribunal en su sentencia, se trataba de una norma con carácter impeditivo y no precisamente declarativo de principios procedimentales.

Los propios Jueces de Menores, a convocatoria del Consejo General del Poder Judicial, acordaron, en su reunión de 7 de marzo pasado, un conjunto de normas procedimentales al objeto de ser aplicadas, en tanto se concedía un plazo suficiente al Gobierno para elaborar una nueva y completa Ley, teniendo en cuenta que para un período

transitorio se cuenta con reglas procedimentales suficientes».

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006014

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006014.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Modificación en el servicio que actualmente se realiza entre Logroño y Madrid por Burgos con trasbordo en esta última ciudad, ofreciendo un servicio directo sin ningún tipo de trasbordo de transporte de viajeros por carretera.

«El servicio de transporte de viajeros por carretera que se viene realizando entre Logroño y Madrid, con trasbordo en Soria, es consecuencia de un acuerdo entre las dos empresas concesionarias de los servicios Soria-Logroño y Madrid-Soria para la expedición de un billete combinado de ambos servicios, por lo que cada una de ellas expide, además del billete de su propia concesión, el correspondiente a la otra, garantizando así al usuario la plaza en el autobús del otro concesionario.

La posibilidad de evitar el trasbordo en Soria, estaría contemplada a partir de la unificación de ambas concesiones en una única, con lo cual todos los vehículos quedarían adscritos a esta última concesión resultante.

Dado que dicha unificación tendría lugar como consecuencia de la petición de la misma por las dos empresas, de común acuerdo y voluntariamente propuesta, no es posible su extensión a la prestación del servicio Logroño y Madrid por Burgos, salvo que también, en este caso, las dos empresas afectadas solicitasen la correspondiente unificación.»

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006016

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006016.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P)

Asunto: Cuantía que ha correspondido a España para el desarrollo del programa Lingua, aprobado por el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea el 28-07-91, distribución por Comunidades Autónomas, así como número de becas que han correspondido a La Rioja y beneficiarios de las mismas.

«Para el curso 90-91 la cantidad asignada a España para la Acción I correspondiente a las becas de Formación Continua de Profesores, ha sido de 64.678 ecus.

Para la Acción IV que es sobre Intercambio de Alumnos entre 16 y 25 años, fundamentalmente de Formación Profesional, 52.974 ecus.

Las demás Acciones, al ser gestionadas directamente por la Agencia LINGUA en Bruselas, no funcionan por cuotas para países, sino en razón del número de proyectos recibidos y calidad de los mismos, sin que todavía se disponga de datos concretos.

En cuanto a la asignación por Comunidades Autónomas sólo se ha hecho específica para aquellas Comunidades con competencias plenas en materia de Educación, correspondiendo:

	Acción I (ecus)	Acción IV (ecus)
Andalucía	8.000	7.681
Canarias	3.000	1.589
Cataluña	6.000	6.926
Galicia	4.000	2.914
Navarra	2.000	927
País Vasco	3.000	2.649
Valencia	4.000	3.801

Respecto a La Rioja, al no pertenecer a las Comunidades Autónomas que tienen competencias plenas en materia de educación, entra en el paquete global de la asignación que corresponde al resto del territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia y que es: 30.000 ecus para la Acción I y 26.487 para la Acción IV.

Todavía no se ha finalizado el proceso de selección, por lo que no se pueden facilitar datos de beneficiarios concretos.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006018

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006018.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Número de Comisiones Asesoras que se formaron en su día para evaluar la investigación del profesorado universitario, así como número de profesores que han sido evaluados y de los que lo han sido negativamente.

«La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora nombró 11 Comités asesores formados por miembros relevantes de la comunidad científica para que asesoraran sobre los méritos aducidos por los investigadores que habían solicitado la evaluación.

Estos 11 Comités Asesores son:

- C. A. 1 Matemáticas y Física.
- C. A. 2 Química.
- C. A. 3 Biología Celular y Molecular.
- C. A. 4 Ciencias Biomédicas.
- C. A. 5 Ciencias de la Naturaleza.
- C. A. 6 Ingenierías y Arquitectura.
- C. A. 7 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación.
- C. A. 8 Ciencias Económicas y Empresariales.
- C. A. 9 Derecho y Jurisprudencia.
- C. A. 10 Historia y Arte.
- C. A. 11 Filosofía, Filología y Lingüística.

El número de profesores universitarios que, cumpliendo todos los requisitos para poder solicitar su evaluación, presentaron la documentación necesaria y ya han sido evaluados es de 12.124. De ellos fueron evaluados negativamente 3.815.»

Madrid, 13 mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006020

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006020.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Motivos por los que el Ministerio de Educación y

Ciencia no hace públicos los nombres de los componentes que integran las distintas comisiones de baremación del concurso de traslados.

«La legislación vigente en materia de concursos de traslados del profesorado (Real Decreto 895/1989, de 14 de julio) y Disposiciones que lo desarrollan, así como las Ordenes Ministeriales de convocatoria de concursos de traslados del profesorado de enseñanzas medias, no exigen la publicidad de los nombres de los miembros que componen las Comisiones de baremación de estos concursos, sino sólo el número de miembros que componen las citadas Comisiones. No obstante, en el caso de los concursos para los Cuerpos docentes de enseñanzas medias, se acompaña Anexo en el que se relacionan las Resoluciones de la Dirección General de Personal, publicadas en el «B. O. E.» en 1988, 89, 90 y 91, en donde se publican los nombres de los miembros de las citadas comisiones que valoraron los méritos de los aspirantes.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006021

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006021.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Problemática creada por la mala adscripción del profesorado de Educación General Básica.

«El Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, EGB y Educación Especial, ha venido a sustituir al sistema de movilidad del profesorado de EGB, vigente desde 1947, en la búsqueda de la mayor cualificación docente posible y consagrando la figura del profesor especialista.

La necesidad de esta nueva regulación debía conciliarse, no obstante, con el respeto del destino de los profesores que tenían ya un nombramiento de carácter definitivo en los centros.

Consecuentemente, con carácter previo a la convocatoria del primer concurso, se había de proceder a la adscripción del profesorado que presta servicios con carácter definitivo en el centro. Se abrió la correspondiente convocatoria por Orden Ministerial, de 6 de Abril de 1990,

en cuyas bases, y a fin de respetar el carácter definitivo del nombramiento de los profesores, se daba la posibilidad de quedar adscrito a un puesto de trabajo para el que no se poseía la habilitación correspondiente.

Con el objeto de posibilitar que estos profesores puedan acceder a un puesto de trabajo acorde con su especialización, el citado Real Decreto previó, en su Disposición Transitoria Undécima, que "aquellos profesores definitivos que, en virtud de la adscripción a que se hace referencia en la Disposición final Segunda, quedaran adscritos a un puesto de trabajo para el que no están habilitados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17, podrán, en el plazo de cinco años, a contar de la resolución del concurso que se convoque en el curso 1990/91, solicitar puesto de trabajo para el que estuvieren habilitados, dentro de la Zona a que pertenece el centro del que son definitivos, en el período que las Administraciones Públicas señalen previamente a la convocatoria de los concursos anuales..."

Teniendo en cuenta que el cambio de destino no se contabilizará como cambio de centro a efectos de baremación, ya que se conserva la antigüedad del centro de origen, ello supone un incentivo importante para los profesores afectados, siendo de esperar que en el plazo establecido se produzca la recolocación de este profesorado en puestos de trabajo acordes con sus habilitaciones.

Por otra parte, las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica, han establecido en las Instrucciones de 24 de julio de 1990, complementarias de las aprobadas por Orden Ministerial, de 9 de Junio de 1989, que: "El Director podrá adjudicar grupos de alumnos y horario teniendo en cuenta otras circunstancias que afecten al aprovechamiento escolar de los alumnos o a la mejor organización del Centro, debiendo en este caso, emitir un informe que será supervisado por el Servicio Provincial de Inspección». Asimismo, se dispone: «En el caso de profesores que hayan quedado adscritos a puestos de trabajo para los que no estén habilitados, preferentemente de Educación Especial; audición y Lenguaje; EGB; Inglés y EGB; Educación Física, y también en el caso de profesores que han cambiado de ciclo como consecuencia del proceso de adscripción, el Director podrá asignarles, «con carácter excepcional y transitorio, actividades docentes correspondientes a otros puestos vacantes o permutar con profesores adscritos a otros puestos, sin que en ningún momento esta asignación modifique la adscripción original ni derive en posibles derechos para los profesores implicados, que a efectos administrativos se considerará que permanecen en los puestos a los que fueron adscritos"».

No se prevé la realización de un nuevo proceso de adscripción como el llevado a cabo por Orden Ministerial, de 6 de abril de 1990, ya que ésta se llevará a efecto anualmente, a través de los concursos de traslados. Sin embargo, la Administración tiene en estudio una Orden Ministerial por la que se facilite la obtención de un puesto vacante de un centro a los profesores definitivos del mismo antes de ser ofertada al Concurso General. De este modo podrían ciertos profesores que quedaron adscritos a un

puesto para el que no tenían habilitación, readscribirse a otro vacante del propio Centro, siempre que reúnan los requisitos necesarios.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zaperero Gómez**.

184/006022

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006022.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Asuntos Sociales en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«Se indican a continuación las inversiones realizadas por el Departamento de Asuntos Sociales, concretamente por el Instituto Nacional de Servicios Sociales, en los años solicitados por Su Señoría, con los porcentajes expresivos de la proporción existente entre las cantidades comprometidas y las realizadas.

Año	Comprometido	Realizado	R/C (%)
1989	379.951.911	359.300.161	94
1990	645.992.477	496.748.502	92»

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zaperero Gómez**.

184/006023

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006023.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Cultura en la pro-

vincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«Se adjuntan, en Anexo, relación de los créditos comprometidos y realizados a 31-12-1989 y 31-12-1990, correspondientes a las inversiones programadas por el Ministerio de Cultura, en la provincia de Valladolid.»

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zaperero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006024

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006024.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Industria y Energía en la Provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«En los cuadros que se adjuntan como Anexo se especifican las inversiones realizadas por el Ministerio de Industria y Energía y sus Organismos Autónomos en la Comunidad Autónoma de Castilla-León durante los años 1989 y 1990.

En dichos cuadros se diferencian los gastos comprometidos (Documento contable AD) y los gastos realizados (Documento Contable OK) durante los ejercicios correspondientes, y reflejan tanto las inversiones reales (Capítulo VI del presupuesto de gastos), como las transferencias corrientes (Capítulo IV), las transferencias de capital (Capítulo VII) y los activos financieros (Capítulo VIII).

Asimismo, se señala que, en los mencionados cuadros, la columna correspondiente a la Comunidad Autónoma, refleja las inversiones realizadas en dicha Comunidad, bien por no ser susceptibles de provincialización, o bien por ser competencia de la propia Comunidad Autónoma su distribución provincial.

Finalmente, y en cuadros aparte, se señalan las inversiones realizadas por las Sociedades Estatales dependientes del Ministerio de Industria y Energía en esa Comunidad Autónoma.»

Madrid, 30 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zaperero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006027

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006027.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Subvención del Ministerio de Asuntos Sociales a la Unión General de Trabajadores para formación en el cooperativismo a gitanos y marginados.

«La Unión General de Trabajadores encargó a FUNDESCOP como entidad vinculada y especializada en cooperativismo, la organización de un curso con carácter experimental que capacite a miembros de la comunidad gitana para desarrollar empresas cooperativas en relación con la venta ambulante, actividad llevada a cabo por gran número de miembros de esta minoría.

La cantidad concedida como subvención por el Ministerio de Asuntos Sociales fue de 3.751.029 pesetas, distribuida entre: Preparación, Profesorado, Material didáctico, Coordinación, Labores de Secretaría y Dirección y Viajes y Alojamientos.

En relación al curso, éste se celebró en Asturias, ya que en esta Comunidad Autónoma existía una experiencia sobre cooperativismo de venta ambulante promovido por población gitana (Cooperativa UNGA del Principado de Asturias) que podría resultar interesante como referente.

No obstante, ha estado abierto a la participación de miembros de otras Comunidades, habiendo asistido a la misma población gitana de Asturias, Cantabria y Galicia.

Se celebró el curso los días 26 y 27 de marzo. Para llevar a cabo el mismo se estableció una metodología activa, y sobre cuestiones muy prácticas: Obtención de licencias fiscales, ventajas y modos de establecer una Central de Compras, etc.

Han participado en el curso 26 miembros de la minoría étnica gitana que han manifestado interés por esta iniciativa.

La Orden Ministerial de 30 de enero de 1990 del Ministerio de Asuntos Sociales publicaba en el "B. O. E.", de 3 de febrero que regula el Régimen General de Subvenciones, establece en su artículo 4.º que "Las solicitudes se formularán por entidades de ámbito estatal sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica y serán firmadas por los representantes legales o por personas con poder bastante al efecto".

En cumplimiento de esta Orden, la Resolución de 13 de febrero de 1990 de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, ("B. O. E.", 16-2-90) por la que se convocan subvenciones para la cooperación social en el ámbito de la Acción Social, establece en la base primera:

Requisitos de los solicitantes.—Podrán solicitar la concesión de una subvención las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener ámbito estatal de actuación según su título constitutivo.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de abril de 1986 y de 25 de Noviembre de 1987, excepto aquellas que hayan sido exoneradas de dicha obligación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Secretaría General de Hacienda del día 28 de abril de 1986 ("B. O. E." del 30).
- e) Haber justificado suficientemente las inversiones de las ayudas económicas recibidas con anterioridad para el cumplimiento de fines sociales.

En este sentido, la UGT concurrió a la citada convocatoria cumpliendo los requisitos como Entidad, así como el programa que presentaba, los fines de la misma. Ningún otro sindicato participó con un programa en el ámbito de la acción social, en la convocatoria citada.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006028

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006028.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G.P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de Valladolid, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«En los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado presentados a las Cortes en 1989 y 1990 figura una inversión regionalizable, de la cual corresponde a la provincia de Valladolid la siguiente cuantía:

INVERSIONES REALES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID

(Créditos iniciales, en millones de pesetas)

Ministerios	Estado		OO. AA. Admvos.		OO. AA. Comerc.	
	1989	1990	1989	1990	1989	1990
Justicia	300,0	435,0	—	—	—	—
Defensa	133,8	687,5	892,4	1.500,0	—	—
Economía y Hacienda	40,0	10,0	—	—	—	—
Interior	237,4	359,0	—	—	—	—
Obras Pcas. y Urbanismo	3.943,2	2.862,8	—	—	80,5	67,5
Educación y Ciencia	—	—	1.939,6	2.572,6	—	—
Trabajo y Seg. Social	30,0	11,6	125,0	125,0	—	—
Transportes, T. y Com.	165,0	25,0	—	—	76,9	119,0
TOTAL	4.849,4	4.390,9	2.857,6	4.197,6	157,4	186,5

A efectos de una mayor información, adjunto se remite el Anexo de Inversiones Reales para 1991 y la programación Plurianual 1992-1994, de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, en el que, en una primera columna vienen desglosados los créditos afectos a los distintos proyectos de inversión del año 1990, en el que el código 47 corresponde a la provincia de Valladolid.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006030

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006030.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«Se acompañan como Anexos, los datos solicitados por su señoría.»

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006031

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006031.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«En el Programa de Inversiones Públicas correspondiente a los años 1989 y 1990, no figuró inicialmente ninguna cantidad expresamente localizada en la citada provincia de Valladolid. No obstante, en el transcurso de cada ejercicio y procedentes de créditos no provincializados "a priori", se consignaron a la citada provincia 1.057,2 y 937,6 millones de pesetas, respectivamente, que se comprometieron en su totalidad».

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006034

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006034.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Justicia en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«En el programa de inversiones públicas del Ministerio de Justicia, para los años 1989 y 1990, se materializaron los pagos que a continuación se indican:

I. OBRAS

	Año 1989
Nuevo edificio judicial en Valladolid	28.767.850
Diversas obras en órganos judiciales de Valladolid	18.007.209
Reparación en el Centro Penitenciario de Valladolid	2.145.010
TOTAL	48.920.069

	Año 1990
Nuevo edificio judicial en Valladolid	7.499.921
Tribunal Superior de Justicia en Valladolid	3.038.000
Diversas obras en órganos judiciales de Valladolid	98.993.331
Reparaciones en el Centro Penitenciario de Valladolid	1.331.000
TOTAL	110.862.252

La construcción del nuevo edificio judicial en Valladolid fue anunciada en el "B. O. E." de 20 de agosto de 1990 y la apertura de plicas se realizó el 2 de octubre de 1990 con un presupuesto que contrata de 801.566.368 ptas., incluido el proyecto de seguridad e higiene en el trabajo.

En la actualidad se encuentra pendiente de que la contrata, propuesta como adjudicataria, ratifique la validez de su oferta en el día de hoy, ya que en 1990 no se pudo efectuar a causa del cierre del ejercicio económico.

II. INFORMATICA

	Pesetas
A. Mecanización del Centro Penitenciario de Valladolid (1989)	
Inversión	2.331.400
B. Proyecto INFORIUS	
Año 1989	
Audiencia Provincial	6.850.400
Juzgado de lo Penal n.º 1	7.498.506
Juzgados de Primera Instancia n.º 1, 2 y 3 y Juzgados de Instrucción n.º 1, 2 y 3 (dotación de una segunda impresora láser)	2.276.736
Inversión año 1989	16.625.642
Año 1990	
Juzgados de lo Penal n.º 2 y 3	7.708.000
Inversión año 1990	7.708.000
C. Servicio Jurídico del Estado (1990)	
Inversión	1.000.000»

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006035

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006035.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Desglose y destino de los 17 millones de pesetas que la Secretaría de Estudios y Aplicaciones de Andalucía ha recibido del Ministerio de Asuntos Sociales.

«En la pregunta formulada por Su Señoría, no se especifican los datos mínimos necesarios que permitan identificar el supuesto traspaso de la cantidad expresada. Para su correcta identificación se precisa conocer el Ejercicio Presupuestario a que se refiere y el Servicio u Organismo, Programa y aplicación presupuestaria desde los que se hace la transferencia.

Tampoco se indica la adscripción orgánica de la Secretaría de Estudios y Aplicaciones a la Junta de Andalucía. Existiendo diversos convenios firmados con las CC. AA. sería preciso conocer si la supuesta transferencia, lo fue a la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque ésta la haya podido destinar posteriormente a un Servicio u Organismo de su estructura.

Por todo ello, no se ha podido averiguar a qué puede corresponder la citada partida para proceder a su contestación».

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006036

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006036.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Programa de Desarrollo gitano llevado a cabo por el Ministerio de Asuntos Sociales.

«El Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1990 estableció los criterios para proceder a la cofinanciación de los proyectos que seleccionan las Comunidades Autónomas. De dicho acuerdo se dio publicidad por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Sociales de fecha 19 de septiembre 1990 ("B. O. E.", de 4 de octubre).

En este sentido, se tienen en cuenta para la selección definitiva por parte del Ministerio de Asuntos Sociales las actividades que se realizan y su adecuación a los criterios citados.

Se convino, asimismo con las Comunidades Autónomas que la aportación financiera fuera del 60 por ciento con cargo al Ministerio de Asuntos Sociales y el 40 por ciento con cargo a dichas Comunidades, porcentaje que se repeta en todos los casos, salvo en Andalucía, por el mayor índice de población gitana en dicha Comunidad.

Para establecer el porcentaje de distribución del crédito 27.03.313L.453 entre las diferentes Comunidades Autónomas, se ha tenido en cuenta:

— Los porcentajes de población gitana estimada por cada Comunidad Autónoma según los distintos estudios e investigaciones existentes, ya que su distribución es muy desigual dentro del territorio del Estado.

— Los proyectos presentados por Comunidad Autónoma: adecuación de los criterios y disponibilidad de crédito

por la Comunidad afectada para aportar el 40 por ciento de la propuesta de financiación».

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006037

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006037.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Cantidad a que asciende el dinero presupuestado para la realización del trabajo de campo previo a la puesta en marcha del Plan Gerontológico Nacional y fecha prevista para su aprobación.

«Se manifiesta que no existe una cantidad expresamente presupuestada para la realización de estudios con este fin, los trabajos realizados se vienen pagando con cargo al Programa de Información y Divulgación del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), efectuándose según se vayan necesitando.

Hasta la fecha el importe de los trabajos realizados asciende a 75.270.066 pesetas.

En cuanto a la segunda cuestión planteada por el Sr. Diputado, se informa que el Plan Gerontológico se encuentra en fase última de elaboración, estando prevista su elevación al Consejo de Ministros en fecha próxima».

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006039

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006039.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Obras de regeneración de las playas de La Victoria, La Caleta y Santa María del Mar, en la Bahía de Cádiz.

«El Centro de Estudios de Puertos y Costas (CEPYC) dependiente del Centro de Estudios y Esperimentación de Obras Públicas (CEDEX) efectuó un estudio de la posible contaminación del material extraído de la canal de acceso al Puerto de la Bahía de Cádiz. El informe fue encargado por la Dirección General de Puertos y Costas y las muestras se tomaron a mediados del año 1990, meses antes del comienzo de las obras.

Los niveles de nitrógeno Kjeldahl, aceites y grasas son sensiblemente más bajos que los valores límite admisibles.

En cuanto a la contaminación de tipo bacteriológico, se señala que no existía contaminación debida a coliformes y estreptococos, sí había indicios de "clostridium sulfitorreductores" (indicadores de contaminación fecal antigua o lejana) en las capas superficiales de tipo fangoso, pero éstas no se han utilizado para la regeneración de las playas».

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006042

Excmo Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006042.

AUTOR: Montesinos García, Juan Antonio (G. P).

Asunto: Plan Nacional en apoyo al sector de la cinematografía y de la industria audiovisual.

«Con carácter previo, se considera necesario precisar algunas de las afirmaciones que se hacen en el preámbulo que antecede a la formulación de las preguntas concretas.

Es cierto que el cine español a lo largo de los últimos quince años ha sufrido un proceso de disminución en su volumen de producción y cuota de mercado interior. Ahora bien, este fenómeno no debe, en modo alguno, considerarse como exclusivo de la cinematografía española, ya que las restantes cinematografías europeas han sufrido un proceso muy similar. En otros términos, se considera que lo coherente es hablar de los casos de la cinematografía europea en su conjunto y sólo desde esta perspectiva se puede analizar el caso concreto de la cinematografía española. No obstante, se precisa que, por primera vez en la última década, durante 1990 se ha quebrado la tendencia de pérdida de espectadores para el cine español, habiéndose producido un notorio incremento durante el citado año, pasando de 6.000.000 en 1989 a 8.600.000 en el pasado año.

En cuanto al no "reembolso" al Ministerio de Cultura de las subvenciones anticipadas percibidas por los productores al amparo de la normativa reguladora de las ayudas públicas del Estado de 1983, se señala que dichas subvenciones anticipadas lo eran a cuenta de los ingresos que por recaudación en taquilla percibieran posteriormente las películas producidas y que, en consecuencia, no es el "reembolso" lo que procede, sino el descuento con cargo a las llamadas subvenciones automáticas, descuento que se ha efectuado en todos los casos pertinentes de acuerdo con la normativa entonces vigente.

La reforma de la normativa de ayudas del Estado efectuada en 1989 no se fundamenta tanto en el análisis del pasado —aunque obviamente se tuvo en consideración— como en la necesidad de establecer un sistema adecuado para el futuro, ya que el sector audiovisual está en constante evolución y es perfectamente razonable que las necesidades del año 1983 sean distintas de las del año 1990 y siguientes.

Se significa, asimismo, que la nueva normativa lleva apenas doce meses en vigor, período en el que es improcedente hacer evaluaciones globales sobre sus efectos, si bien es un hecho que los primeros resultados están coincidiendo en gran medida con los objetivos perseguidos, que en concreto son: el incremento de la inversión privada, la reactivación de la producción, el mayor rigor en los planes de financiación y explotación de los proyectos de producción, y la ampliación de los públicos a los que van destinados, en coherencia con las distintas y plurales demandas de la sociedad. En modo alguno, la Propuesta de Plan de Bases se deriva, pues de la nueva normativa sobre subvenciones, ya que por el contrario, la conveniencia de establecer un Plan de Bases estaba presente en los orígenes mismos de la citada reforma de la normativa de subvenciones, si bien por razones de estricta prioridad se consideró que era necesario no proponer el Plan de Bases hasta tanto no estuviera previamente reformado el sistema de Ayudas del Estado y aprobado el Plan MEDIA (Medidas para el desarrollo de la industria europea), de la Comunidad Europea.

En relación a las cuestiones concretas por las que se interesa Su Señoría se significa lo siguiente:

1. Las razones que hacen necesario un Plan Nacional en apoyo al sector de la cinematografía y de la industria audiovisual son las mismas, aunque limitadas al ámbito español, que han motivado que la Comunidad Europea haya aprobado el Plan MEDIA.

El sector audiovisual afecta a un conjunto de materias —producción, distribución, exhibición en salas, emisión por televisión, formación profesional, etc.— que, en el caso español como en el de los restantes países europeos, afectan a las competencias de distintos Departamentos Ministeriales y cuya actuación es necesario integrar en el seno de unos objetivos comunes.

En definitiva, la Propuesta de Plan de Bases refleja la voluntad de desarrollar una política intersectorial coordinada, sistemática y complementaria.

2. La propuesta del Plan de Bases no contempla novedades fundamentales sobre la legislación vigente, de fo-

mento de la industria cinematográfica, salvo las estrictamente derivadas de la legislación comunitaria, que se concretan en la transposición de la Directiva sobre Radiodifusión Televisiva, norma de indudable trascendencia, ya que constituye la piedra angular de la política comunitaria en la materia.

En cuanto a las características de la Propuesta del Plan de Bases, se señala que lo que se considera esencial son, más que las medidas concretas —que en definitiva son meras acciones instrumentales y de carácter coyuntural—, los objetivos previstos, que pueden resumirse en los siguientes aspectos:

— Favorecer la reactivación del mercado interior e incrementar el volumen de producción nacional en el conjunto de los sectores audiovisuales.

— Promover la difusión exterior de la producción audiovisual, en particular en el área de Latinoamérica de lengua española, Europa y EE. UU., estimulando la vocación empresarial exportadora.

— Alcanzar un equilibrio en el mercado interior entre las obras de producción española, comunitaria y de terceros países, de acuerdo con nuestras características socioculturales.

— Incentivar las inversiones en producciones audiovisuales de las empresas gestionarias del servicio público de televisión, con estricto respeto, en todo caso, de los principios de libertad y soberanía en los contenidos de la programación.

— Mejorar el nivel de competitividad de los sectores empresariales, estimular la implantación de sistemas innovadores de gestión, y modernizar sus estructuras de organización.

— Incentivar la aplicación de nuevas tecnologías.

— Promover la enseñanza y formación técnico-profesional permanente y especializada.

3. El contenido del Plan de Bases, como se ha indicado, se centra en la coordinación de acciones entre los distintos Departamentos con competencias en la materia y su aprobación o conformidad corresponde, en su caso, al Consejo de Ministros.

4. El Plan afecta, como se ha indicado anteriormente, a la Administración Central del Estado, si bien se propondrá a las restantes Administraciones Públicas, que pretenden desarrollar en su respectivo ámbito territorial una específica política audiovisual, la correspondiente cooperación para coordinar las diferentes acciones.

5. En lo que respecta al área de producción, el objetivo central de la Propuesta del Plan es incrementar la inversión privada, así como el de las entidades que gestionen directa o indirectamente el servicio público de televisión. Los créditos asignados al Fondo de Protección a la Cinematografía y gestionados por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se incrementarán proporcionalmente al aumento de la inversión privada en la producción cinematográfica, así como al aumento del volumen de la producción anual de largometrajes españoles.

6. Como se ha indicado anteriormente, el Plan de Bases no es una norma con rango de Ley o de carácter reglamentario sino un conjunto de medidas sistemáticas y complementarias que, por lo mismo, se irán desarrollando en forma gradual y progresiva una vez aprobado el referido Plan».

Madrid, 10 de mayo, 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006048

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006048.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P).

Asunto: Motivos por los que la provincia de Soria no ha sido incluida como zona protegida para siembra de trigo duro.

«La ayuda a la producción de trigo duro se concede a zonas donde esta producción constituye una parte tradicional e importante de la producción agrícola, exigiéndose a los trigos determinadas características cualitativas y tecnológicas. Por consiguiente, de esta ayuda se benefician sólo los Estados del Sur de la Comunidad.

La política comunitaria en materia de trigo duro persigue, en las últimas campañas, la aproximación de precios de trigo duro-trigo blando, con el fin de que no se extienda el cultivo de trigo duro a zonas que no reúnen las condiciones naturales adecuadas.»

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006052

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006052.

AUTOR: Becerril Bustamente, Soledad (G. P).

Asunto: Condiciones en que se encuentra un núcleo de viviendas denominado Barriada de «Santa Bárbar», pro-

piedad de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en Sevilla.

«En la Barriada de "Santa Bárbara", sita en la Avda. de los Teatinos en el Tiro de Línea en Sevilla, integrada por 122 viviendas distribuidas en cuatro bloques de tres alturas y cuya titularidad patrimonial corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, en efecto se han producido unos daños, de los que el citado Organismo tiene conocimiento detallado.

A tal fin, la Tesorería General de la Seguridad Social encargó la realización de un estudio de la situación de las viviendas, a raíz de las quejas formuladas por los representantes de los vecinos de las mismas.

En fecha 12 de Noviembre de 1990, el arquitecto encargado del estudio emitió un informe en el que proponía la reparación de los forjados, tabiques y divisiones interiores de 3 viviendas sitas en la planta baja en los Bloques "B-7" y "C" con fachada a la calle Ecija.

Una vez confeccionado el correspondiente proyecto, se solicitaron en el mes de enero del año en curso, y mediante anuncios en varios periódicos de Sevilla, ofertas a empresas para la realización de las correspondientes obras. Ahora bien, al no haberse recibido ninguna oferta en este sentido y sí, en cambio, varios informes del Servicio de Bomberos de dicha ciudad, remitimos a la Tesorería General de la Seguridad Social por la representante de los vecinos de la citada Barriada, en los que se ponía de manifiesto la existencia de daños no sólo en los bloques de viviendas mencionados, sino en todos los Bloques "B", se encargó, al Arquitecto un nuevo informe, emitido en fecha 2 de febrero pasado, complementario del ya recibido en su día.

Finalmente, se indica que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene prevista la contratación de las obras de reparación de los forjados y las viviendas de las plantas bajas de todos los Bloques "B" y uno "C" de la Barriada de Santa Bárbara, de acuerdo con el nuevo proyecto de obras presentado, con fecha 15-abril-1991, con un presupuesto de contrata de 39.644.310 pts.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006056

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006056.

AUTOR: Vilafranca Bosch, Adolfo (G. P)

Asunto: Opiniones del Delegado del Gobierno en Menor-

ca sobre la formulación de preguntas parlamentarias al Gobierno por parte de un Diputado y un Senador.

«Las manifestaciones del Delegado Insular del Gobierno en Menorca hacían referencia a temas puntuales que se estaban impulsando desde la propia Delegación sin que en ningún momento se cuestionase la potestad parlamentaria de interpelar al Gobierno.

Las frases entre comillas contenidas en la introducción a las preguntas, corresponden a comentarios de la redacción de los periódicos y no a las manifestaciones del Delegado Insular del Gobierno.

Se estima por último que la aclaración de la polémica suscitada se manifiesta en las declaraciones hechas por el Delegado Insular del Gobierno al diario Menorca, del día 7 de marzo en la que aboga por aunar esfuerzos para obtener los mejores resultados en beneficio de los ciudadanos de Menorca».

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006057

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006057.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Razón por la que se denegó la utilización de una sala de reuniones en la sede del IRA para celebrar la Junta de Juntas de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el pasado día 4 de los corrientes y reuniones que se celebraron en cada una de las salas dicho día.

«En las salas de reuniones existentes en el edificio de José Abascal, 56, radican tres Organismos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Instituto de Relaciones Agrarias (IRA), el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) y el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (INSPV).

En ninguno de los tres Organismos, ni en el propio Ministerio, existe constancia documental de solicitud alguna de las salas por parte de la Sección Sindical, a pesar de que los numerosos y frecuentes supuestos de utilización de dichas salas, están documentados mediante la oportuna solicitud.

En consecuencia, en el supuesto a que se refieren las preguntas de Su Señoría, no se produjo denegación de uso ya que no hubo solicitud de utilización.

Razones de diverso orden han obligado a establecer una formalidad mínima para el uso de los locales, como es la simple petición por escrito, y que encuentran su fundamento, en primer lugar en que ninguno de los tres organismos autónomos, es titular de dichas salas de reuniones, sino que estas forman parte de los elementos de uso común del edificio, compartido en régimen arrendaticio por los tres Organismos, y en el que cada uno de ellos tiene contractualmente fijados unos porcentajes de utilización de dichos elementos comunes, siendo imprescindible la coordinación de solicitudes formuladas ante cada Organismo.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**

184/006062

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006062.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Razones que han impedido reflejar en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, la participación de los Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería.

«La selección del personal para prestar servicios en organismos de carácter público es competencia de la correspondiente Administración Pública (artículo 19 de la Ley 30/84, de 2 de agosto). Tal competencia es ejercida mediante Tribunales y Comisiones de Selección, que se constituyen como verdaderos órganos administrativos de la respectiva Administración Pública (Artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Es práctica habitual que los miembros de los Tribunales y Comisiones de Selección sean designados en su totalidad por la autoridad convocante de las pruebas o por el órgano administrativo que proceda (así está establecido, con carácter general, por los artículos 10 y 11 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre), sin que por ello se cuestione la objetividad del proceso selectivo, pues los Tribunales se encuentran obligados a servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (artículo 103.1 de la Constitución Española), además de estar vinculados por la convocatoria y sus bases. Por otra parte, los interesados tienen a su disposición los distintos mecanismos previstos en nuestro Estado de Derecho, para impugnar las resoluciones y acuerdos de los

Tribunales y para exigir posibles responsabilidades a sus miembros.

Es, por tanto, a cada Administración Pública a quien corresponde determinar la composición concreta de sus Organos de Selección, para lo cual cuenta con numerosos profesionales que prestan servicio dentro de su propia estructura orgánica, con suficiente experiencia y adecuado nivel técnico.

Sin perjuicio de ello, tales Organos de Selección pueden incluir a organizaciones que, representando al personal de la misma Administración Pública, asumen también funciones generales de representación de carácter institucional. Tal carácter tiene la capacidad de representación de los Sindicatos (artículo 6 de la Ley Orgánica 11/85). Así, el Real Decreto 118/91 recoge la incorporación a los Tribunales de un vocal designado por las Organizaciones Sindicales más representativas.

La vigente Ley de Colegios Profesionales no establece nada sobre la representación institucional ostentada por las Corporaciones, y ello a pesar de que en 1974, año de promulgación de dicha Ley, tales Organizaciones desempeñaban un papel dentro del esquema de participación política entonces existente. Sin embargo, si se refuerza el carácter profesional de los fines colegiales (art. 1.3), centrado en «la defensa de los intereses profesionales de los colegiados». No parece ser este interés, en la medida en que en algún momento pudiera chocar con los intereses generales, el que la Administración ha de salvaguardar, sino el interés general y público, función en la que, como ya se ha indicado, la Ley señala como, colaboradores significados a las Organizaciones Sindicales.

Por otra parte, y centrando la cuestión en el ámbito sanitario, se indica que la Ley 14/86, General de Sanidad, al establecer los cauces de participación comunitaria prevé la incorporación de Sindicatos, Organizaciones Empresariales y Entidades Locales, pero no la de los colegios Profesionales.

Con anterioridad al Real Decreto 118/91, no existía una regulación homogénea en lo que se refiere a la participación de los Colegios Profesionales en Tribunales de selección. No existía participación alguna en los Tribunales para acceso a plazas de personal no sanitario ni para plazas sanitarias de los Equipos de Atención Primaria. Tampoco estaban presentes los Colegios, en los Tribunales para la selección de Jefes de Servicio y de Sección, de unidades de asistencia especializada.

Se señala, asimismo, que el Real Decreto 118/91 ha previsto que otras organizaciones ajenas a la Administración Pública participen en los Tribunales de Selección: por ejemplo, las Comisiones Nacionales de la Especialidad (órganos colegiados en los que están representados Colegios Profesionales, Facultades de Medicina, Instituciones Sanitarias y especialistas en formación) artículo 13 del Real Decreto 127/84.

Por todo ello, no se prevé una reforma del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006063

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006063.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CIU).

Asunto: Consumo energético comparado entre un automóvil medio que consume gasolina con plomo, uno que consume gasolina sin plomo y un tercero con motor diésel, contaminación que generan en lo que se refiere a Dióxido de Carbono (CO₂), a Monóxido de Carbono (CO), a Hidrocarburos (HC), a Oxidos de Azufre (SO₂), a partículas sólidas y polvos y a Plomo (Pb).

«1. De datos recogidos en vehículos actualmente en circulación en España, se puede estimar como valor medio que un vehículo con motor diésel consume entre 30 y 35 por ciento menos que un vehículo con motor a gasolina de similares características entre ellos, tales como peso, cilindrada, etc. (1)

No hay diferencias de consumo utilizando gasolina con o sin plomo.

2. Hasta el momento en la legislación europea, el CO₂ no es un contaminante que se considere como tal y por consiguiente no está definido, ni el método de medida, ni los valores límites a respetar.

No obstante, se pueden estimar los siguientes valores:

— por cada litro de gasolina consumido en 100 Km. se producen 23,6 g. de CO₂ por Km.;

— por cada litro de gasóleo consumido en 100 Km. se producen 27,4 g. de CO₂ por Km.

Esto significa que un vehículo que consumiera 7 litros de gasolina cada 100 Km., produciría 165,2 g. de CO₂ por Km. y en el caso de gasóleo 192 g. de CO₂ por Km. (El consumo de combustible en vehículos viene expresado en 1/100 Km.)

3. De los datos recogidos en las homologaciones de vehículos en cuanto a emisiones de contaminantes, se estima que un vehículo con motor de diésel emite entre un 91 y 94 por ciento menos que un vehículo con motor a gasolina, ya sea con plomo o sin plomo.

El uso de la gasolina sin plomo, no tiene ninguna acción, ni positiva, ni negativa, en las emisiones de contaminantes producidas por el motor (CO, HC y NOX) si el vehículo no va provisto de catalizador. En el momento ac-

tual, en España, sólo se exige el uso de catalizador a los vehículos de más de 2.000 cc. que se han comenzado a matricular a partir del 1 de octubre de 1990 (2).

La estimación dada anteriormente se refiere a vehículos con motor a gasolina sin catalizador.

4. Como en el caso del CO se estima que un vehículo con motor diésel emite entre un 91 por ciento y 94 por ciento menos que un vehículo con motor a gasolina, considerando que este vehículo no va provisto de catalizador.

5. El anhídrido sulfuroso no está considerado como contaminante en ninguna legislación internacional referida al automóvil ya que su producción en el gas de escape es función directa del azufre contenido en el combustible empleado.

En la legislación española (3), se han fijado los contenidos máximos de azufre para las gasolinas y los gasóleos en los siguientes valores:

Gasolina súper de 97 I. O. = azufre máximo, 0,13 por ciento peso.

Gasolina normal de 92 I. O. = azufre máximo, 0,13 por ciento peso.

Gasolina sin Pb de 95 I. O. = azufre máximo, 0,10 por ciento peso.

Gasóleo automoción clase A = azufre máximo, 0,3 por ciento peso.

Por consiguiente para cada litro consumido de estos combustibles se producen las siguientes cantidades de SO₂:

— Gasolina con Pb = 2,02 g.

— Gasolina sin Pb = 1,56 g.

— Gasóleo = 5,15 g.

6. Las partículas contaminantes tal como se definen en la Directiva 88/436/CEE (4) sólo se producen en vehículos equipados con motor diésel. Los vehículos equipados con motor a gasolina no producen este tipo de partículas.

El límite establecido en dicha Directiva para la homologación es de 1,1 g. por ensayo. Considerando que el recorrido realizado en un ensayo es de 4,052 Km., se puede traducir en 0,27 g. por Km. recorrido en una circulación en ciudad.

Asimismo, es conveniente indicar que los vehículos equipados con motor diésel deben cumplir con una reglamentación específica de emisiones de humos, que es obligatoria en España desde el año 1975, de acuerdo con la reglamentación internacional indicada en el Reglamento número 24 de Ginebra (5), o con la Directiva 72/306/CEE (6), que son equivalentes en cuanto a su exigencia técnica y nivel de emisiones.

Esta exigencia, como se ha indicado antes, es solamente para vehículos equipados con motor diésel, ya que los vehículos con motor a gasolina no emiten este tipo de humos visibles.

7. El contenido en plomo en las gasolinas actuales en España es el siguiente:

— Gasolina super 97 I. O. = 0,40 g/l.

- Gasolina normal 92 I. O. = 0,40 g/l.
- Gasolina sin Plomo = 0,013 g/l.

En el proceso de combustión, el plomo contenido en la gasolina se transforma en diversos compuestos de plomo (PbO, Cl₂Pb, Br₂Pb, etc.) que en parte sale por el escape del vehículo y en parte se queda en el interior del motor. La cantidad de compuestos de plomo que salen por el escape, naturalmente, es función del contenido de plomo original en cada una de las gasolinas.

Como en el caso del SO₂ y del CO₂, el plomo no está considerado en ninguna legislación internacional como contaminante producido por vehículos automóviles.

Es obvio aclarar que los gasóleos no contienen ningún compuesto de plomo.

NOTAS

1. Consumo de Combustible en Vehículos Automóviles. Publicación del Ministerio de Industria y Energía, (Subdirección General de Normalización y Reglamentación). 1988.

2. Orden Ministerial del 3 de septiembre de 1990, sobre el cumplimiento de la Directiva 88/76/CEE sobre emisiones de gases de escape procedentes de vehículos automóviles. ("B. O. E." 5-9-90).

3. Real Decreto 1485/1987 de 4 de diciembre por el que se modifica el R. D. 2482/1986, de 25 de septiembre, que fija especificaciones de gasolinas, gasóleos y fuelóleos, con las de la CEE ("B. O. E." núm. 291 del 5-12-1987).

4. Directiva (88/436/CEE) del Consejo de 16 de junio de 1988 por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE relativa a la contaminación del aire producida por los gases procedentes de motores con los que están equipados los vehículos a motor (limitación de las emisiones de partículas contaminantes por los motores diésel).

Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 6 de agosto de 1988.

5. Reglamento núm. 24 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos equipados con motor diésel en lo que se refiere a las emisiones de contaminantes por el motor, Anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos a motor. Suplemento a la Serie 02 de enmiendas, que entraron en vigor el 15 de febrero de 1984. ("B. O. E." n.º 49, de 26-2-85.)

6. Directiva del Consejo (72/306/CEE) de 2 de agosto de 1972, relativa a las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de contaminantes procedentes de los motores diésel destinados a la propulsión de vehículos.

Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 20-8-72.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006065

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006065.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Intención del Gobierno en cuanto a adoptar alguna medida para resolver las graves carencias de medios de salvamento marítimo que existen en la localidad de La Guardia (Pontevedra).

«El Plan Nacional de Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación que se presentó el 20 de octubre de 1989, representa un avance fundamental en la materia en nuestro país; este Plan pretende dar una respuesta global a la problemática del salvamento marítimo y lucha contra la contaminación, en las áreas de responsabilidad que España tiene asignadas, mediante el establecimiento de las líneas maestras que posibilitarán la coordinación de los medios de respuesta, tanto propios como los pertenecientes a otros Organismos e Instituciones de las diferentes Administraciones.

Para llevar a cabo la coordinación eficazmente, el Plan prevé los medios físicos desde los que se efectuarán dichas funciones. Son los Centros Regionales de Coordinación de Salvamento que, interconectados al Centro Nacional y conexas con los restantes Centros de Alerta ya existentes, tanto de Organismos civiles como militares, formarán parte de una verdadera cadena que permitirá la pronta movilización de los necesarios recursos en función del tipo de emergencia.

Estos Centros, similares al existente en el Estrecho, pero de superiores características, tendrán, asimismo, funciones de Control de Tráfico Marítimo en su zona, de modo que cuando el proyecto esté concluido, los buques que transiten nuestras costas dispongan de unas ayudas a la navegación similares al tráfico aéreo, con lo que se incrementarán notablemente los niveles de seguridad, especialmente en lo concerniente a los buques que transportan mercancías peligrosas, petroleros, etc.

En el Plan se plasma, asimismo, una cuantificación de futuros medios, necesarios para complementar los ya existentes y, de esta forma, lograr, en el plazo de unos cuatro años, un despliegue y nivel de respuesta, en caso de accidentes marítimos, comparable a los países más desarrollados del mundo.

En aplicación del Plan, en lo referente a la región de Galicia, los medios, tanto propios como los pertenecientes a Organismos e Instituciones colaboradoras, están especialmente distribuidos geográficamente con el fin de obtener el mayor rendimiento posible y dar cobertura regional a las emergencias marítimas que sucedan en las aguas del noroeste español.

Actualmente, el dispositivo de salvamento marítimo en Galicia es el siguiente:

1. Centro Regional de Coordinación de Salvamento y Lucha contra la Contaminación de (CRCS - Finisterre)

Ubicada su instalación central en las proximidades de Porto do Son (La Coruña), y con sensores distribuidos a lo largo de la práctica totalidad de la costa gallega, su puesta en marcha es clave para la coordinación que asumirá, así como por su intervención en la ordenación del tráfico marítimo de la zona, especialmente en lo referente al dispositivo de separación del tráfico de Finisterre, aprobado por resolución de la Organización Marítima Internacional en su 35 período de sesiones.

El Centro está actualmente en construcción, la fase de obra civil finalizará el próximo verano y está prevista su entrada en funcionamiento, como CRCS, a finales del presente año.

2. Unidades mayores de salvamento

Se ha completado el programa previsto para Galicia, contando desde primeros de julio del pasado año con una nueva unidad con base en Vigo, que por sus características se indica que reúne las mejores condiciones posibles para el servicio encomendado.

Asimismo, y dentro del Convenio de Colaboración en la materia con la Xunta de Galicia, el pasado mes de enero, desde las mismas fechas se cuenta con otra unidad con base en Corcubión (La Coruña).

Así pues, en la práctica se han triplicado en menos de un año los medios encuadrados en este apartado, que es el que puede proporcionar una respuesta práctica más eficaz en casos de grandes siniestros o condiciones meteorológicas extremas.

3. Unidades menores de salvamento

Dos modernas unidades, pertenecientes a la Dirección General de la Marina Mercante, han entrado en servicio en menos de un año, con base en los puertos de Cariño y Porto do Son (La Coruña). Ambas unidades, además de sus excelentes características técnicas, disponen de tripulación profesional que se ha seleccionado, entre otras razones, por su perfecto conocimiento de la zona, que se encuentran localizadas en régimen de permanencia y que ya han tenido destacados servicios.

Estas unidades se complementan con las pertenecientes a otros Organismos, y concretamente, en La Guardia, existen actualmente cuatro embarcaciones pertenecientes a la Cruz Roja y destinadas especialmente al salvamento de vidas humanas en la mar. Una es de nivel A, destinada a dichas misiones hasta una distancia de 25 millas de la costa, y las otras tres de nivel C para salvamento en playas.

4. Medios aéreos

En la actualidad, Galicia cuenta con tres helicópteros, especialmente equipados para salvamento marítimo, dos pertenecientes a la Xunta de Galicia y uno al Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) del Ejército del Aire,

situados: en Vivero (Lugo) y Vigo, los de la Comunidad Autónoma y en Coruña el perteneciente al SAR.

Dentro de la filosofía de coordinación de medios existentes que propugna el Plan Nacional, y en el caso de los helicópteros de la Xunta, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración, se han establecido los procedimientos operativos necesarios para establecer una unidad de respuesta en caso de siniestro.

5. Capitanías de Puerto

Dentro del Proyecto de Ley de Ordenación de la Marina Mercante, en el que se aborda una reforma en profundidad de la Administración Periférica, están en fase de conclusión los acuerdos con la Armada para iniciar la gestión directa de las nuevas Capitanías de Puerto que constituirán los órganos locales de dicha Administración.

Con la estructura periférica y medios descritos anteriormente, en la región de Galicia se está dando respuesta a todas las emergencias marítimas que suceden tanto en la zona costera como en alta mar, hasta los límites de responsabilidad española, en la zona noroeste.

En el caso concreto de una emergencia localizada en el puerto de La Guardia (Pontevedra) o en sus proximidades, la respuesta inmediata vendría dada, en principio, por las embarcaciones de la Cruz Roja con base en dicho puerto, y al igual que se actúa en los demás puntos y puertos del litoral gallego, la respuesta complementaria vendría dada por los medios más próximos que, en dicha zona, serían el remolcador de salvamento y lucha contra la contaminación "RIA DE VIGO" y un helicóptero de la Xunta, ambas unidades con base en Vigo. Si por la magnitud de la emergencia fuera necesario activar más medios se desplazarían urgentemente, de acuerdo con las necesidades, los situados en otros puntos de la costa gallega.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006069

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006069.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Criterio del Gobierno sobre la creación de un nuevo Partido Judicial con los 23 municipios que constituyen la Comarca de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con la dotación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

«El antiguo Distrito de Santo Domingo de la Calzada pertenecía, antes y después de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, al Partido Judicial número 1 de La Rioja, cuya capitalidad fue fijada en Haro por Ley 6/1989 de 27 de diciembre de la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Durante la elaboración de la ya citada Ley de Demarcación y de Planta Judicial, dicho Distrito contaba con una población de 13.245 habitantes de derecho y una superficie de 570,8 km², parámetros muy alejados de los módulos utilizados como modelo general de partido (50.000 habitantes y superficie media de 700 a 1.000 km²). Por otra parte, la evolución demográfica durante los últimos años fue ligeramente descendente.

Respecto a las cargas de trabajo del antiguo Juzgado de Distrito, según Memorias del Consejo General del Poder Judicial de los cinco últimos años, se contabiliza una media de 70 asuntos registrados y 48 sentencias dictadas, en el orden civil, y 128 juicios de faltas registrados y 104 sentencias dictadas, en la jurisdicción penal. Tales cargas son considerablemente inferiores en número a los módulos previstos como idóneos por el propio Consejo General del Poder Judicial.

Serán estos datos expuestos, convenientemente actualizados, los que se utilicen en la próxima revisión de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado que el plazo fijado por esta Ley es de cinco años, y que la Ley de Demarcación y de Planta Judicial entró en vigor el uno de enero de 1989, será una vez transcurrido dicho plazo cuando se determine la posibilidad de crear el Partido Judicial en los términos planteados por la pregunta de Su Señoría.»

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006070

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006070.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Criterio del Gobierno sobre la creación de un nuevo Partido Judicial con los 43 municipios que constituyen la Comarca de Nájera (La Rioja), con una dotación de un Juzgado de Primera Instrucción.

«El antiguo Distrito de Nájera pertenecía, antes y después de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, al

partido judicial n.º 3 de La Rioja cuya capitalidad fue fijada en Logroño por Ley 6/1989 de 27 de diciembre, de la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Durante la elaboración de la ya citada Ley de Demarcación y de Planta Judicial, dicho Distrito contaba con una población de 18.643 habitantes de derecho y una superficie de 1.000 km². Teniendo en cuenta que el módulo utilizado como modelo general de partido es de 50.000 habitantes, se constata que dicha población se aleja sensiblemente del mismo. La evolución demográfica, en los últimos años, fue ligeramente descendente.

Respecto a las cargas de trabajo del antiguo Juzgado de Distrito, según Memorias del Consejo General del Poder Judicial de los últimos cinco años, se contabiliza una media de 64 asuntos registrados y 36 sentencias dictadas, en el orden civil, y 401 juicios de faltas registrados y 156 sentencias dictadas, en la jurisdicción penal. Tales cargas son considerablemente inferiores a los módulos considerados como idóneos por el propio Consejo General del Poder Judicial para un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Serán los datos anteriormente expuestos, convenientemente actualizados, los que se utilicen en la próxima revisión de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado que el plazo fijado por esta Ley es de cinco años, y que la Ley de Demarcación y de Planta Judicial entró en vigor el uno de enero de 1989, será una vez transcurrido dicho plazo cuando se determine la posibilidad de crear el Partido Judicial en los términos planteados por la pregunta.»

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006071

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006071.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Criterio del Gobierno sobre la creación de un nuevo Partido Judicial con los 19 Ayuntamientos de la Comarca de Arnedo y los 7 de la de Cervera del Río Alhama (colindante con la anterior), con la dotación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

«Los 26 municipios que solicitan su configuración como partido judicial independiente constituían el antiguo Dis-

trito de Arnedo y estaban integrados, antes y después de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, en el partido judicial n.º 2 de La Rioja, cuya capitalidad fue fijada en Calahorra por Ley 6/1989 de 27 de diciembre, de la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Durante la elaboración de la ya citada Ley de Demarcación y de Planta Judicial, dicho Distrito contaba con una población de 25.604 habitantes de derecho y una superficie de 906 km². Hay que hacer constar que los módulos utilizados como modelo general de partido, y que figuran en el Preámbulo de la propia Ley 38/1988 de 27 de diciembre, son 50.000 habitantes y una superficie media de 700 a 1.000 km². Por otra parte, no existe aumento demográfico apreciable durante los últimos años.

Por lo que se refiere a las cargas de trabajo del antiguo Juzgado de Distrito, según Memorias del Consejo General del Poder Judicial de los cinco últimos años, se contabiliza una media de 83 asuntos registrados y 44 sentencias dictadas, en el orden civil, y 283 juicios de faltas registrados y 123 sentencias dictadas, en la jurisdicción penal. Tales cargas son considerablemente inferiores en número a los módulos considerados como idóneos por el propio Consejo General del Poder Judicial.

Serán los datos anteriormente expuestos, convenientemente actualizados, los que se utilicen en la próxima revisión de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado que el plazo fijado por esta Ley es de cinco años, y que la Ley de Demarcación y de Planta Judicial entró en vigor el uno de enero de 1989, será una vez transcurrido dicho plazo cuando se determine la posibilidad de crear el Partido Judicial en los términos planteados por la pregunta de Su Señoría.»

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006073

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006073

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Acuerdo bilateral de Cooperación Económico Comercial suscrito el 27/10/90 entre el Reino de España y la Unión Soviética.

«El Memorandum sobre mejora de las condiciones de financiación de la cooperación económica y comercial en-

tre España y la URSS prevé, efectivamente, la financiación de productos agrícolas y alimenticios por un importe de hasta 750 M.\$, de los cuales un tramo de 250 M.\$ recoge la posibilidad de una financiación especial a dos años. Estas condiciones de financiación, en particular el tramo especialmente mencionado, están enfocadas a posibilitar la entrada en el mercado soviético de productos agrícolas y alimenticios excedentarios para España.

Aunque el Memorandum no recoge específicamente cuáles son los productos que se financiarán, se han hecho permanentes gestiones para que las compras soviéticas se dirijan a productos que a España le interese exportar a la URSS.

En diciembre de 1990, se entregó oficialmente a las autoridades soviéticas una lista, no cerrada, que incluye, entre otros: cereales, aceites vegetales, cítricos, arroz y conservas vegetales, como productos disponibles a la exportación. Tras numerosas consultas con la parte soviética, ésta había confirmado que el vino, las frutas y las hortalizas no entraban, en ningún caso, en las intenciones de compra soviéticas.

El 8 de marzo pasado concluyeron las negociaciones técnicas se firmó el Acuerdo entre los Bancos españoles y el Banco soviético encargado de la gestión de este crédito. La aprobación formal, por parte de las autoridades soviéticas, ha sido notificada tan sólo con fecha 26 de abril de 1991. En todo caso, el crédito no ha comenzado aún a ser utilizado.

Por otra parte, se sabe que las transformaciones que se han estado produciendo en la URSS, a todos los niveles de su Administración, en cuanto a distribución de competencias y definición de prioridades, junto con las preocupaciones por su situación externa de pagos, han generado una fundada incertidumbre respecto a las intenciones soviéticas de compra y están retrasando las decisiones al respecto».

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006077

Excmo. Sr.: A los efectos el art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006077.

AUTOR: Durán Núñez, Alberto (G. P).

Asunto: Gestiones administrativas, diplomáticas y políticas que va a realizar el Gobierno español para que la flota palangrera española congeladora pueda efectuar labores de transbordo en puertos y bahías chilenos, así como faenar en sus aguas.

«Las medidas adoptadas por Chile no están dirigidas particular y específicamente contra la flota española, sino que se trata de una normativa de carácter general, aplicada a todas las operaciones que implican la entrada en territorio chileno de especies hidrobiológicas y productos pesqueros. Ante dicha normativa se han realizado gestiones, por la propia Administración pesquera española y el Ministerio de Asuntos Exteriores a través de la Embajada de España en Santiago de Chile y por parte de la delegación de las Comunidades Europeas en la citada capital, para la habilitación de un puerto al Norte del país que sirviera de base para las operaciones de transbordo.

Las autoridades chilenas, a su vez, han propuesto vías alternativas; que sin embargo no reúnen los requisitos aceptables para la flota española, por lo que se continúan realizando las gestiones por los canales indicados para buscar soluciones dentro del marco recíproco de intereses comerciales de ambos países.

Por otra parte, desde la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, la negociación de Acuerdos pesqueros compete a la Comisión de las Comunidades Europeas, no siendo, en consecuencia, posible, el establecimiento de Acuerdos pesqueros bilaterales. La CEE aprobó el pasado año una directiva para iniciar negociaciones, que se están desarrollando actualmente, con ciertos países de América Latina, entre los que se encuentra Chile.

En cuanto al establecimiento de empresas conjuntas, la reciente modificación del Reglamento básico de estructuras reconoce y regula esta fórmula jurídica, ofreciendo una amplia gama de posibilidades en este campo, que pueden ser aprovechadas en países terceros. A este respecto, Chile con el resto de los países de América Latina constituyen un área de especial interés y futuro para la flota comunitaria y en particular para la española.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006082

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006082

AUTOR: Molina García, José Manuel (G. P) y Agramunt Font de Mora, Pedro (G. P).

Asunto: Medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la reducción del 90 por 100 de las ayudas comunitarias al sector productor de frutos secos y para proteger a los agricultores españoles frente a la competencia, a veces des-

leal, de los productores de terceros países no comunitarios.

«La Comisión de la CEE no ha aprobado una reducción del 90 por 100 en las ayudas al sector de frutos secos. Se mantienen todas las ayudas actuales y se está estudiando la posible modificación de la ayuda referente a los "planes de mejora de la calidad y de la comercialización".

Con esta modificación por parte de la Comisión se pretende que la participación financiera del Estado español y de la Comunidad en estos planes de mejora sirva para favorecer esencialmente y prioritariamente las operaciones de arranque seguidas de replantación y/o de reconversión varietal, en concordancia con los Reglamentos CEE.

La incorporación de los frutos de cáscara y las algarrobas al Reglamento (CEE) 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, estableciendo la organización común de mercados en el sector de la frutas y hortalizas, supone una protección eficaz para la defensa del sector de los frutos secos, compensando mediante ayudas la difícil situación de precios.

La crisis del sector se ha debido en una parte a la fortaleza de la peseta frente al dólar y también a la poca competitividad del sector por factores relativos a la dispersión de la oferta, baja productividad y altos costos de producción.

Las medidas adoptadas por la CEE para el sector se refieren principalmente a la concentración de la oferta de los productores de frutos de cáscara y a la mejora de la producción comunitaria, sobre todo en lo relativo a las variedades, los cultivos y el comercio.

Estas medidas se concretan en una ayuda suplementaria a la constitución de organizaciones de productores, una ayuda a la constitución de un fondo de rotación destinado a permitir el almacenamiento y la mejora de la calidad de los productos, ayudas a actuaciones de mejora de variedades y cultivos y de organización comercial en el marco de los planes que deberán presentar las organizaciones de productores, así como en la participación financiera de la Comunidad en acciones de promoción dirigidas al consumo y la utilización de frutos de cáscara comunitarios.

El Gobierno entiende que la mejora de rentas en el sector de frutos secos se sitúa en la línea expresada en los Reglamentos CEE, a través de los cuales se conceden ayudas muy importantes para los agricultores de este sector (del orden de 40.000 Pts./Ha.).»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006083

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006083.

AUTOR: Agramunt Font de Mora, Pedro (G. P).

Asunto: Medidas que ha tomado el Gobierno español en relación con determinadas empresas productoras de turrón en Francia que comercializan sus producciones con el nombre de "turrón de Alicante" y "turrón de Jijona", así como para apoyar económicamente a las empresas alicantinas.

«El Real Decreto 251/90 de 23 de febrero, incluye la miel, los frutos secos y los turrones en el régimen de Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, estableciendo en la Ley 25/1970 de 2 de diciembre.

Aprobado por la Comunidad Autónoma de Valencia, el Reglamento de la Denominación Específica "Jijona" y su Consejo Regulador, y una vez se produzca su ratificación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, éste asumirá su promoción y defensa en el ámbito nacional e internacional.

El convenio entre el Estado español y la República Francesa sobre la protección de las Denominaciones de Origen, indicaciones de procedencia y denominaciones de ciertos productos, establece las denominaciones reservadas exclusivamente, en el territorio de la República Francesa, a los productos o mercancías españolas, y no pueden ser utilizados en el mismo, más que en las condiciones previstas en la legislación del Estado Español.

En el citado Convenio, y concretamente bajo el epígrafe de "elaboraciones y conservas", figuran las menciones "Turrón de Jijona" y "Turrón de Alicante".

En base a dicho convenio, ya en 1988 se denunció el empleo de ambos nombres por una empresa francesa, ante el "Director General de la Concurrence de la Consommation et de la Repression des Fraudes" del Ministerio de Economía y Finanzas de Francia.

Recientemente, se ha aportado documentación y apoyo en defensa de la reserva de ambos nombres para las empresas españolas, en la cuestión prejudicial C/3/91, planteada ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

El apoyo y defensa que el Gobierno viene haciendo de tales denominaciones, aumentará su eficacia en el momento en que se produzca la ratificación del Reglamento de la Denominación Específica «Jijona» y su Consejo Regulador, tal como queda establecido en la normativa vigente sobre la materia, en cuyo momento podría procederse incluso al apoyo económico de la citada denominación.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006094 y 184/006095

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006094 y 184/006095.

AUTOR: Alvarez Paredes, Enrique (G. P).

Asunto: Cantidad comunicada y liquidada a cada una de las entidades locales de la provincia de Lugo para el ejercicio de los años 1989 y 1990, como transferencia de Fondos del Estado.

«Se relacionan a continuación las subvenciones y transferencias a la Diputación Provincial de Lugo en el año 1989, para cofinanciar los programas de CEL, previa aprobación de los correspondientes planes de aquella:

Año 1989	Cantidad comunicada como transferencias del Estado	Subvención transferida
Plan Provincial de Obras y Servicios ..	396.245.000	394.615.101
Planes de Comarcas de Acción especial	224.500.000	224.479.765
Red Viaria	180.735.000	180.731.030
Inversiones culturales	8.045.150	8.045.150
Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local	3.290.000	(*)
	812.815.150	807.871.046

(*) Expedido documento o pendiente de justificar.

Las subvenciones concedidas y transferidas a la Diputación Provincial de Lugo en el año 1990, para cofinanciar los Programas de CEL, previa aprobación de los correspondientes Planes fueron las siguientes:

Año 1990	Subvención Concedida	Subvención Transferida	Solicitada incorporac.
Plan Provincial de Obras y Servicios	396.245.000	—	396.130.760
Planes de Comarcas de Acción especial	224.500.000	—	224.462.673
Red Viaria	266.225.000	29.005.000	237.220.000
Inundaciones ..	18.876.621	2.212.857	16.663.774
	905.846.621	31.217.857	874.477.207

Con respecto al año 1990 se pone de manifiesto que las cantidades pendientes de transferir son, fundamentalmente, consecuencia del retraso en la aprobación de los correspondientes Planes Provinciales y Comarcales por la Diputación Provincial, que lo fueron en el mes de septiembre de 1990, cuando, conforme al Real Decreto 1673/81, de 3 de julio, debieron ser aprobados antes del último trimestre del ejercicio anterior.

Asimismo, los certificados de contratación de las obras de los Planes fueron recibidos a finales del mes de diciembre, e incluso algunos en el mes de enero de 1991, por lo que no resultó posible efectuar las transferencias de las correspondientes subvenciones dentro del ejercicio de 1990. Lo que se efectuará en el presente ejercicio, cuando se proceda a la incorporación de créditos.

Las transferencias del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Sección 32, Servicio 23) dentro del Programa 912-A de transferencias a Entidades Locales, por participación en Ingresos del Estado en los ejercicios 1989, 1990, son las que se recogen en el Listado del Anexo que se adjunta.»

Madrid, 9 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006097

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006097.

AUTOR: Alvarez Paredes, Enrique (G. P).

Asunto: Inversiones que ha realizado el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en la provincia de Lugo en el quinquenio 1985-1990, con descripción de cada una de ellas.

Pesetas

«1. Ejercicio 1985:

- Adquisición de mobiliario y enseres para la mejora o sustitución de los equipos existentes en la Dirección Provincial 3.657.080

Pesetas

2. Ejercicio 1986:

- Adquisición de mobiliario y enseres para la mejora y sustitución de los equipos existentes en la Dirección Provincial 3.999.723
- Obras de mejora en el edificio sede de la Dirección Provincial, sito en la Plza. Ferrol n.º 11 2.337.728

3. Ejercicio 1987:

- Adquisición de mobiliario y enseres para la mejora de equipos de oficina 2.436.514
- Obras de reforma de la primera planta del edificio, sede de la Dirección Provincial 1.733.090
- Mejoras en el resto del edificio 7.268.940

4. Ejercicio 1988:

- Adquisición de mobiliario y enseres que sustituyen mobiliario y equipos obsoletos 6.637.564

5. Ejercicio 1989:

- Adquisición de mobiliario y enseres para proseguir con la mejora de equipos de oficina 3.492.778

6. Ejercicio 1990:

- Adquisición de un local para un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), en la Plaza de la Libertad de Lugo 90.680.000
- Obras de acondicionamiento y mejora en el edificio sede de la Dirección Provincial (Pl. del Ferrol, 11) 9.745.366
- Adquisición de mobiliario y enseres 4.794.348

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006101

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006101.

AUTOR: Mur Bernad, Jose María (G. Mx.).

Asunto: Situación en que se encuentra el convenio de Seguridad Social entre España y la URSS y forma en que afecta a los españoles que fueron enviados a la URSS en 1937, con motivo de la guerra civil española.

«Respecto a la situación en que se encuentra el Convenio de Seguridad Social entre España y la URSS, se informa a Su Señoría que el mismo ha sido firmado en fecha 3 de marzo de 1989, estando en la actualidad pendiente de un Canje de notas entre ambos Estados, que aclaren el contenido de diversos artículos, al haberse detectado diferencias sustantivas entre las versiones española y rusa de dicho Convenio. Una vez solventado este trámite, el referido Convenio bilateral se remitirá a las Cortes Generales para que las mismas autoricen, en su caso, la ratificación del mismo.

En relación a la forma en que afecta a los españoles que en su infancia fueron trasladados a la URSS con motivo de la Guerra Civil se informa, asimismo, que la firma de este Convenio abre a los citados españoles la posibilidad de retornar a España, ya que las instituciones competentes de aquel país se obligan, en virtud del Convenio, a exportar las pensiones ya reconocidas o que puedan reconocerse en el futuro.

Del mismo modo, y respecto a los españoles que trabajaron en la URSS y, posteriormente retornaron a España, desempeñando también trabajos en nuestro país, el Convenio bilateral les posibilita mejorar su pensión, en cuanto que se computarán las cotizaciones a la Seguridad Social efectuadas en ambos países.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006102

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006102.

AUTOR: Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Federico (G. P).

Asunto: Líneas telefónicas que se encuentran intervenidas para practicar escuchas telefónicas, autorizaciones judiciales cursadas a tal fin, así como razones que justifican estas autorizaciones.

«El artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal regula, con base en los artículos 18.3 y 55.2 de la Constitución, las modalidades de suspensión individual del derecho al secreto de las comunicaciones con ocasión de la investigación de delitos, siempre con intervención de la

Autoridad Judicial, a la que corresponde acordar la resolución correspondiente.

Las razones que justifican la autorización judicial para la práctica de escuchas telefónicas se exponen en las correspondientes resoluciones de los titulares de los órganos jurisdiccionales, derivadas de actuaciones judiciales que se efectúan con arreglo al ordenamiento jurídico vigente.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006106

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006106.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, en relación con un recurso interpuesto por un funcionario, por la que debe seguir siendo reconocida la Escuela de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén de SENPA, en lugar de la Escala de Jefe de Almacenamiento del SENPA, que figuraba en diversas disposiciones y nombramientos de numerosos funcionarios de este Organismo.

«Actualmente, el SENPA reconoce la denominación de la Escala de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, y así la viene utilizando en todos los modelos de impresos para realizar las preceptivas inscripciones y anotaciones en el Registro Central de Personal de aquellos actos administrativos referidos al colectivo de funcionarios pertenecientes a la citada Escala, así como en las nóminas y cualquier otra denominación tanto de ámbito interno del Organismo como de comunicación con otros Organos o Entidades Públicas.

De acuerdo con la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia el 9 de noviembre de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por un funcionario del SENPA, se llevaron a cabo los trámites oportunos ante el Ministerio para las Administraciones Públicas para que se procediera a rectificar la denominación de la Escala a la que pertenecía todo el colectivo y no sólo el funcionario al que hacía referencia la Sentencia.

La aprobación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública tenía entre sus objetivos, la racionalización de la estructura de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública. Por ello, y en desarrollo de lo establecido en la citada Ley, se aprobó el

acuerdo de adscripción de Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración del Estado a los Departamentos Ministeriales. Dicho Acuerdo fue publicado por Resolución de 21 de diciembre de 1984 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y en ella figura, adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro de las Escalas de Organismos Autónomos, la de Jefe de Almacenamiento del SENPA.

De los extremos citados en los puntos anteriores ha sido informada verbalmente la Junta de Personal del SENPA, como órgano en el que están representadas las Centrales Sindicales con implantación mayoritaria del Organismo.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006107

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006107.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Cumplimiento de la Sentencia de 20/07/90 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se estimó el recurso interpuesto por la Federación Sindical de Funcionarios del SENPA contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de abril y noviembre de 1987, por las que se integraban a los Inspectores Provinciales del SENPA en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

«La Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha sido notificada al Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación, encontrándose en la actualidad en tramitación la oportuna normativa de cumplimiento.

El contenido del fallo de la referida Resolución judicial, determina una actuación que corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Ministerio para las Administraciones Públicas, en relación con datos referentes al Registro Central de Personal y una vez publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la respectiva normativa de cumplimiento, serán revisados de oficio todos aquellos actos que se vean afectados por el fallo judicial.

Las funciones encomendadas a la Escala de Inspectores Provinciales del SENPA, de conformidad con las nor-

mas organizativas del Organismo determinan que los funcionarios de dicha Escala, dependiendo directamente del Jefe de la Inspección Regional, realizarán funciones de inspección técnica, administrativa y contable, poniendo de manifiesto las posibles irregularidades, tanto en las dependencias del SENPA como en el caso de terceros relacionados con el mismo.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006108, 184/006109 y 184/006114

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006108, 184/006109 y 184/006114.

AUTOR: Gómez Vázquez, Antonio (G. P).

Asunto: Estadística mensual de Iberia en el transporte regular de pasajeros de los últimos doce meses.

«En Anexo I que se adjunta, se acompaña la estadística mensual de Iberia en el transporte regular de pasajeros desde enero de 1990 hasta marzo de 1991.

En Anexo II, se especifican los porcentajes de participación de Iberia en el tráfico de pasajeros en los diferentes mercados de Europa y América desde 1982 a 1990.

En Anexo III, se facilitan los ingresos totales de la Compañía Iberia referidas a los años 1970/71 a 1980/81. En relación con estos datos, se señala que el ejercicio económico de Iberia hasta 1985 abarcaba desde el 1 de noviembre a 31 de octubre del año siguiente, coincidiendo desde 1986 con el año natural.»

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006110 y 184/006111

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Preguntas escritas Congreso:

184/006110 y 184/006111.

AUTOR: Gómez Vázquez, Antonio (G. P).

Asunto: Razones que pueden justificar la destitución del Director General de Iberia, don Francisco Escartí y del Director Adjunto, don Carlos de la Mata Gerostizaga y quebrantamiento de la norma tradicional de que el máximo representante de la Compañía Iberia en el extranjero sea una persona de nacionalidad española, al nombrar máxima representante en el Reino Unido a una ciudadana británica.

«Ante la nueva situación que abre la plena implantación del Tratado de Roma y acuerdos posteriores de la Comunidad Económica Europea referentes a la libre circulación de personas, capitales y bienes, a partir de 1 de enero de 1993, Iberia, considerando que la persona idónea para el desempeño del puesto era la que finalmente resultó elegida, decidió contratar localmente a su representante en el Reino Unido.

Por lo que se refiere al cese de don Francisco Escartí, Director General y de don Carlos de la Mata Gorostizaga, Director General Adjunto, se indica que cesaron en sus respectivos cargos a petición propia.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006113

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006113.

AUTOR: Gómez Vázquez, Antonio (G.P).

Asunto: Razón por la que según la última previsión anual de septiembre de 1990, correspondiente al mes de agosto, la Compañía arrojaba un beneficio cero y desde tal fecha a fin de año se han producido más de veintitrés mil millones de pesetas de pérdidas.

«La previsión de resultados del ejercicio 90 efectuada en el mes de septiembre arrojaba ya unas pérdidas de 17.900 Mptas. La diferencia entre dicha previsión y los resultados de explotación del ejercicio se ha debido fundamentalmente a tres circunstancias: subida del combustible por encima de la estimación realizada de agosto y septiembre; la caída del tráfico en los últimos meses del año como consecuencia de la crisis prebélica del Golfo; y la no realización de beneficios por venta de aviones que no se ha producido debido a la fuerte depresión del mercado de aviones de segunda mano.»

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006116

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006116.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Creación por la Junta de Andalucía de un Comité de Expertos para la realización de un Plan de Desarrollo socio-económico del entorno del Parque Nacional de Doñana, utilización que va a hacer el Gobierno del Informe de este Comité y coste del mismo, así como personas que lo forman.

«El Comité de Expertos pretende estudiar propuestas de desarrollo socio-económico para el entorno del Parque Nacional, que por otro lado fue, en parte, declarado Parque Natural en virtud de las competencias que en esta materia tiene la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias, financia el Comité de Expertos y establece la composición del mismo. Si de los estudios que realice, se dedujeran iniciativas que pudieran contribuir a la mejor conservación del Parque Nacional, serán estudiadas y se adoptarán en su caso las decisiones pertinentes, al amparo del artículo 18.2 de la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de flora y fauna silvestres.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006117

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006117.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Postura del Gobierno en relación con el juego, así como ingresos que ha obtenido el Estado por juego, en sus distintas modalidades, en cada uno de los años del período 1985-1990.

«Las cuestiones que plantea Su Señoría en la formulación de la pregunta, son, actualmente, objeto de debate en la Ponencia sobre la situación actual del juego en España, constituida en el seno de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso.

Se acompañan en Anexo, los cuadros y gráficos de las ventas de los juegos y años requeridos.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006118

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006118.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P) y Palacio del Valle Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Tiempo que tarda en ser ingresada la ayuda solicitada al amparo del Real Decreto 808 del peticionario desde que el Ministerio recibe la certificación del final de obra y tiempo que tarda el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en ingresar el dinero en la cuenta corriente del solicitante desde que la Junta de Castilla-León le remitió aprobado y con certificación final de obras, el último expediente.

«El tiempo medio que transcurre entre la recepción en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la certificación de la ejecución de la obra y el envío de la orden de pago a las entidades bancarias es de unos dos meses.

Los solicitantes de ayudas para la mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias, tramitadas en el marco del Real Decreto 808/1987, son informados con motivo de la Resolución aprobatoria del expediente por la Comunidad Autónoma y en el momento en que se cursan las órdenes de pago a las entidades bancarias por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006124

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006124.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Coste de la renovación y potenciación de los helicópteros de la tercera escuadrilla de Infantería de Marina y fecha prevista para tal renovación.

«Los helicópteros Bell 212 de la Tercera Escuadrilla de la Flotilla de Aeronaves de la Armada se encuentran en la mitad de su período operativo útil, por lo que no se han definido todavía los detalles de su renovación, estimada en principio para la próxima década.»

Madrid, 8 de mayo de 1991, El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006127

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006127.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. §).

Asunto: Disposición actual del Consejo Superior de la Armada, razón por la que no forma parte del mismo el Comandante General de Infantería de Marina, así como razones para mantener el Cuerpo de Generales de Infantería de Marina, igual o inferior a los de Intendencia de la Armada, sin fuerzas a sus órdenes y no crear el puesto de Teniente General de Infantería de Marina como Comandancia General.

«El Consejo Superior de la Armada está actualmente regulado por Real Decreto Ley 3/1985, de 10 de julio, desarrollado por Orden Ministerial 51/1985, de 7 de noviembre. En virtud de tales disposiciones son vocales natos los almirantes con mando de Zona Marítima, de la Jurisdicción Central y de la Flota, y accidentales, aquellos Oficiales Generales cuya asistencia al Consejo estime procedente el Ministro de Defensa o así lo decida, a propuesta del Jefe del Estado Mayor de la Armada, decisión que incluye al Comandante General de Infantería de Marina.

Por otro lado es preceptivo que cuando el Consejo Superior actúa en Comisión para informar sobre resolución

de recursos, redacción de propuestas de clasificación, etc., formen parte de la Comisión, Oficiales Generales del Cuerpo de los interesados.

Los empleos en las distintas Escalas de los Ejércitos vienen determinados en la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Militar Profesional, y responden, no a un intento de igualar expectativas de carrera entre Escalas, como apunta S. S., sino a la racionalización de Cuerpos y Escalas conforme a sus funciones, entidad, cometidos, etc., dentro de la compleja organización de las Fuerzas Armadas.

La Infantería de Marina, como señala el Sr. Diputado, es la Armada misma, y por ello se incardina en el conjunto de la Armada. Y así, la Orden 22/1991, de 12 de marzo, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, de la Fuerza y del Apoyo a la Fuerza en la Armada, determina que la Comandancia General de Infantería de Marina forma parte del Cuartel General de la Armada, y que las unidades de Infantería de Marina están incluidas en la Fuerza.»

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006129

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006129.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Entrada y distribución en España de droga procedente de Portugal, con particular referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

«1. No es posible calcular con un mínimo rigor, la cantidad de droga que entra en un determinado país.

La entrada de traficantes brasileños en el contrabando de cocaína afectó negativamente a Portugal y, por otro lado, el acoso al que están siendo sometidos los contrabandistas gallegos está ocasionando que muchos trasladen su campo de acción al país vecino.

El único tipo de droga que se introduce a través de Portugal, con destino a España, sobre todo a la Comunidad Autónoma de Galicia y a Europa en general, es la cocaína.

2. En la frontera común con Portugal existen tres zonas perfectamente diferenciadas en cuanto al tráfico de drogas, siendo la más importante Galicia.

Por lo que se refiere a Extremadura y Huelva, sus pasos son, por el momento, utilizados por correos que transportan cantidades reducidas.

3. No se puede establecer en términos porcentuales el

volúmen de droga decomisada en relación con la que se introduce, al ser este último dato, de difícil concreción.

La realidad objetiva es que se están decomisando grandes cantidades de droga y se está deteniendo a miembros de importantes organizaciones, y que la droga entra en Europa por todos los rincones, como lo demuestran los elevados decomisos practicados en otros países (Holanda, Reino Unido, Francia, Italia, Bélgica, etc.) y que España está obteniendo importantes logros en la lucha contra el tráfico ilícito, en Europa.

En los pasos fronterizos de Extremadura con Portugal, se han decomisado, durante el año 1990, las siguientes cantidades de droga: Heroína: 0 Kg., 450 gramos y cocaína: 1 Kg., 300 gramos.

4. El tráfico practicado a través de Extremadura se circunscribe a la cocaína y se distribuye entre el tren Lusitania, que une Lisboa con Madrid, y el paso fronterizo por carretera en la provincia de Badajoz. La Provincia de Cáceres presenta, hasta el momento, una incidencia mínima.

5. La Comunidad extremeña aparece en los últimos lugares en aprehensiones de los distintos tipos de droga, apreciándose una menor incidencia del tráfico de drogas que en otras regiones.

	1989		1990	
	Cantidad	% Nacional	Cantidad	% Nacional
Detenidos . .	300	1,09	332	1,33
Heroína	4 Kg. 467	0,62	1 Kg. 410	0,16
Cocaína	1 Kg. 278	0,07	3 Kg. 822	0,07
Hachís	243 Kg. 397	0,37	340 Kg. 530	0,48

De las dos provincias, Badajoz ocupa una situación intermedia y Cáceres de las últimas.

6. En cuanto al consumo de drogas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acompañan en Anexo los datos proporcionados por el Sistema Estatal de Información sobre Toxicomanías (SEIT) correspondientes al año 1989. Los datos correspondientes a 1990 serán suministrados a los distintos grupos parlamentarios, como es habitual, durante el presente ejercicio.

Respecto a lugares concretos de la Comunidad Autónoma con mayor consumo de drogas, se señala que el órgano competente para coordinar la información en la materia correspondiente a su territorio, es el Coordinador del Plan sobre Drogas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006130

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006130.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Evolución en el último quinquenio del hurto en explotaciones agrarias, con particular referencia a la Comunidad autónoma de Extremadura.

«1. El número de sustracciones en explotaciones agrarias descendió durante el último quinquenio en las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Castilla-León, País Vasco, Madrid, Murcia y La Rioja.

Se incrementó en Andalucía y Extremadura en el año 1988, en Cataluña y Cantabria en 1989 y en la Comunidad Valenciana en 1990. En el resto de las Comunidades Autónomas se han mantenido en cifras similares.

2. En la provincia de Cáceres el número de sustracciones en explotaciones agrarias ha descendido en el último quinquenio. Los datos relativos a esos años son los siguientes.

1986	114
1987	135
1988	101
1989	90
1990	92

En la provincia de Badajoz, durante el período considerado, se incrementó el número de sustracciones en el año 1988, disminuyendo en los años siguientes:

1986	370
1987	393
1988	644
1989	541
1990	439

3. a) La distribución por Comarcas en la provincia de Cáceres es la siguiente:

	AÑOS				
	86	87	88	89	90
Submeseta Cáceres	22	45	29	18	23
Jerte	11	17	7	3	14
Campo Arañuelo y de Vera	37	27	26	27	25
Submeseta Trujillana y Villuercas	3	9	8	8	11
Rivera Alagón y Sierra Gata	20	22	22	21	16

	AÑOS				
	86	87	88	89	90
Valencia Alcántara y Rive-ra Tajo	21	15	9	13	3
TOTAL	114	135	101	90	92

b) Dentro del quinquenio y, por años, ocupó el lugar que a continuación se indica, dentro de todas las provincias españolas:

	Lugar
1986	10
1987	12
1988	14
1989	15
1990	14

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006131

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006131.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Intención del Ministerio de Asuntos Sociales de contribuir con alguna ayuda o subvención a la Asociación de Víctimas del Terrorismo.

«La regulación de los fines de interés social a los que puede afectarse la asignación tributaria del IRPF, viene determinada por el R. D. 825/1988 de 15 de julio, que en su artículo 2.º establece que se consideran "otros fines de interés social". Los programas de cooperación y voluntariado sociales desarrollados por la Cruz Roja Española y otras organizaciones no Gubernamentales y entidades sociales sin fin de lucro, dirigidos a ancianos, disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, personas incapacitadas para el trabajo o incursoas en toxicomanía o drogodependencia, marginados sociales y, en general, a actividades de solidaridad social para cubrir necesidades sociales de interés general.

Asimismo, el R. D. 195/1989 establece los requisitos y procedimiento para solicitar estas ayudas, disponiendo en su artículo 4.º que en las correspondientes convocatorias deberá incluirse la relación de necesidades sociales o acciones de cooperación al desarrollo que deban ser objeto de atención prioritaria y preferente.

En cumplimiento de la normativa referida, el Ministerio de Asuntos Sociales, teniendo en cuenta los recursos disponibles para el presente ejercicio y previa consulta a la Comisión representativa de las Organizaciones no Gubernamentales sin fin de lucro de ámbito nacional, ha determinado los programas de carácter prioritario para la concesión de subvenciones en el año 1991, pretendiendo que dichos programas tiendan a complementar las actividades de las distintas Administraciones Públicas encaminadas a la atención de las necesidades sociales previstas.

Dicha convocatoria ha sido realizada mediante Orden del Departamento de Asuntos Sociales de 27 de febrero de 1991, en la que no se contemplan con carácter prioritario los programas destinados a atención a víctimas del terrorismo.

En cuanto a la intención del Ministerio de Asuntos Sociales de contribuir con alguna ayuda o subvención a la Asociación de Víctimas del Terrorismo en concreto, debe señalarse que inicialmente no existen motivos suficientes que justifiquen una intervención directa del Departamento, que sólo tendría sentido en supuestos concretos de estados o situaciones de necesidad, todo ello, sin perjuicio de que dicha Asociación, como cualquier otra entidad u Organización no gubernamental, pueda concurrir al régimen de concesión de subvenciones convocadas por el Ministerio de Asuntos Sociales y obtener, eventualmente, una subvención en concurrencia con los demás solicitantes, en función de los programas o actividades que aporten como fundamento a su solicitud.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006132

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006132.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de Valladolid correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

	Pesetas
Ejercicio 1989	7.537.547
Ejercicio 1990	4.000.000

	Pesetas
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	
Ejercicio 1989	16.326.478
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA	
Ejercicio 1989	37.381.043
Ejercicio 1990	62.645.293
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	
Ejercicio 1989	6.900.000
Ejercicio 1990	120.720.000
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO	
Ejercicio 1989	193.281.389
Ejercicio 1990	134.300.000»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006133

A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006133.

AUTOR: Aparicio Pérez, Juan Carlos (G. P) y Cisneros Laborda, Gabriel (G. P).

Asunto: Estado de conservación de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, inversiones previstas en 1991 para su mantenimiento y grado de cobertura de dotación en el medio rural por la Guardia Civil en dicha provincia.

«El 82,5 por ciento de los Cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Burgos se encuentran en estado bueno o aceptable y el 17,5 por ciento restante precisan obras de reforma.

La inversión prevista para el presente año en concepto de pequeñas reparaciones y conservación de distintos cuarteles es de 4.458.252 pesetas.

La cobertura de la dotación de medios materiales es to-

tal. Por lo que se refiere al personal, la plantilla no está cubierta en estos momentos en su totalidad, esperando cubrirla en cuanto sea posible.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006134

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006134.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P) y Lucas Jiménez, Juan José (G. P).

Asunto: Cierre de los cuarteles de la Guardia Civil de Morón de Almazán y Navaleno, en la provincia de Soria.

«1. La Dirección General de la Guardia Civil está llevando a cabo actualmente los trabajos y estudios necesarios para el establecimiento, a nivel nacional, de un nuevo despliegue territorial y operativo de las Unidades del Cuerpo, más acorde con las actuales circunstancias sociales y económicas y con las características de la delincuencia, basado fundamentalmente en criterios de racionalidad, operatividad y eficacia.

Con este motivo, un Equipo de trabajo, de la Dirección General se desplazó a la provincia de Soria, donde visitó todas las instalaciones del Cuerpo y estudió las necesidades de asistencia y seguridad de todos los municipios de la provincia.

Como resultado de dicha visita se han obtenido todos los datos sobre los que se fundamentará la propuesta de despliegue en esa provincia.

El mal estado de los Acuartelamientos de los Puestos de Navaleno y Morón de Almazán, su proximidad a otros Puestos y su falta de operatividad al estar dedicadas sus plantillas, casi exclusivamente, a funciones de autoprotección, obligaron a anticipar una decisión de supresión de esos Puestos, cuyas demarcaciones han quedado adscritas a otros desde los cuales se cubrirán los servicios con mayor presencia y eficacia.

2. La reestructuración del actual despliegue territorial de la Guardia Civil se llevará a cabo a nivel nacional.

Con ello se pretende conseguir un sustancial incremento de la presencia de patrullas de la Guardia Civil en el ámbito rural, en detrimento de los servicios estáticos de autoprotección que hipotecan actualmente un notable porcentaje del esfuerzo operativo del Cuerpo.

Como ya se ha señalado los estudios están actualmente en curso por lo que aún no se puede establecer en qué provincias se cerrarán o no determinados Puestos.

3, 4 y 5. Se están teniendo efectivamente en cuenta to-

dos los factores que pueden influir en un adecuado despliegue de las Fuerzas del Cuerpo de la Guardia Civil, entre ellos la ayuda humanitaria y la prevención de la delincuencia de todo tipo.

Con el nuevo despliegue se conseguirá aumentar la presencia de patrullas en el ámbito rural al disminuir los servicios estáticos y de autoprotección que carecen de operatividad, lo que redundará en la intensificación de ayuda humanitaria y reforzará la seguridad ciudadana tanto en el campo como en las distintas localidades.

6. La reorganización del despliegue operativo de la Guardia Civil no tiene relación alguna, ni en Soria ni en el resto de España, con la celebración de las Olimpiadas en el año 1992 en Barcelona.

En modo alguno Soria va a verse perjudicada en el servicio que presta la Guardia Civil, sino todo lo contrario, el nuevo despliegue supondrá además de una necesaria racionalización en la ubicación de las Unidades, un futuro incremento de la plantilla en la Comandancia de Soria.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006135 y 184/006136

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006135 y 184/006136.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Relación entre las plazas convocadas y las instancias presentadas en las distintas convocatorias que se han producido para el ascenso a Subinspector, así como para el ascenso de Policía a Oficial, en los años 1987, 1988, 1989 y 1990.

«Entre los años 1987 y 1990, se ha convocado un concurso oposición para el ascenso a la Escala de Subinspección en el año 1990.

Concurrieron al mismo 695 funcionarios de la Escala Básica para las 100 plazas convocadas, es decir, que la proporción entre solicitudes y plazas fue de 6,95 por 100.

Actualmente, superadas las pruebas correspondientes, se encuentran realizando el curso de formación, no habiéndoles asignado aún nuevo destino.

En el mismo período de tiempo ha habido dos convocatorias para ascenso a Oficial de Policía.

La primera, en el año 1989 y a ella concurrieron 685 Policías para 152 plazas, resultando una proporción de 4,50/plazas. La segunda, en el año 1990, presentándose 230 instancias para 150 plazas y resultando una «ratio» de 2,20 solicitudes por plaza.

La distribución por Comunidades Autónomas de los funcionarios de la primera convocatoria, una vez superado el correspondiente proceso selectivo, fue la siguiente:

- País Vasco: 30.
- Navarra: 6.
- Cataluña: 81.
- Baleares: 7.
- Canarias: 15.

Respecto a los de la segunda convocatoria, se encuentran actualmente realizando el curso de formación y aún no se les ha asignado nuevo destino.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006137 y 184/006138

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006137 y 184/006138.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Relación entre las plazas convocadas y las instancias que se han presentado en las distintas convocatorias que se han producido para acceder a la escala básica de la Policía en los años 1987, 1988, 1989 y 1990.

«La información sobre las distintas convocatorias para el acceso a la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, número de plazas convocadas, instancias presentadas, relación entre número de instancias y plazas convocadas así como fase en que se encuentra el proceso selectivo se adjunta en anexo.

El número de instancias por plaza descendió en la convocatoria del año 1989, pero se incrementó nuevamente en la última convocatoria de septiembre de 1990.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006142

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006142.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Importaciones ilegales de carne de bovino procedente de Polonia.

«En primer lugar, y en relación con la afirmación que efectúa el señor Diputado en el preámbulo de la pregunta, se señala que la importación de carne de bovino procedente de Polonia no está prohibida por las autoridades sanitarias españolas.

La Directiva 72/462/CEE del Consejo, permite el comercio de este producto, y por la Decisión CEE/91/154 de la Comisión, de 25 de enero de 1991, se fija la lista de establecimientos de Polonia autorizados para la exportación de carnes frescas a la Comunidad Europea.

Por otro lado, el 22 de febrero de 1991 se firmó un Acuerdo Técnico entre las autoridades españolas y las de la República de Polonia a los efectos de permitir la importación por nuestro país de carnes procedentes de Polonia, si bien supeditada a la autorización de nuestros servicios veterinarios.

Las autoridades sanitarias españolas exigen certificados de sanidad originarios sobre los niveles de radiactividad y realizan análisis de las carnes.

El incidente a que se refiere el señor Diputado en la pregunta constituye un problema de entrada y distribución ilegal de carnes que, al ser detectado en el ámbito del mercado interior, ha motivado la formalización de un expediente administrativo por los órganos competentes —en este caso los Servicios Territoriales de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona—; así como de un expediente judicial iniciado por el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Cerdanyola (Barcelona), con informe de la Policía Judicial y participación del Juzgado de Instrucción n.º 21 de Barcelona.

Según los datos de que dispone la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, la carne se introdujo ilegalmente en nuestro país, declarándose como otro tipo de producto en tránsito TIR. Consecuentemente, no se requirió una inspección sanitaria de los servicios dependientes del Departamento de Sanidad y Consumo.

Posteriormente, el envío fue desviado y se tuvo conocimiento de su situación por denuncia formulada el 16 de marzo de 1991.

Las carnes afectadas se encuentran inmovilizadas por el Juzgado de Cerdanyola desde el día 18 de marzo de 1991. En todo caso, y de acuerdo con las inspecciones conjuntas efectuadas por el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalidad de Cataluña, la carne se encuentra en buen estado sanitario y su transporte se llevó a cabo en condiciones adecuadas. No obstante, no se dispone aún de los resultados de los análisis de radiactividad que está realizando la Universidad Politécnica de Barcelona.»

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006149

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006149.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Medidas que piensa adoptar el Gobierno para agilizar los trámites para la concesión de las ayudas solicitadas por numerosos agricultores de la provincia de Granada con el fin de mejorar la eficacia de las estructuras agrarias.

«Los solicitantes de ayudas para ejecución de planes de mejora, tramitados en el marco del Real Decreto 808/1987, reciben una primera comunicación con motivo de la Resolución favorable del expediente por la Comunidad Autónoma, y posteriormente una segunda en el momento en que el MAPA cursa las órdenes de pago a las entidades bancarias.

Los solicitantes que no hayan recibido la primera de estas comunicaciones deben completar la documentación precisa ante los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

La no recepción de la comunicación del ingreso de la subvención en la cuenta corriente del beneficiario puede ser debido a que la obra no ha sido realizada por el interesado, certificada por la Comunidad Autónoma o que se encuentra en el trámite de realización de la orden de pago.

Las subvenciones correspondientes a planes de mejora con créditos aprobados son pagadas en cuanto el MAPA recibe la certificación de ejecución de la obra expedida por la Comunidad Autónoma.

Las medidas adoptadas por la Secretaría General de Estructuras Agrarias del MAPA para agilizar el proceso están orientadas fundamentalmente, a perfeccionar la informatización de todas las fases de la tramitación de los expedientes.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006150 y 184/006151

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006150 y 180/006151.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Número y ubicación de pararrayos radiactivos en las provincias de Almería y Granada y grado de cumplimiento del compromiso legal del Gobierno para su desmantelamiento.

«El número de pararrayos radiactivos pendientes de retirar en la provincia de Almería es de 170, habiéndose recibido 133 solicitudes.

El Real Decreto 1522/84 de creación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (ENRESA), así como los Reales Decretos 1428/1986 y 903/1987, sobre pararrayos radiactivos, atribuyen la competencia para la retirada y gestión de los pararrayos radiactivos a ENRESA. Asimismo, en dicha normativa se fijaba el plazo de un año, que posteriormente fue prorrogado en otro más, para contratar la gestión de los cabezales de los pararrayos con una empresa autorizada.

ENRESA no ha comenzado el desmantelamiento generalizado de los pararrayos radiactivos al no disponer de almacenamiento para los mismos, ya que hasta ahora y pese a las gestiones realizadas con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, no le ha sido posible obtener las correspondientes licencias para su instalación, por lo que, sólo ha procedido a la retirada de aquéllos cuyas condiciones de deterioro, caída, etc. hacían apremiante la misma.

Se indica, además, que la instalación de un almacenamiento temporal de pararrayos requiere autorización como instalación radiactiva de segunda categoría por el Ministerio de Industria y Energía, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, además de las correspondientes licencias municipales de obras y de apertura, la primera relativa a la Ley del Suelo y la segunda al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. A su vez, para que los Ayuntamientos concedan estas licencias se requiere informe de las comisiones de Urbanismo y Saneamiento, respectivamente. Ambas Comisiones están integradas mayoritariamente por representantes de las correspondientes Autonomías.

Además de estas autorizaciones, desde la promulgación del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, a este tipo de instalaciones se les exige la Declaración de Impacto Ambiental, por parte de la Secretaría General de Medio Ambiente del MOPU.

Así pues, ENRESA comenzará la retirada generalizada de los pararrayos radiactivos cuando disponga de los almacenamientos precisos.

Por lo que se refiere a su posible peligrosidad, hay que remitirse a la opinión manifestada en su momento por el Consejo de Seguridad Nuclear, único Organismo compe-

tente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, cuyo texto es el siguiente:

«El Consejo de Seguridad Nuclear se reitera en la postura que adoptó en su día en relación con los pararrayos radiactivos. Un pararrayos radiactivo no supone riesgo alguno para la población, si se mantiene en el lugar donde ha sido instalado y no está seriamente deteriorado. Un pararrayos deteriorado puede significar un riesgo, si existe la posibilidad de que caiga en manos de una persona sin los debidos conocimientos. Solamente puede significar algún riesgo para la salud, si se somete a alguna manipulación inadecuada.»

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006157

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006157.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Reforma legislativa que posibilite la adecuación de las prestaciones del Seguro Escolar a las necesidades de los estudiantes acogidos al mismo.

«El Gobierno sigue estudiando el problema, tratando de escoger los instrumentos legales adecuados para procurar la corrección de las posibles disfunciones que se encuentren en la regulación actual del seguro escolar.

Ya se ha avanzado en dicha dirección, entre otros ámbitos, en el contexto del desarrollo del Acuerdo establecido en noviembre de 1988, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y los Sindicatos de la Enseñanza, donde se incluía el estado de la protección social del alumnado y en el análisis con los diversos Ministerios a quienes el asunto afecta.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006160

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006160.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx.) y Oliver Chivella, Juan (G. Mx.).

Asunto: Inversiones públicas para la corrección de las deficiencias de infraestructuras existentes en las Comunidades Autónomas.

«Se adjuntan en Anexo los datos disponibles en el Departamento de Economía y Hacienda, en relación a las preguntas formuladas por los Sres. Diputados, correspondientes a las inversiones públicas realizadas por el Subsector Estado en el período 1985-1990. Los importes que figuran en los mismos, en miles de pesetas, corresponden a obligaciones reconocidas en el capítulo 6 durante dichos años.

Los datos correspondientes a 1985 son anteriores a la implantación del Sistema de Información Contable-presupuestario del Estado (SICOP), por lo que la fuente de los mismos ha sido distinta de la de los años 1986 a 1990.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006161

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006161.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx.) y Oliver Chivella, Juan (G. Mx.).

Asunto: Planes específicos del Gobierno para corregir la situación de grave crisis que afecta al sector textil.

«En los últimos años la Administración ha venido desarrollando todo un conjunto de actuaciones de cara a la racionalización y potenciación del Sector Textil:

- Plan de Reconversión Textil (1981).
- Plan de Promoción de Diseño y Moda: Intangibles Textiles (1985).

Actualmente está vigente el "Plan de Promoción de Diseño, Calidad y Moda de la Pequeña y Mediana Industria

Manufacturera", así como todos los programas tecnológicos instrumentados a través de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, incluyendo los contenidos en el Plan de Calidad Industrial.

Además, la Administración, consciente de la situación existente en el Sector Textil, tiene en estos momentos en fase de estudio un Plan de Competitividad, que pretende abordar de forma coordinada la problemática completa del Sector Textil y de la Confección, a partir de los esfuerzos compartidos de las Administraciones, empresarios y trabajadores.

La Administración Central ha mantenido contactos con las Administraciones Autonómicas con implantación textil y han colaborado directamente en los grupos de trabajo del citado Plan. Por tanto, no cabe esperar conflictos de competencias, ni falta de coordinación alguna.

Por lo que se refiere al impacto de la crisis del Golfo Pérsico sobre las empresas con tradición exportadora a Oriente Medio se señala que, lógicamente, son de esperar unas menores ventas en esta zona, aunque la cualificación exacta sólo se podrá hacer cuando se conozcan los datos definitivos de la Dirección General de Aduanas.

Se indica asimismo, que el Gobierno no tiene previstos planes específicos para países concretos, aunque apoyará cualquier iniciativa de reapertura hacia los países afectados, con los que ya existen de nuevo contactos.

En todo caso, resulta evidente que una sana política exportadora basada en la calidad del producto, pasa por la apertura de nuevos mercados —sobre todo en Europa— sin abandonar, por ello, los mercados tradicionales.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006165

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006165.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Investigación, ante la denuncia realizada por el Presidente de la Unión de Refugiados Africanos, sobre el trato recibido por éstos por parte de los agentes policiales.

«En relación con las declaraciones efectuadas por el Presidente de la Unión de Refugiados Africanos sobre determinadas irregularidades cometidas por funcionarios policiales se informa que, por hechos de las características expresadas en dichas declaraciones existen dos denuncias formuladas ambas en la Comisaría del Distrito de Centro de Madrid.

— Diligencias, de fecha 30 de mayo de 1990, en las que un ciudadano serio denuncia a supuestos policías municipales, de paisano, de haberle sustraído su pasaporte y cierta cantidad de dinero, tras conducirlo a la pensión donde residía y a las proximidades de la Comisaría de Policía de Universidades.

— Diligencias de fecha 18 de marzo de 1991 por las que un ciudadano de El Chad denuncia un robo con intimidación cometido por individuos que suponía eran policías municipales, de paisano.

Ambos casos, únicos que formalmente se conocen mediante las citadas denuncias están siendo investigados por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, existiendo especial interés en esclarecer y depurar las responsabilidades derivadas de ese tipo de conductas.

No obstante, debe admitirse que, por la situación de ilegalidad que cabe presumir en algunas de las posibles víctimas, se hayan producido otros hechos similares no denunciados, lo que dificulta el conocimiento e investigación de ese tipo de delitos.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006166

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006166.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (CIU).

Asunto: Explotación del servicio del Puente Aéreo Madrid-Barcelona en los ejercicios de 1988, 1989 y 1990.

«El Puente Aéreo Madrid-Barcelona viene constituyendo una de las líneas con rentabilidad positiva en el conjunto de la red nacional, aun cuando en el último Ejercicio de 1990 se ha visto afectada por diversas circunstancias adversas, fundamentalmente la subida del combustible como consecuencia de la crisis del Golfo en la segunda mitad del año.

El porcentaje de participación de los ingresos totales de la compañía que provienen de la explotación del Puente Aéreo fue en 1988 el 4,3 por 100; en 1989 el 4,6 por 100, y en 1990 el 5,1 por 100.

En cuanto al número de pasajeros, en 1988 ascendía a 1.474.577; en 1989 a 1.627.452 y en 1990 a 1.835.006.

El coeficiente de ocupación fue del 74,15 por 100 en 1988; el 70,51 por 100 en 1989 y el 69,53 por 100 en 1990.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006175

184/006168

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006168.

AUTOR: Arquerros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Aumento de la dotación de barcos de carga entre Almería y Melilla.

«El puerto de Almería tiene, efectivamente, su principal actividad en el movimiento de graneles sólidos en el que, según estadística cerrada del año 1989, ocupó el segundo lugar de todos los puertos de España con un movimiento de 6,89 millones de toneladas.

A la actividad principal anterior hay que añadir que, también con referencia al año 1989, el puerto de Almería registró un movimiento de 198.000 pasajeros lo que supuso un incremento del 10,6 por 100 sobre 1988 y que, en esta actividad ocupa el lugar número doce de los puertos españoles.

El movimiento y actividad de un puerto depende principalmente de su situación geográfica, de las condiciones técnicas del propio puerto tales como calado, líneas de atraque, etc.; de la capacidad de carga y descarga mediante grúas, carretillas elevadoras, etc., de la zona propia y de influencia de desarrollo de actividades mineras, industriales, comerciales y agrícolas y de todas aquellas otras circunstancias o condiciones que puedan generar actividad marítima.

Establecidas las condiciones anteriores corresponde a los Armadores o Fletadores el determinar en qué puerto o puertos van a operar sus buques, determinación que sin duda estará guiada y será conducente a obtener la más óptima operatividad y con ello el mejor rendimiento.

Por todo lo anterior no es facultad del Gobierno ni responde a sus deseos el que un puerto cuente con más o menos tráfico lo que dependerá, en cualquier caso, de las propias condiciones del puerto de que se trate.

No obstante, la administración ha realizado y seguirá realizando gestiones conducentes a potencia los tráficos entre los puertos de Almería y Melilla como lo prueba la mejora de los servicios prestados por la Compañía Transmediterránea.»

Madrid, 26 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006175.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Accidentes, fallecidos y víctimas habidos en las carreteras españolas, durante la Semana Santa, en los últimos seis años (1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991).

«1. El número de accidentes mortales y víctimas, en zona interurbana del año 1991, desde las 14,00 h., del viernes 22 de marzo a las 24,00 h., del lunes 1 de abril, son los siguientes:

- Accidentes: 129.
- Muertos: 158.
- Heridos graves: 125.
- Heridos leves: 57.

2. La localización vial de cada uno de los accidentes, tipo de vehículos implicados, tipo de accidentes y factores que han intervenido en los mismos, se acompañan en Anexo 1.

3. Los accidentes mortales producidos en zona interurbana, entre las 15,00 h., del viernes de Dolores a las 24,00 h., del lunes de Pascua, de los años solicitados, se reflejan en el cuadro siguiente:

	1986	1987	1988	1989	1990
Accidentes	113	117	160	155	149
Muertos	132	145	196	176	192
Heridos graves	84	100	160	123	120
Heridos leves	50	53	82	87	68

Se informa que la Dirección General de Tráfico contabiliza los datos de accidentes de las operaciones especiales, a partir de las 15,00 h., aunque las cifras correspondientes a 1991 se facilitan desde las 14,00 h., como se solicita en la pregunta de Su Señoría.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006177

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006177.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Prórroga de la convocatoria de ayudas a Asociaciones de Alumnos.

«La prórroga se hizo a petición de tres de las cuatro Confederaciones de Asociaciones de alumnos de ámbito estatal:

- Confederación de Estudiantes Progresistas.
- Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes "Unión de Estudiantes".
- Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes "Sindicato de Estudiantes".

La todavía reciente creación de las Confederaciones de Alumnos, y el incipiente trabajo que desarrollan, hace necesaria la flexibilidad en este tipo de cuestiones, a fin de facilitarles la labor.

En cualquier caso, ante la experiencia de los dos últimos años y las dificultades que tenían en ese plazo las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para justificar las ayudas, está previsto para próximas convocatorias, establecer plazos más razonables y ajustados a la experiencia constatada.»

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006178

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006178.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Distribución de los fondos del Marco Comunitario de Apoyo, por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

«En lo que respecta al Programa Operativo Local núm. 1 (1991-1993), presentado a la Comisión de las Comunidades Europeas en noviembre de 1990 con una solicitud de ayuda FEDER de 20.579,3 millones de pesetas, su aprobación está pendiente por la misma. Por ello, las cantidades que se mencionan en las correspondientes respuestas se refieren a fondos solicitados y al ejercicio de 1991.

1. En los años 89-90 no se han distribuido fondos y en el año 1991 las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma a efectos de la demanda de cofinanciación al FEDER para el Programa Operativo Local objetivo núm. 1 (1991-93) son las siguientes:

Comunidad Autónoma	Ayuda FEDER solicitada (millones de pesetas)
Andalucía	4.535,9
Principado de Asturias	648,0
Canarias	921,4
Castilla y León	3.918,1
Castilla-La Mancha	3.011,0
Extremadura	977,0
Galicia	3.826,5
Región de Murcia	601,4
Comunidad Valenciana	2.140,0
Total	20.579,3

2 y 3. Al no estar todavía aprobado el Programa Operativo Local objetivo núm. 1 (1991-93) las provincias andaluzas no han recibido fondos con cargo al Marco Comunitario de Apoyo, por lo que no se han podido asignar a ningún proyecto.»

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006179

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006179.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Plantilla de profesorado no universitario, oferta de las vacantes, así como efectivos incrementos de plantilla en cada uno de los nuevos Cuerpos docentes.

«En los cuadros del Anexo I que se adjunta, se ofrecen los datos solicitados por Su Señoría utilizándose en los tres años, para los cuerpos docentes, las denominaciones establecidas por la LOGSE, y facilitando las explicaciones que se consignan para su comprensión. En el Anexo II que se adjunta, se indican las ampliaciones de Plantillas previstas en los años de aplicación de la LOGSE.

Las diferencias que pudieran darse entre cifras del Ministerio de Educación y Ciencia y del Ministerio de Administraciones Públicas cabría explicarlas por:

— Falta de coincidencia temporal y de referencia a idéntico colectivo. Este segundo aspecto es relevante por las integraciones de profesores, autorizadas por la Ley 23/1988 y la LOGSE.

— Transferencia de medios a Navarra, con efectos de 1 de septiembre de 1990.

— Ampliaciones de plantillas el 1 de septiembre (Cuerpo de Maestros) y el 1 de octubre (restantes cuerpos) en el año 1990.

— Eventual inclusión, en los datos facilitados por el Ministerio de Administraciones Públicas, de plazas reservadas para sustituciones.

Por otra parte, y en lo que atañe a la información facilitada a las Organizaciones Sindicales para la Oferta de Empleo Público 1991, se señala que, aunque en ella se incluyó el total de vacantes estimadas en el momento, no se consideró el número de las que pudieran derivarse de las jubilaciones voluntarias en aplicación de la Transitoria Novena de la LOGSE, por no ser dato conocible con precisión hasta fecha posterior a la de cierre del conjunto de la oferta de Empleo Público. Este desfase, que seguirá produciéndose durante el tiempo de vigencia de dicha transitoria, no obsta para que las vacantes ofertadas sean convocadas en los plazos establecidos en las normas que rigen la referida Oferta de Empleo Público.»

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006180

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006180.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Convalidación de títulos de Odontólogos expedidos en el extranjero.

«1. Adjunto se acompaña Anexo con datos estadísticos de las resoluciones de concesión y denegación de homologaciones de títulos extranjeros de Odontólogos, con desglose por países de procedencia.

Con respecto a los datos estadísticos adjuntos, es necesario hacer las siguientes precisiones:

a) Varias de las resoluciones inicialmente denegadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y recurridas por

los interesados, fueron posteriormente revocadas y concedidas las homologaciones en ejecución de sentencias de los tribunales contencioso-administrativos.

b) A partir de 1987 aparecen homologaciones otorgadas a títulos obtenidos en países con los que España no tiene suscrito Convenio de reconocimiento mutuo de títulos. Ello es debido a la concurrencia de dos factores:

1.º La publicación del Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, que posibilita la homologación de títulos de Educación Superior obtenidos en cualquier país, si bien siempre condicionada al previo dictamen del Consejo de Universidades, en cada caso individualizado, sobre la equivalencia del título extranjero en relación con el correspondiente español.

2.º El establecimiento en España del título de Licenciado en Odontología mediante la Ley 10/1986, de 17 de marzo y el Real Decreto 970/1986, de 11 de abril. Con anterioridad al establecimiento de este título, las convalidaciones se otorgaron con referencia al antiguo título de Odontólogo, cuyas enseñanzas se extinguieron en 1948, y únicamente en los casos de aplicación de Convenio Cultural, de acuerdo con las repetidas sentencias sobre esta materia, tanto de la Audiencia Nacional como del Tribunal Supremo.

2. Con anterioridad a la recepción de la carta enviada por la Comisión de las Comunidades Europeas, las homologaciones de títulos obtenidos en países con los que no existe Convenio Cultural se adoptaban previo informe favorable del Consejo de Universidades en cada expediente individual. Para la homologación de títulos obtenidos en países con los que existe Convenio sobre reconocimiento mutuo de títulos se tenían en cuenta, como precedentes administrativos aplicables, los dictámenes emitidos en supuestos similares por el Consejo de Universidades. Dichos precedentes se actualizaban periódicamente.

Tras la recepción de la carta de la Comisión de las Comunidades Europeas se tomaron las siguientes medidas:

a) Se procedió a la actualización inmediata de todos los dictámenes que se venían utilizando como precedentes aplicables en los casos de Convenio Cultural. A tal efecto se solicitaron nuevos dictámenes del Consejo de Universidades sobre los títulos de Odontólogo de las distintas Universidades de cada país.

b) En cuanto a los títulos procedentes de países con los que no existe Convenio de reconocimiento mutuo de títulos, se siguió solicitando el dictamen preceptivo del Consejo de Universidades en cada supuesto individual. En todo caso, se ha requerido del órgano consultivo el examen riguroso de los contenidos formativos acreditados por los solicitantes, con el fin de que, en cada expediente cuya homologación se resuelva en sentido favorable, quede perfectamente garantizada la equiparabilidad del título extranjero con el español al que se homologa.

c) Con anterioridad a la fecha de recepción de la carta del Consejo de las Comunidades Europeas, ya el Ministerio de Educación y Ciencia había tomado medidas para

renegociar los Convenios suscritos por España sobre reconocimiento mutuo de títulos, de forma que los mismos no pudieran dar lugar a la homologación de títulos sin la suficiente garantía de equiparabilidad. En esa línea se ha inscrito el nuevo convenio firmado con la República Dominicana en noviembre de 1988 y se están llevando a cabo negociaciones con otros países.

La respuesta enviada a la Comisión de las comunidades Europeas por el Ministerio español de Asuntos Exteriores puede sintetizarse en los puntos siguientes:

a) Se argumenta el derecho de España a reconocer, para su propio territorio y de acuerdo con su regulación, títulos obtenidos en terceros países, derecho expresamente reconocido en las propias Directivas comunitarias y concretamente en la que regula el ejercicio de la profesión de Odontólogo.

b) No obstante lo expuesto anteriormente, se comunica a las autoridades de la Comunidad la voluntad española de adecuar los convenios bilaterales anteriormente suscritos por España a la normativa comunitaria y de no negociar nuevos Convenios que puedan entrar en colisión con dicha normativa. Asimismo, se informa sobre las distintas modalidades de los Convenios vigentes.

c) En cuanto a la calidad de los títulos homologados, se indica que no es posible hacer generalizaciones sobre todos los países, ni en concreto sobre todos los países y universidades latinoamericanas, y se informa sobre los procedimientos de homologación, que garantizan la equiparabilidad de las titulaciones homologadas.

d) Por último, se informa sobre las medidas concretas adoptadas.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia incluye en todas las resoluciones de homologación de títulos extranjeros referidos a profesiones cuyos requisitos de formación están determinados por Directivas comunitarias, una cláusula en la que se indica: "Ello no implica el reconocimiento de que el interesado reúna las condiciones de formación requeridas en las Directivas del Consejo de las Comunidades Europeas".

La cláusula indicada quiere significar, que la homologación se ha sustanciado en aplicación de normativa interna española y que, por lo tanto, los derechos derivados de la misma sólo surten efectos en España. Se señala que la cláusula no implica en modo alguno que el interesado no reúna las condiciones de formación comunitarias, sino que el procedimiento de homologación se rige por una normativa interna española, no comunitaria.

Debe tenerse en cuenta que las Directivas comunitarias son de aplicación únicamente a los títulos obtenidos en uno de los países miembros y por ciudadanos de cualquiera de los países miembros. Si se homologaran títulos únicamente en aplicación de Directivas comunitarias, no podría homologarse título alguno procedente de terceros países, cuando las propias Directivas establecen expresamente el derecho de cada país a reconocer estos títulos. Concretamente, la Directiva 78/687/CEE, referida al ejercicio de la profesión de Odontólogo, establece:

"La presente Directiva no limitará en modo alguno la posibilidad de que los Estados miembros en su territorio y de acuerdo con su regulación, permitan el acceso a las actividades de Odontólogos y a su ejercicio, a los titulares de diplomas, certificados u otros títulos que no hayan sido obtenidos en un Estado miembro".

Además, la cláusula incluida en las homologaciones de títulos de terceros países tienen otra finalidad informativa. Muchos de estos titulados pretenden utilizar la homologación otorgada en España en virtud de Convenios bilaterales como vía para acceder al ejercicio de la profesión en los demás países comunitarios. La cláusula pretende dejar claro que la homologación únicamente surte efectos en España, sin implicar a los demás países miembros.

Por lo demás, la homologación surte en España plenos efectos.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia ha detectado varios casos de documentación presuntamente falsa o manipulada, referente a diversas titulaciones y niveles de estudios, tanto españoles como extranjeros. En estos casos, con carácter previo, se solicita de las autoridades académicas correspondientes la confirmación de la autenticidad o falsedad de la documentación. En el supuesto de que se informe que la documentación es falsa o manipulada, se comunican las actuaciones realizadas al Ministerio de Justicia, para conocimiento del Ministerio Fiscal, por si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito.

Estos son los únicos supuestos en los que el Ministerio de Educación y Ciencia envía dicha información al Ministerio de Justicia. No se envía, por el contrario, ningún caso en el que la documentación aportada no ofrezca dudas sobre su autenticidad, ya que el procedimiento de homologación de títulos extranjeros no establece trámite alguno en el que deba solicitarse o enviarse información al Ministerio de Justicia.»

Madrid, 9 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006181

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006181.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Posibilidad de firmar convenios con el Ministerio de Asuntos Sociales para la realización de programas que duren más de una anualidad.

«Los Convenios-programa suscritos por el Ministerio de Asuntos Sociales con Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, como consecuencia de la subvención concedida para la realización de Programas de cooperación y voluntariado sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establecen un plazo anual de ejecución de los correspondientes programas.

No obstante, se contempla la posibilidad de variar el plazo de ejecución previsto en el Convenio-programa, si el Ministerio de Asuntos Sociales considera que existen circunstancias fundadas que aconsejan la modificación de la duración del mismo, habiendo sido solicitado por la Entidad.

En todo caso, la concesión de una subvención por esta convocatoria no comporta obligación alguna, por parte del Ministerio de Asuntos Sociales, de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para Programas similares.

Asimismo, y en base a las disponibilidades presupuestarias previstas para cada ejercicio económico, dicho Ministerio suscribe Convenios con Entidades Públicas o Privadas para la realización de Programas, de duración generalmente anual, si bien, en base al contenido del Programa y a la importancia de la continuación del mismo o por la incidencia social que pueda tener, estos Convenios pueden prorrogarse por períodos anuales.»

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006182

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006182.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Razones que tiene el Gobierno español para prohibir a nuestros pesqueros que faenan en los caladeros marroquíes, la utilización de red de enmalle a la deriva, sin estar prohibido por el vigente Acuerdo de Pesca entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y Marruecos.

«Las artes de deriva prohibidas por la Orden de 22 de octubre de 1990 se caracterizan por poseer una gran longitud y anchura, pudiendo alcanzar la decena de kilóme-

tros, y con un tamaño de malla que supera ampliamente el utilizado tradicionalmente.

Estas redes, de reciente desarrollo, debido a su tamaño de malla, actúan de forma indiscriminada, capturando incluso especies protegidas. Consiguientemente, su escasa selectividad origina un impacto muy negativo sobre el conjunto del ecosistema marino, circunstancia esta que ha sido reiteradamente denunciada por las organizaciones interesadas en la protección de la naturaleza.

Junto a estos factores, también hay que considerar el riesgo que entraña para el tráfico marítimo la instalación de grandes barreras móviles, la necesidad de garantizar la preservación de los recursos pesqueros actualmente utilizados por la flota artesanal, así como el apreciable deterioro físico causado por estas artes en las capturas.

Las anteriores consideraciones aconsejaron la promulgación de la Orden de 22 de octubre de 1990 por la que se prohíbe expresamente la utilización de estas artes a los buques que faenen bajo pabellón español en cualquier caladero, y a los extranjeros en el caladero nacional, regulando, al mismo tiempo, el uso de las artes menores en la pesca artesanal del área Mediterránea, y que constituye, por tanto un complemento de la normativa existente para este tipo de artes en la zona Mediterránea.

Dadas las consideraciones por las que se han prohibido este tipo de artes, no parece muy coherente establecer excepciones para determinados caladeros.»

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006191

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006191.

AUTOR: Tocino Biscarolasaga, Isabel (G. P).

Asunto: Distribución de ayudas comunitarias entre agricultores y ganaderos con derecho a su percepción por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

«El Servicio Nacional de Productos Agrarios, aplica todas las medidas de control e inspección, que establece la normativa comunitaria, en aquellas líneas de ayuda cuya gestión y control no están transferidas a las Comunidades Autónomas.

Para la concesión de cada línea de ayuda, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establece las normas concretas de actuación que son puestas en práctica por las unidades gestoras y en general por todo el personal que interviene en su tramitación.

Las Ordenes Ministeriales sobre ayuda a los ganaderos que mantengan vacas nodrizas, y productores de ovino y caprino establecen con carácter general que las Comunidades Autónomas tramitarán y resolverán las solicitudes recibidas, efectuarán los controles correspondientes y remitirán al SENPA relaciones certificadas de aquellas solicitudes que hubieran obtenido resolución favorable para proceder al pago de las ayudas en los plazos establecido.

Las Ordenes Ministeriales sobre concesión de ayudas a los productores de aceite de oliva, encomienda a CC. AA. la tramitación y resolución de solicitudes, correspondiendo las operaciones de control a la Agencia para el Aceite de Oliva.

Tal como se establece en las correspondientes Ordenes Ministeriales la introducción de datos en el sistema informático lo realizan las correspondientes Comunidades Autónomas, remitiendo al SENPA un registro informatizado con las personas o entidades a las que debe ordenarse el pago de la ayuda correspondiente.

Es, por tanto, competencia de las Comunidades Autónomas, el tratamiento informático previo y la implantación de los controles orientados a la corrección de errores.

El porcentaje de errores no corresponde a los pagos finales; buena parte de ellos corresponden a errores encontrados en las distintas fases previas al pago y subsanadas, en el curso de los sucesivos controles y verificaciones internas. Además, este porcentaje de errores en los pagos finales es bastante menor y como el Tribunal de Cuentas de Luxemburgo reconoce, la mayoría habían sido ya detectados.

Las actuaciones del Servicio Nacional de Productos Agrarios en el ámbito comunitario, se concretan básicamente en la aplicación de cuantas medidas contempla la Política Agrícola Común para la regulación y sostenimiento de los mercados de productos agrarios en España.

En los años 1985 y 1986 el SENPA preparó e impartió a nivel nacional, cursos de formación en todos y cada uno de los sectores con Ordenación Común de Mercados. También realiza periódicamente cursillos para la correcta aplicación de la reglamentación comunitaria, y muy especialmente cuando se normaliza una nueva línea de ayuda o se establecen variaciones en la gestión y control de líneas existentes.»

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006192

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006192.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Campaña publicitaria con imágenes de otros países, para promover el conocimiento de la Exposición de Sevilla (EXPO'92) en el extranjero denominada «Sevilla, la gran fiesta».

«1. Dentro del contexto más general del plan de marketing de la exposición, se enmarcan una serie de acciones, tanto publicitarias como promocionales, encaminadas a dar a conocer la celebración del evento al sector turístico, con el máximo número posible de catálogos vacacionales.

La campaña publicitaria actual supone un eslabón dentro de esta cadena de acciones y tiene una duración aproximada de seis meses (enero-junio 91) y una cobertura de 26 países. Los medios utilizados son las principales revistas profesionales de cada país, con extensión a ciertas publicaciones internacionales (Time, Newsweek, The European, las revistas de las principales líneas aéreas europeas, etc...) de difusión muy selectiva. Esta extensión tiene como objetivo crear una corriente de opinión favorable hacia la Exposición y reforzar su credibilidad ante el sector profesional del turismo.

El mensaje a transmitir en esta campaña es el propio contenido de la Exposición, puesto que es el conjunto u oferta global de EXPO-92 lo que dota a este evento de un indudable y excepcional interés turístico.

En esta parte de la campaña y debido a los destinatarios específicos se ha insistido en el mensaje «fiesta» pero en el sentido de «gran celebración», como la gran fiesta del mundo, de los pueblos, de la cultura, de la tecnología, de los descubrimientos, del espectáculo, de la ciencia, de la historia, etc... En resumen, «todo el mundo estará presente en Sevilla en esta gran fiesta».

Para plasmar creativamente este concepto de forma que genere un impacto e interés inmediato, sobresaliendo entre los anuncios típicos y tópicos de los mejores destinos turísticos mundiales, es necesario romper, precisamente, estos estereotipos y asociar la ciudad de Sevilla, destino principal de la oferta, a las imágenes más tradicionales y representativas del mundo entero, como símbolo de que ese mundo se dará cita en Sevilla.

Este esquema creativo utilizado en la campaña es, a juicio de profesionales turísticos y publicitarios responsables de la misma, el más adecuado para la consecución de los objetivos que se persiguen ya que se está dotando a la ciudad de Sevilla, destino conocido por todos los profesionales del sector, de una universalidad extraordinaria, como consecuencia precisamente de ser la ciudad sede de EXPO'92.

2. El Plan General de Comunicación de Expo'92 incluye entre sus objetivos la potenciación de la imagen y el atractivo de España, Andalucía, Sevilla y la incorporación de la Ciudad Sede como anfitriona y protagonista, destacando la misma como ciudad universal, hospitalaria y artística.

La campaña actual, termina en junio y a partir de esa fecha se presentarán otras campañas en las que se tratará de proyectar estos objetivos, con la finalidad de conseguir el mayor número de visitantes a lo largo de los seis meses de Exposición.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006199

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006199.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Compromisos adquiridos por el Gobierno español con el de Angola en la reciente visita a España del Presidente de dicho país, así como valoración del Gobierno de la situación de la relación entre ambos Estados.

«Durante la visita del Presidente Dos Santos a nuestro país, los pasados días 2 y 3 de abril, el Gobierno ha ofrecido su total apoyo político al proceso de reformas internas que está teniendo lugar en Angola, así como a las negociaciones para el establecimiento de un alto el fuego y a la celebración de elecciones libres, entre el Gobierno de Luanda y UNITA, que se vienen celebrando en Estoril (Portugal), bajo los auspicios del Gobierno de Lisboa, los Estados Unidos y la Unión Soviética.

España ha ofrecido, a solicitud del Gobierno angoleño, participar en la Fuerza de Naciones Unidas, que supervisa el cumplimiento del alto el fuego en aquel país, si se produce una solicitud en este sentido por parte de las propias Naciones Unidas.

En el plano bilateral, próximamente, se reunirá la Comisión Mixta hispano-angoleña para estudiar el desarrollo y la profundización de la cooperación técnica y económico-financiera entre ambos países.

Por último, en cuanto a la valoración del Gobierno sobre la situación de las relaciones hispano-angoleñas se indica que éstas atraviesan un momento excelente, en el que se intentará consolidar los ya fuertes lazos económicos y políticos de España con aquella nación africana.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006201

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006201.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Subvenciones recibidas por las distintas organizaciones políticas juveniles con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«En el Boletín Oficial del Estado del miércoles 4 de junio de 1990 se publica la Resolución de 15 de julio de 1990 del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la relación de Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud a las que se ha concedido subvención con cargo a los Presupuestos prorrogados del año 1989 de este Organismo, con expresión de la cantidad concedida en cada caso en las distintas modalidades de subvenciones, desglosadas por grupos, según los que figuran en el punto segundo de la Resolución del Instituto de la Juventud de 9 de febrero de 1990.

No obstante, se desglosa el contenido de la Resolución, en lo referente a subvenciones concedidas a Asociaciones políticas juveniles.

Entidad	Subvención concedida
1. Subvenciones del Grupo A	
Juventudes Socialistas de España	7.900.000
Nuevas Generaciones del PP	1.200.000
Juventud del CDS	900.000
Federaciones Juventudes Revolucionarias	700.000
Juventud Comunista de España Marxista-Leninista	300.000
2. Subvenciones del Grupo B	
Unión de Juventudes Comunistas de España (UJC)	1.600.000
Juventudes del CDS	1.600.000
Nuevas Generaciones del PP	1.500.000
3. Subvenciones del Grupo C	
Unión de Juventudes Comunistas de España	800.000
Juventudes del CDS	300.000
4. Subvenciones del Grupo D	
Juventudes socialistas	2.500.000
5. Subvenciones del Grupo E	
Nuevas Generaciones del PP	5.100.000
Juventudes Socialistas	4.800.000
Unión de Juventudes Comunistas de España (UJC)	1.700.000
Juventud Comunista de España Marxista-Leninista	1.000.000
Jóvenes Comunistas de España. Unidad Comunista	1.000.000
Jóvenes por el Socialismo	700.000
Colectivos de Jóvenes Comunistas	500.000

Entidad	Subvención concedida
6. Subvenciones del Grupo E-2	
Juventudes Socialistas de España	4.600.000
Nuevas Generaciones del PP	300.000
Juventudes del CDS	100.000
8. Subvenciones del Grupo G	
Juventudes Socialistas	4.500.000
Nuevas Generaciones del PP	3.100.000
Unión de Juventudes Comunistas de España (UJC)	1.500.000
Juventudes del CDS	700.000
9. Subvenciones del Grupo H	
Nuevas Generaciones del PP	4.400.000
Unión de Juventudes Comunistas de España (UJC)	2.200.000
Colectivos de Jóvenes Comunistas	1.900.000
Juventudes del CDS	500.000»

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006204

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.
184/006204.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Desalojo de los funcionarios y laborales de parte de la planta octava del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el pasado día 3-4-91.

«La sede de los servicios centrales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Castellana, 160, está compartimentada a base de elementos desmontables y es objeto de remodelaciones cuando las circunstancias así lo exigen: Reorganización de las funciones de las distintas unidades que componen los servicios centrales, incorporación de nuevos efectivos a dichas unidades etc.

La creación de la Secretaría de Estado de Industria, dentro de la reorganización de Departamento, plasmada en el R. D. 420/1991 de 5 de abril, ha exigido, para una adecuada funcionalidad de los servicios centrales, una remodelación de la distribución del espacio ocupado por las distintas unidades. En este caso, como en todos, se procedió a realizar un estudio, por parte de los servicios competentes del Departamento, acerca de las necesidades de

espacio de las unidades que integran la nueva Secretaría de Estado, y su adecuada localización. En este sentido, se tuvieron en cuenta la determinación de posibles localizaciones alternativas y elección de la más ventajosa en base, tanto a las necesidades y las funciones representativas a realizar por los titulares de la nueva Secretaría de Estado de Industria como del necesario acondicionamiento de las unidades que previamente ocupaban el espacio escogido para dicha Secretaría de Estado.

Esta situación significa que las remodelaciones derivadas de la incorporación de nuevos efectivos supongan readaptar el espacio a disposición del resto de las personas, incluso reduciendo este, siempre y cuando se mantengan las condiciones objetivas para una adecuada funcionalidad y respetando, en todo caso, la normativa correspondiente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por ello, resulta necesario puntualizar que el grado cumplimiento de dicha Normativa en las instalaciones de los servicios centrales del Departamento no se ha visto afectado por las remodelaciones efectuadas, manteniéndose una dotación de espacio por persona y de medios materiales, adecuada a las funciones a realizar.»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006211

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.
184/006211.

AUTOR: Ramírez González, Miguel (G. P).

Asunto: Financiación por el Banco de Crédito Agrícola del nuevo cementerio que se está construyendo actualmente en la zona sur de la Comunidad de Madrid.

«El día 18 de febrero de 1991 se firmó un préstamo sindicado por importe total de 5.000 millones de ptas. para financiar obras incluidas en el Plan de Inversiones de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S. A., por parte de un sindicato bancario cuyo Agente es el BANCO DE CREDITO LOCAL.

Los componentes del sindicato y su participación en préstamo, son los siguientes:

	Mill. pts
Banco de Crédito Local	1.125
Banco de Crédito Agrícola	1.125
Banco de Crédito Industrial	1.125

	Mill. pts
Banco Hipotecario de España	1.125
Caja Postal de Ahorros	500
TOTAL	5.000

Es norma habitual dentro del grupo de Bancos del ICO el syndicar operaciones de elevada cuantía, dando preferencia a la participación de las entidades del propio Grupo. Así se ha hecho en este caso, y la participación del BCA responde a una invitación del Banco de Crédito Local.»

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006234

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006234.

AUTOR: Agramunt Font de Mora, Pedro (G. P) y Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Previsiones del Gobierno en cuanto al otorgamiento de la anunciada 14 paga a los trabajadores autónomos del Régimen Especial de la Seguridad Social que se jubilaron con anterioridad a la Ley 26/1985.

«La Ley 26/85, de 31 de julio de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, homogeneizó el sistema de cálculo de las pensiones de jubilación e invalidez en los diferentes Regímenes de la Seguridad Social, por lo que desde su entrada en vigor todas las pensiones causadas a su amparo perciben ya 14 pagas anuales.

Asimismo, el Real Decreto 9/1991, de 11 de enero, por el que se establecen las normas de cotización a la Seguridad Social para 1991, homogeneizó el sistema de cálculo de las pensiones de muerte y supervivencia del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con las del Régimen General, por lo que sus perceptores también cobrarán 14 pagas anuales.

Esta equiparación no alcanzó a aquellas pensiones causadas conforme a la legislación anterior a dicha normativa. Ahora bien, ello no significa discriminación alguna, ya que la percepción de las pagas extraordinarias está en función de la forma de cálculo de la base reguladora, y en el caso de los pensionistas de jubilación del Régimen Especial de Autónomos, la base reguladora de la pensión fue calculada dividiendo la suma de 120 bases de cotiza-

ción por 120, es decir, sin incluir en el divisor las pagas extraordinarias.

No obstante lo anteriormente expuesto, considerando que podría haber alguna diferenciación de trato respecto de los pensionistas que percibían la cuantía mínima de la pensión, dentro de la misma línea de equiparación de los distintos colectivos de pensionistas de la Seguridad Social, en 1989 se introdujo la decimotercera paga, mediante el Real Decreto 1584/1988, de 29 de diciembre, sobre revalorización de pensiones de la Seguridad Social.

Finalmente, respecto a la decimocuarta paga, a fin de culminar este proceso, el Gobierno se ha comprometido a establecer, en cumplimiento del compromiso contenido en el Programa Electoral del Partido Socialista las 14 pagas de pensión a todos los pensionistas de la Seguridad Social, con independencia de cómo se calculó, en su día, la base reguladora de su pensión, lo que se llevará a efecto dentro de la presente legislatura.»

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006238

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006238.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Medidas previstas por el Gobierno para ampliar las superficies disponibles para Juzgados de Algeciras, La Línea y San Roque (Cádiz).

«La situación de los órganos judiciales de las tres ciudades de la provincia de Cádiz por los que se interesa Su Señoría no puede calificarse de hacinamiento. Más bien al contrario, cabe decir que, en breve plazo, los Juzgados actualmente en funcionamiento, tendrán todos ellos una ubicación digna.

La situación en cada una de las ciudades es la siguiente:

I. ALGECIRAS

Se han terminado recientemente las obras de restauración del Palacio Marzales, que albergará los tres Juzgados de lo Penal y el Juzgado de lo Social existentes, quedando espacio de reserva para la constitución del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

En el actual edificio de Juzgados, se ubicarán los seis Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y el Juzgado

de Menores, completando de esta forma la planta de dicho Partido Judicial.

Por tanto, en breve plazo, los Juzgados de Algeciras contarán con una instalación digna y suficiente, acorde con el servicio público que ha de prestarse a los ciudadanos.

II. LA LINEA

La situación actual es satisfactoria, por cuanto el actual Juzgado número 1 de Primera Instancia e Instrucción ocupa la planta baja de un edificio de dos alturas, en cuya planta primera se ubicará el Juzgado número 2 de Primera Instancia en el presente año.

Está previsto, cuando se constituya el Juzgado número 3 de Primera Instancia e Instrucción, que completará la planta, construir un nuevo edificio que albergue a los tres Juzgados, contando con la colaboración del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

III. SAN ROQUE

En San Roque están constituidos los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que marca la Ley de Planta, no estando prevista ninguna actuación a corto plazo.

Por consiguiente, con las actuaciones en marcha se dará satisfacción a las necesidades de infraestructura judicial en dichas ciudades gaditanas, pudiéndose ubicar perfectamente todos los Juzgados previstos.»

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006243

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006243.

AUTOR: Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx.).

Asunto: Remisión de un escrito por el Jefe Superior de Policía de Sevilla, Sr. Morales Blázquez, a la Comisión Provincial de Policía Judicial solicitando autorización para efectuar diligencias previas a la posible incoación de un expediente disciplinario contra el Jefe de Grupo Policial adscrito a los Juzgados y que investiga el caso Guerra.

«El asunto por el que se interesa S. S. fue objeto de información por el Ministro del Interior ante la formulación de una pregunta oral en la Comisión de Justicia e Inte-

rior del Congreso el día 24 de abril pasado ("B. O. C. G." núm. 248).»

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006277

Excmo. Sr.: A los efectos de art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006277.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas que tiene previstas el Gobierno para atender las necesidades que en materia judicial plantea la apertura del centro carcelario de Picassent (Valencia).

«El Municipio de Picassent está integrado en el Partido Judicial núm. 9 de Valencia cuya capitalidad fue fijada en Carlet por Ley de la Generalidad Valenciana 9/1989, de 9 de diciembre. Propiamente, el Municipio de Picassent cuenta con un Juzgado de Paz, el cual, difícilmente puede estar saturado de trabajo por la tramitación de las comunicaciones judiciales de los internos.

Los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción previstos para el Partido Judicial núm. 9 por la Ley de Demarcación y de Planta Judicial se encuentran en funcionamiento.

No obstante, a la vista de la incidencia cuantitativa que tenga la apertura del mencionado centro penitenciario en las cargas de trabajo de los citados órganos judiciales, el Ministerio de Justicia podrá estudiar la creación de Juzgados por encima de la planta prevista dada la competencia que la normativa vigente atribuye al Gobierno.»

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006286

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006286.

AUTOR: Vilafranca Bosch, Adolfo (G. P).

Asunto: Adjudicación de la plaza de Jefe de Area de la Oficina de Empleo del Ministerio de Trabajo en Mahón (Menorca) a un funcionario del Ministerio de Defensa.

«1. Los criterios seguidos para cubrir la plaza de Jefe de Area de la Oficina de Empleo de Mahón, a que se refiere la pregunta de Su Señoría, no han sido otros que los propios de la resolución de un Concurso convocado para la provisión de puestos en el Instituto Nacional de Empleo, entre los que se encontraba una plaza de Jefe de Area de la Oficina de Empleo de Mahón.

Dicho Concurso fue convocado por Orden de 24 de agosto de 1990 ("B. O. E." de 7 de septiembre), conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 29 de julio, y el artículo 2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

2. Conforme a lo previsto en las bases del Concurso, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó la Comisión de Valoración y se resolvió por Orden de 31 de enero de 1991 ("B. O. E." 14 de febrero), siendo adjudicada la Jefatura de Area de Mahón a la funcionaria que actualmente la desempeña, que reunía los requisitos exigidos en la convocatoria, no estando incluida en ninguna de las causas de exclusión.

3. Obviamente, la cobertura de una vacante de Jefatura de Area no es ajena al objetivo permanente de mejora de la gestión.»

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006412

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006412.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Reconocimiento público y oficial del Frente Polisario y reapertura de su oficina en Madrid.

«El Frente Polisario está reconocido por las Naciones Unidas como parte en el conflicto del Sahara. España ha votado a favor de las distintas resoluciones de la ONU sobre este conflicto.

En 1976 el Frente Polisario abrió una Oficina de Información en Madrid que nunca tuvo ni status especial ni facilidades de ningún tipo. Esta Oficina funcionó hasta sep-

tiembre de 1985 en que se produjo un incidente grave (ametrallamientos del pesquero "Junquito" y de la patrullera "Tagomago"), que ocasionó el cierre inmediato de esta Oficina así como la expulsión del territorio español de los Representantes del Frente Polisario.

A pesar de este incidente, en ningún momento el Gobierno español rompió el diálogo con el Frente Polisario, por lo que desde esa fecha hasta el momento actual se han venido produciendo distintos contactos entre funcionarios españoles del Departamento de Asuntos Exteriores y representantes del Frente Polisario. Fruto de todas estas reuniones fue la entrevista del Secretario de Relaciones Exteriores del Frente Polisario Sr. Bachir Mustafa Sayed, con el Ministro de Asuntos Exteriores, el 24 de enero de 1989. Este encuentro se volvió a producir en mayo de 1990.

El Consejo de Seguridad acaba de aprobar el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la celebración de un referéndum de autodeterminación del pueblo del Sahara. Se abre una fase especialmente delicada que aconseja la mayor prudencia para no entorpecer las labores del Secretario General.»

Madrid, 9 de abril de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006428

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006428.

AUTOR: Vazquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Medidas tomadas o que piensa tomar el Gobierno para garantizar el acceso al ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos, residentes permanentes, originarios de los Países Bajos y Dinamarca, en las próximas elecciones municipales de mayo de 1991.

«La Junta Electoral Central acordó, con fecha 17 de abril de 1991, que conforme establece la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 8/91, del Régimen Electoral General, lo previsto en el artículo 176.1 de la Ley Orgánica 5/85, sólo será de aplicación, a partir de las primeras elecciones municipales convocadas con posterioridad a 1992».

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

185/000081

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000081.

AUTOR: Molina García, José Manuel (G. P).

Asunto: Montante de publicidad institucional contratada por las distintas Administraciones Públicas, tanto en Televisión Española como en Radio Nacional de España.

«En la pregunta de referencia se solicitan datos que afectan a distintos Departamentos y Organismos de las Administraciones Públicas.

RTVE entiende necesario, por otra parte, invocar el principio de reserva en cuanto a su difusión, dado que la documentación solicitada por Su Señoría contiene datos especialmente económicos y de estrategia empresarial, que inciden en su actividad, que se desarrolla en el ámbito de una economía de mercado concurrencial y competitiva con otras entidades que gestionan idénticos servicios y cuyas actuaciones gestoras están sometidas al Derecho Privado.»

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961